FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO

ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02
ESTUDIO PREVIO PROCESO DE MINIMA CUANTIA

ESTUDIOS PREVIOS DEL PROCESO CONTRACTUAL DE MINIMA CUANTIA No. 261– ESMBAS02-2025, CUYO OBJETO ES "PRESTACION SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BICOR5 EN SANTA MARTA (MAGDALENA), PARA LA VIGENCIA 2025".

BARRANQUILLA – JULIO-2025.

ESMBAS02

ESTUDIO PREVIO

En cumplimiento del **Artículo 2.2.1.2.1.5.1.** del **Decreto 1082 de 2015**, **EL MINISTERIO DE DEFENSA – DIRECCION GENERAL DE SANIDAD EJERCITO – ESM BAS 02** elabora los estudios y documentos previos que a continuación se desarrollan, los cuales servirán de soporte para estructurar la invitación a ofertar **No. 261-ESMBAS02-2025** cuyo objeto es cuyo objeto es **"PRESTACION SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BICOR5 EN SANTA MARTA (MAGDALENA), PARA LA VIGENCIA 2025".**

Con la publicación de los estudios y documentos previos la entidad busca suministrar al público en general, la información necesaria para que puedan valorar adecuadamente el alcance de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación. Estos estudios estarán a disposición de los oferentes interesados y en general a quien manifieste interés en ellos, los cuales se publicarán en el Portal Único de contratación SECOP II.

CONVOCATORIA VEEDURIAS CIUDADANAS

De conformidad con lo dispuesto en la ley 850 de 2003, artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.5. Numeral 5 del Decreto 1082 de 2015 y el Artículo 270 de la Constitución Política de Colombia, se invita a las veedurías ciudadanas en la contratación estatal a realizar acompañamiento y seguimiento dentro de todas las etapas del presente proceso contractual.

ASPECTOS REGULATORIOS.

De conformidad al objeto que se pretende contratar, es legalmente viable, ya que el objeto que sustenta el desarrollo del proceso contractual es de carácter lícito y se encuentra amparado por la normatividad contractual. Son aplicables los principios de la constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios en especial la ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, y Decreto 1082 de 2015.

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones. Cabe recordar que los estudios previos y los pliegos de condiciones forman parte esencial del contrato, son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante el proceso de selección y el oferente favorecido durante el mismo lapso y más allá durante la vigencia del contrato.

1. ANTECEDENTES

1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATA

El Establecimiento de Sanidad Militar BAS 02, fue nombrado por la Dirección General de Sanidad Militar en la vigencia 2017 como centralizador de la Regional UNO; por ello, se le asigno realizar todos los procesos tendientes a la contratación de bienes y servicios necesarios para el adecuado funcionamiento del Subsistema de Salud de las FF.MM en Barranquilla, Malambo, Santa Marta, Aracataca, Valledupar, La Loma, Riohacha, Buenavista y Albania.

ESMBAS02

Dentro de los contratos ejecutados en las vigencias anteriores por la Dirección de Sanidad Ejército y/o sus Establecimientos de Sanidad, donde se contempla **"PRESTACION SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BICOR5 EN SANTA MARTA (MAGDALENA), PARA LA VIGENCIA 2025", así**:

AÑO	N° DEL PROCESO	N° DEL CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ENTIDAD	OBJETO	CUANTÍA DEL CONTRATO	CONTRATISTA
2024	**NO EXISTE HISTORICO PARA ESTE PROCESO EN ESTE ESTABLECIEMIENTO (ESMBICOR5)**						

1.1.2. ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON IGUALES O SIMILARES CARACTERISTICAS TÉCNICAS.

Es necesario señalar que dentro de la búsqueda efectuada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) se verificó la información de procesos celebrados por otras unidades ejecutoras, cuyo objeto son similares al del presente proceso. Se pudo establecer que la modalidad empleada para adquirir este tipo de SERVICIOS es la modalidad de Contratación Mínima Cuantía y selección abreviada, así:

VIGENCIA	N° DE PROCESO	N° DEL CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIO N	VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	DURA CION DEL CONT RATO	ESTADO DEL PROCESO
2024	299-DIGSA/DMCAL-2024	153-DIGSA-DMCAL-2025	DISPENSARIO MEDICO DE CALI	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA Y CONCEPTOS INCLUIDOS DENTRO DEL PLAN DE COMPLEJIDAD SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y POLICÍA NACIONAL Y 080 DE 2022 A TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL DISPENSARIO MEDICO DE PALMIRA, BUGA E IPIALES	MINIMA CUANTIA	X LOTES 50.000.000 40.000.000 40.000.000	INVERSION MORA CORAL SAS I. P.S SOE SISTEMA ODONTOLOGICO ESPECIALIZADO SAS IPS DENTAL EXPERT S.A.S	**5 MESES**	**PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO**
2024	128-DISANEJC/CENACIBAGUE-2024	127-DISANEJC/CENACIBAGUE-2024	"CENAC IBAGUE" ESM BATALLÓN ASPC NO. 6 "FRANCISCO ANTONIO ZEA"	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA E IMÁGENES DIAGNOSTICAS ODONTOLÓGICAS PARA USUARIOS ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASPC06 (IBAGUÉ), BIPAT (HONDA) EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA".	MINIMA CUANTIA	$100.000.000	TOLIMEDIC A S.A. S	**5 MESES**	**PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO**
2022	MC-136-DIGSA - CENAC REGIONAL FLORENCIA	No. 145-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2022	CENTRAL ADMINISTRATI VA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA	"PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES (SERVICIOS ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA) PARA UNIDAD BASICA DE ATENCION MILITAR BIMAG27 PARA LA VIGENCIA 2022	MINIMA CUANTIA	$25.000.000	KATHERINE DUSSAN DUSSAN	5 MESES	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO
2021	199-DISAN EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2021	154 DISAN EJC/ CENAC REGIONAL NEIVA-2021	DISPENSARIO MEDICO NEIVA - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO	LA PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS EN ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA PARA LA UBAM BIPIG 26 DE LA VIGENCIA 2021.	MINIMA CUANTIA	$25.000.000	CLÍNICAS SONRISAS SANAS EU GARZÓN	12 MESES	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO

ESMBAS02

2020	MC-166-DIGSA-CENAC REGIONAL FLORENCIA -2020	ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 158	DIRECCION DE SANIDAD DE EJERCITO-DISPENSARIO MEDICO FLORENCIA	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA: LOTE 1: PRESTACION DE SERVICIO ESPECIALIZADO EN ENDODONCIA. PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM-BAS12 DEL BATALLÓN DE SERVICIOS N°.12, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC FLORENCIA"	MINIMA CUANTIA	$25.000.000	DIANA MARCELA FAJARDO LOPEZ	3 MESES	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO
2020	258-DIGSA/CENACYOPAL-2020	234 DIGSA/CENACYOPAL- 2020	DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO DISPENSARIO MEDICO YOPAL	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA DEPARTAMENTOS DE CASANARE, UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENAC REGIONAL YOPAL.	MINIMA CUANTIA	$10.000.000	CESAR AUGUSTO SABOGAL GARCIA	96 DÍAS	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO
2020	228/DIGSA-CENAC REGIONAL NEIVA- ESM-BASPC09-2020	166-CENAC REGIONAL NEIVA-ESM-BASPC09-2020	DISPENSARIO MEDICO NEIVA - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS DE ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA PARA LOS USUARIOS BENEFICIARIOS DEL BIPIG GARZON	MINIMA CUANTIA	$10.000.000	CLÍNICAS SONRISAS SANAS EU GARZÓN	4 MESE S	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO
2020	385/DMCAL/2020	331/DMCAL/2020	DISPENSARIO MEDICO DE CALI	"LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN ODONTOLOGIA DE URGENCIAS, ESPECIALIZADA, ODONTOPEDIATRIA Y CONCEPTOS INCLUIDOS DENTRO DEL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y DE LA POLICIA NACIONAL (ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y POLICIA NACIONAL Y ACUERDO 052 DE 2013 Y 046 DE 2007), PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESM BAS23-PASTO NARIÑO" EN LA VIGENCIA DE 2020".	MINIMA CUANTIA	$10.000.000	ODONTOPASTO S.A.S	5 MESE	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO
2020	140-CENACIBAGUE-2020	N°. 138- CENAC IBAGUÉ- 2020	DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO DISPENSARIO MEDICO IBAGUE	LA PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS EN ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA LOS USUARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS06 Y SUS ESM SATELITES	MINIMA CUANTIA	$87.000.000	DENTS ESTETICA DENTAL	7 MESES	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO

2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

En cumplimiento al Artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, entre otros requisitos, se hace la descripción sucinta de la necesidad que se pretende satisfacer, con la descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, para lo cual se procede a consultar el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas Versión 14 en la página: http://www.colombiacompra.gov.co/es/colombia-compra-eficiente , por lo cual se permite señalar: El objeto contractual se enmarca en los siguientes códigos del Clasificación de Bienes y Servicios de Naciones Unidas, como se indica en las siguientes tablas, los cuales el oferente debe cumplir con al menos algunos de los niveles.

CODIGO UNSPSC			
SEGMENTO	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**
[85] Servicios de salud	[12] Práctica Médica	[20] Servicios dentales	[01] Servicios de odontólogos
[85] Servicios de salud	[12] Práctica Médica	[16] Servicios dentales	[04] Servicios de cirujanos orales
[85] Servicios de salud	[12] Práctica Médica	[18] Laboratorios médicos	[08] Servicios de laboratorio de rayos X

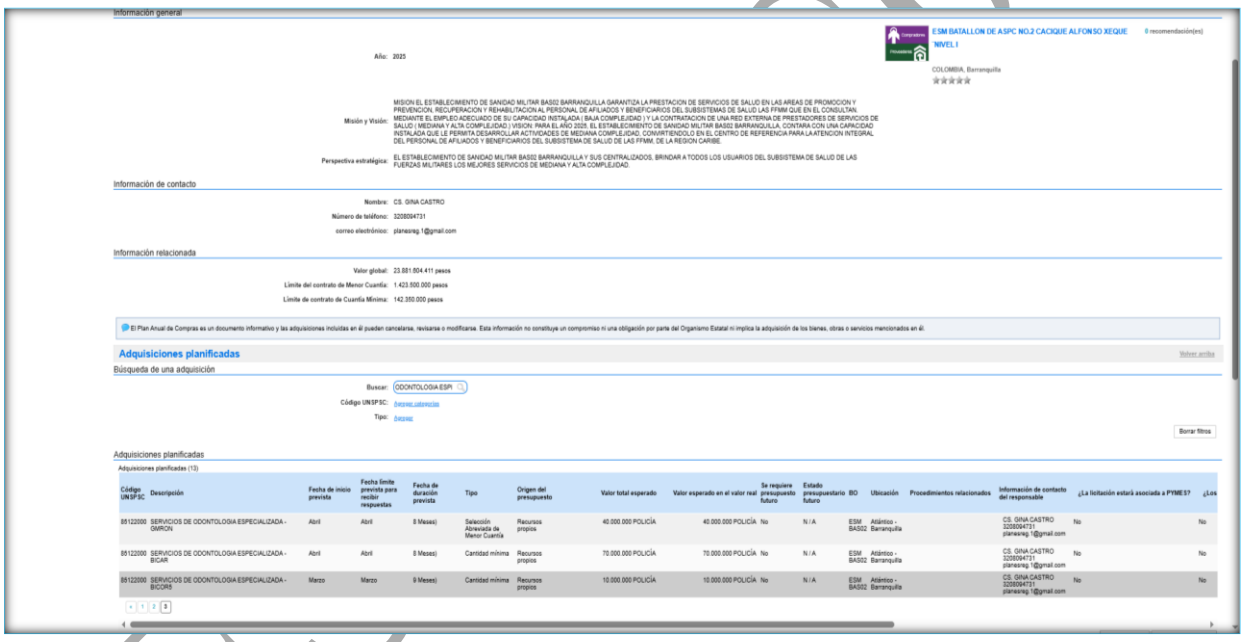
GRUPO	**(F)**	**SERVICIOS**
SEGMENTO	(85)	SERVICIOS DE SALUD

ESMBAS02

FAMILIA	(8512)	PRACTICA MEDICA
CLASE	(851220)	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DENTALES
PRODUCTOS	(85122000)	SERVICIOS DE ODONTOLOGIA

2.1 VERIFICACIÓN DE LA INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

La anterior necesidad se encuentra contemplada en el plan anual de adquisiciones de bienes y servicios del ESMBAS02, de acuerdo con el presupuesto asignado para la presente vigencia 2025. De acuerdo con lo anterior se puede establecer que la presente contratación se encuentra contemplada en los Planes de Necesidades por la sección de Planes del ESMBAS02, el cual contiene la clasificación de los CODIGOS UNSPSC y se detallan las necesidades consolidadas por las unidades centralizadas de acuerdo a cada una de las necesidades relacionadas en los planes de necesidades.



3. NECESIDAD

3.1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Establecimiento de Sanidad Militar BAS 02, debe velar por la salud de sus usuarios y beneficiarios, razón por la cual debe garantizar la prestación de los servicios de salud para la atención y rehabilitación a los usuarios de odontología especializada y los demás usuarios que requieran dicha atención. Por lo tanto, como medio para facilitar y mejorar la calidad de vida de la población se requiere contratar es **"PRESTACION SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BICOR5 EN SANTA MARTA (MAGDALENA), PARA LA VIGENCIA 2025",** CON PRESUPUESTO ASIGNADO **OAP 001 DE 2025** radicado

N.2024321035344133 del 27 de Diciembre 2024 **EMITIDA POR LA DIRECCION DE SANIDAD DEL EJERCITO**," Con el fin de brindar una atención oportuna e integral y garantizar la protección de los derechos fundamentales de los usuarios y/o beneficiarios del sistema de salud de las fuerzas militares - SSFM, de conformidad con la ley 1751 de 2015 que define la salud como un derecho fundamental, el cual comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud. De igual manera, la Ley 352 de 1997 define la sanidad como un servicio público esencial de la logística militar y policial, inherente a su organización y funcionamiento, orientada al servicio del personal activo, retirado, pensionado y beneficiarios.

Los servicios requeridos son solicitados de acuerdo con lo ordenado por los médicos especialistas tratantes de los usuarios, lo cual este sujeto a cambios de acuerdo con la evolución que presenten y al cumplimiento de los objetivos planteados.

Por lo anterior expuesto y teniendo como referencia al cumplimiento de los lineamientos de la Dirección de Sanidad del Ejército y la Constitución Política de Colombia, se es imprescindible el servicio de **ODONTOLOGIA**, brindando una atención del servicio enmarcado en una atención optima y eficiente, que conllevan a un correcto servicio, concibiendo con ello en la protección de los usuarios y/o beneficiarios del SSFFMM y la optimización de los recursos Estatales.

3.2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD.

La Dirección de Sanidad del Ejército Nacional – Establecimiento de Sanidad Militar BAS02 de Barranquilla como unidad centralizadora de los recurso de la Regional N°1, debe garantizar el apoyo de sanidad a las operaciones de la fuerza y la prestación de servicios integrales de salud en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación de los miembros del Ejército Nacional de Colombia y sus beneficiarios, por tal motivo se requiere contratar la "**PRESTACION SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BICOR5 EN SANTA MARTA (MAGDALENA), PARA LA VIGENCIA 2025",** teniendo en cuenta que el ESM BICOR solo cuentan con el servicio de odontología general por lo que se requiere el apoyo de especialistas para establecer conducta a seguir y/o tratamientos de condiciones bucodentales que por su complejidad deben ser tratadas en un segundo nivel de atención en las diferentes especialidades y con el propósito de proporcionar solución definitiva en forma oportuna, actualmente los ESM anteriormente mencionados carecen del recurso humano especializado, capacidad tecnológica y científica para la prevención, diagnóstico y tratamiento de enfermedades y trastornos que afectan la boca, los dientes, encías, mandíbula, tejidos bucales y las estructuras relacionadas, por lo cual se requiere de una institución externa habilitada que ofrezca la prestación de estos servicios odontológicos con el fin de solucionar las afecciones bucodentales a los **7167** usuarios y beneficiarios del Subsistema de salud de las Fuerzas Militares adscritos al ESM BICOR, teniendo en cuenta los criterios de remisión odontológica efectuados por los profesionales de los ESM.

Actualmente, los usuarios del Establecimiento de Sanidad Militar ESM BICOR no pueden ser atendidos directamente en este establecimiento toda vez que este no se cuenta la infraestructura física y científica especializada en esta área, y con la finalidad de continuar los tratamientos de las diferentes patologías que se vienen prestando hasta la fecha, en aras a proteger a los usuarios del subsistema de salud, quienes pueden ser afectados en el evento de no ofrecer de manera oportuna el diagnóstico y tratamiento de las diferentes patologías que afectan su desarrollo psicomotor y síquico, por lo cual se fomenta el mejoramiento de la calidad de vida y su incorporación a la sociedad; por lo que se hace necesario contratar el manejo multidisciplinario de los SERVICIOS ODONTOLOGICOS

ESMBAS02

ESPECIALIZADOS, para apoyar el área asistencial en Consulta externa del personal adscrito al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares en el departamento del MAGDALENA.

Adicionalmente, la baja complejidad del Establecimiento de Sanidad Militar en mención, hace necesario la contratación de instituciones de salud debidamente certificadas para la atención y que cuente con la infraestructura, equipo y talento humano suficiente para la satisfacción de la necesidad generada de nuestra población beneficiaria.

Por lo anterior expuesto, es indispensable llevar a cabo la contratación de los SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA, que permitan garantizar la atención oportuna y la prestación de servicios integrales de salud del personal militar activo, afiliados y beneficiarios del subsistema de salud de las Fuerzas Militares adscritos al mismo, así como la población transeúnte (únicamente en caso de requerir atención prioritaria o urgencia y todo lo derivado de mencionada atención).

Estos requerimientos para la "**PRESTACION SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BICOR5 EN SANTA MARTA (MAGDALENA), PARA LA VIGENCIA 2025",** tiene relación directa con el rubro presupuestal A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES, CSF R-10.

4. ANÁLISIS DEL SECTOR

Datos sobre el sector Odontológico

El sector odontológico es un mercado global en crecimiento, con una amplia variedad de profesionales, especializaciones y tecnologías en constante evolución. La densidad de dentistas varía ampliamente según el país, pero se espera que la demanda de servicios odontológicos siga aumentando en el futuro debido a la demografía y la creciente conciencia sobre la salud bucal a nivel mundial.

Tamaño del mercado odontológico

El mercado odontológico mundial se estima en alrededor de 28 mil millones de dólares y se espera que crezca a una tasa compuesta anual del 5,5% durante los próximos años.

Número de profesionales

Según la Organización Mundial de la Salud, hay alrededor de 1,3 millones de dentistas en todo el mundo.

Densidad de dentistas

La densidad de dentistas varía mucho según el país. En algunos países, como Japón y Alemania, hay más de 80 dentistas por cada 100.000 habitantes, mientras que, en otros, como en algunos países de África, hay menos de 1 dentista por cada 100.000 habitantes.

Tecnología:

ESMBAS02

La tecnología ha tenido un gran impacto en la odontología en los últimos años. Algunos avances incluyen el uso de sistemas de radiografía digital, impresoras 3D para la creación de prótesis dentales y la incorporación de tecnología láser para tratamientos dentales.

Especializaciones

Los dentistas pueden especializarse en diferentes áreas, como ortodoncia, endodoncia, periodoncia, odontopediatría, entre otras.

Crecimiento demográfico

Se espera que el envejecimiento de la población mundial aumente la demanda de servicios odontológicos en el futuro. Además, el aumento de la urbanización y la creciente preocupación por la salud bucal en todo el mundo también pueden impulsar el crecimiento del sector.

Ahora hablemos del sector odontológico a nivel Colombia.

En Colombia, el sector odontológico es un mercado importante y en constante crecimiento, con un número significativo de profesionales y tecnologías avanzadas. La densidad de dentistas en Colombia está por debajo del promedio mundial, pero se espera que la demanda de servicios odontológicos siga creciendo en el futuro debido al envejecimiento de la población y el aumento de la urbanización.

En Colombia, el sector odontológico también es un mercado importante y en constante crecimiento. A continuación, se presentan algunos datos relevantes sobre este sector en Colombia:

Tamaño del mercado

El mercado odontológico en Colombia se estima en alrededor de 2,5 billones de pesos colombianos (alrededor de 680 millones de dólares) y se espera que siga creciendo en los próximos años.

Número de profesionales:

Según el Ministerio de Salud y Protección Social, hay alrededor de 35.000 odontólogos registrados en Colombia.

Densidad de dentistas

La densidad de dentistas en Colombia es de aproximadamente 7,4 dentistas por cada 10.000 habitantes, lo que está por debajo del promedio mundial.

Tecnología

En Colombia, la tecnología también ha tenido un impacto significativo en la odontología. Muchos dentistas utilizan tecnología avanzada, como radiografías digitales, impresoras 3D y tecnología láser.

Especializaciones

En Colombia, los odontólogos también pueden especializarse en diferentes áreas, como ortodoncia, endodoncia, periodoncia, cirugía oral y maxilofacial, entre otras.

ESMBAS02

Crecimiento demográfico

El envejecimiento de la población y el aumento de la urbanización también están impulsando el crecimiento del sector odontológico en Colombia.

5.1 ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

Los proyectos para la prestación de servicios médicos en los Establecimientos de Sanidad Militar requieren la contratación de Bienes y Servicios para la **VIGENCIA 2025**, estos rubros presupuestales asignados por la DISAN son para garantizar el buen funcionamiento de las diferentes áreas y dependencias de los E.S.M., la asignación de los diferentes rubros presupuestales hacen favorable las condiciones de trabajo y del entorno para una prestación de servicios de salud de primer y segundo nivel aceptable, las necesidades de los Dispensarios Médicos son demasiado extensas y se hace necesario optimizar los recursos debido a las condiciones reducidas presupuestales.

Los Establecimientos de Sanidad Militar cumplen misiones específicas en desarrollo de la misión institucional, lo cual requiere contar con el servicio de bienes y servicios que permiten el funcionamiento diario de los E.S.M., esto con el fin de promover un excelente servicio de salud tanto en su propia red como en la red externa, dentro de las normas de una eficiente gestión administrativa y de apoyo en cada una de las áreas.

En atención a lo dispuesto por el decreto 1082 de 2015, se procede a establecer el contexto del proceso de contratación desde los ámbitos legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, con el fin de identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes, para lo cual se plasma el siguiente análisis.

Desde el punto de vista legal: se trata de una actividad lícita que puede ser susceptible de negociación y que para su prestación no se requiere de permisos, licencias u otras autorizaciones legales.

Desde el punto de vista comercial: se realizó la consulta en el mercado local obteniéndose como resultado que existen empresas que prestan el servicio objeto del presente proceso, dentro de las cuales se encuentran las enunciadas en el estudio de mercado cuyas cotizaciones sirvieron de soporte para establecer el
presupuesto oficial.

Desde el punto de vista financiero y organizacional: se realizó el análisis de procesos anteriores adelantados con igual objeto por la Entidad, determinándose que los indicadores financieros y de organización establecidos en este estudio previo, son acordes a la cuantía y a la naturaleza del objeto, por lo tanto, cualquier empresa sólida en el mercado podría cumplirlos, a satisfacción de los intereses perseguidos por la Entidad.

Desde el punto de vista técnico: las especificaciones técnicas que determinan el alcance del objeto a contratar, además de estar acorde con la necesidad descrita, son directamente proporcionales con la naturaleza del servicio y de posible consecución en el mercado.

ESMBAS02

Desde el punto de vista de los riesgos: La estimación y asignación de riesgos que se determinan en el presente estudio previo, son el resultado de la experiencia que la Entidad ha tenido en procesos y contratos anteriores con igual objeto y a la vez, en las posibles eventualidades que acuerdo a la modalidad de selección, a la naturaleza del objeto a contratar y a la forma de ejecución del contrato, podrían tener lugar.

A medida que se adquieran los bienes y/o servicios planeados generan un ambiente propicio que contribuye a un excelente desempeño de los E.S.M., para la atención del personal de usuarios y beneficiaros del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y a su vez la productividad del trabajador debe aumentar generando una atención con calidad, eficaz y eficiente. Razones por las cuales se ve necesario la **"PRESTACION SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BICOR5 EN SANTA MARTA (MAGDALENA), PARA LA VIGENCIA 2025"**

La adquisición de los **SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA** a contratar, es realizada por empresas que cuentan con el personal capacitado y los equipos necesarios para prestar el servicio objeto de este proceso y así se pueda realizar esta actividad sin parar. Con el fin de poder suplir la **PRESTACIÓN DE SERVICIO ODONTOLOGICO** y garantizar un adecuado trato a los usuarios asignados a la Regional I. El Establecimiento de Sanidad Militar Barranquilla y sus unidades centralizadas, NO cuenta con el personal, ni los equipos para cubrir y garantizar la atención especializada en odontología, situación que permite realizar un contrato con una entidad que cumpla con las condiciones técnicas, económicas y jurídicas que se requieren, con diferentes entidades de la red externa para que sean suministrados los insumos odontológicos necesarios para la prestación del servicio.

5.1.1. ANÁLISIS DEL SECTOR DESDE EL PUNTO DE VISTA ECONÓMICO

5.2. ASPECTOS ECONOMICOS

INDICADORES ECONOMICOS

El mundo financiero está lleno de datos; y no solo el mundo financiero, hoy en día, la data y los sistemas para recopilar, analizar y procesar datos, son cada vez más útiles. En finanzas y economía, los datos son importantísimos para poder proyectar y conocer el comportamiento de los mercados en aspectos específicos. En esta nota te contaremos sobre qué son los indicadores económicos.

¿Qué son los indicadores económicos?

Los indicadores económicos son datos estadísticos que tienen como finalidad tener los elementos que permitan hacer un análisis económico con información específica o de un sector, ya sea de un periodo pasado o presente. Básicamente, con ellos puede conocer cómo se encuentra la economía.

Gracias a los indicadores económicos los analistas tienen las herramientas para conocer los factores de la actividad económica de forma nacional y global, pueden conocer cómo evoluciona la economía y tienen la facultad de entender el ciclo económico.

¿Para qué sirven los indicadores económicos?

ESMBAS02

El objetivo principal del estudio o conocimiento de los indicadores económicos tienen que ver con conocer el comportamiento de los mercados, empresas y cómo cambian desde el punto de vista económico. Los indicadores permiten medir los cambios, el tamaño y comportamiento. Analizados por expertos, permiten tener las herramientas para tomar decisiones.

Para los inversionistas, un indicador económico (macroeconómico) es un dato que brindan los analistas con el que pueden interpretar los mercados para sus inversiones.

Tipos de indicadores económicos

Existen distintos tipos de indicadores, pero algunos de los principales indicadores económicos son:

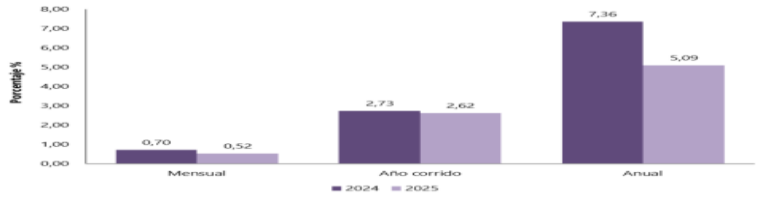
- Estadísticas de desempleo.
- PIB (Producto Interno Bruto).
- Precio del petróleo.
- IPC (Índice de Precios del Consumidor).

INDICADORES ECONOMICOS

Índice de Precios al Consumidor (IPC) marzo 2025

Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Marzo 2025

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Marzo 2024 - 2025



Fuente: DANE, IPC.

Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases.

1.1.1 Variación y contribución mensual por divisiones de gasto En el mes de marzo de 2025, el IPC registró una variación de 0,52% en comparación con febrero de 2025, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,52%): Salud (1,01%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,86%), Restaurantes y hoteles (0,57%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,57%) y, por último, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,56%). Por debajo se ubicaron: Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,42%), Transporte (0,41%), Bienes y servicios diversos (0,34%), Recreación y cultura (0,19%), Prendas de vestir y calzado (0,18%), Educación (0,08%) y, por último, Información y comunicación (-0,20%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Marzo 2024 – 2025

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2024 Variación (%)	2024 Contribución Puntos Porcentuales	2025 Variación (%)	2025 Contribución Puntos Porcentuales
Salud	1,71	1,13	0,02	1,01	0,02
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,75	0,14	0,86	0,16
Restaurantes y hoteles	9,43	0,94	0,10	0,57	0,06
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,78	0,01	0,57	0,01
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,83	0,26	0,56	0,17
TOTAL	100,00	0,70	0,70	0,52	0,52
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,25	0,01	0,42	0,02
Transporte	12,93	1,14	0,15	0,41	0,06
Bienes y servicios diversos	5,36	0,24	0,01	0,34	0,02
Recreación y cultura	3,79	-0,54	-0,02	0,19	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,12	0,00	0,18	0,01
Educación	4,41	0,18	0,01	0,08	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,01	0,00	-0,20	-0,01

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,52%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Transporte y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,45 puntos porcentuales a la variación total.

1.1.2 Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes En marzo de 2025 en comparación con febrero de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (0,57%), arriendo efectivo (0,57%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,60%), frutas frescas (2,94%), hortalizas y legumbres frescas (6,36%), transporte urbano (0,62%), electricidad (0,66%), carne de res y derivados (0,89%), servicios relacionados con la copropiedad (1,64%) y recogida de basuras (3,83%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: gas (-1,42%), tomate (-3,77%), tomate de árbol (-7,52%), equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-4,01%) y azúcar y otros endulzantes (-1,70%).

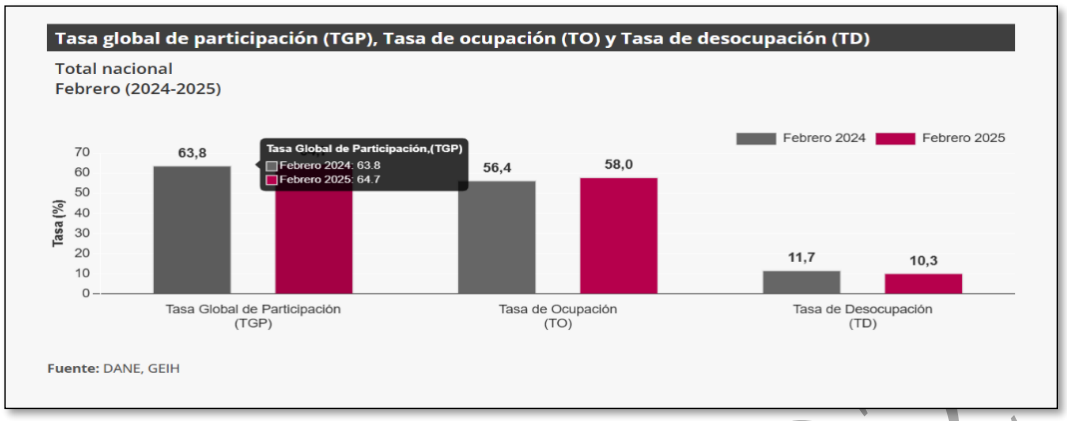
Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Marzo 2025

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	0,57	0,07
Arriendo efectivo	0,57	0,05
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,60	0,05
Frutas frescas	2,94	0,04
Hortalizas y legumbres frescas	6,36	0,03
Transporte urbano	0,62	0,03
Electricidad	0,66	0,02
Carne de res y derivados	0,89	0,02
Servicios relacionados con la copropiedad	1,64	0,02
Recogida de basuras	3,83	0,02

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

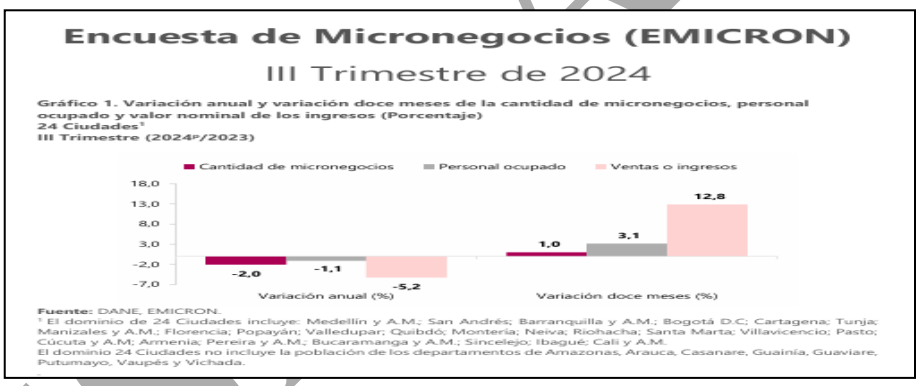
POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN RAMA DE ACTIVIDAD, AÑO 2025

Para el mes de febrero de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 10,3%, lo que representó una disminución de 1,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (11,7%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, mientras que en febrero de 2024 fue 63,8%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,0%, lo que representó un aumento de 1,6 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (56,4%).



En febrero de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,8%, lo que representó una disminución de 1,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (11,6%). La tasa global de participación se ubicó en 66,8%, mientras que en febrero de 2024 fue 66,5%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,3%, lo que representó un aumento de 1,5 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,8%).

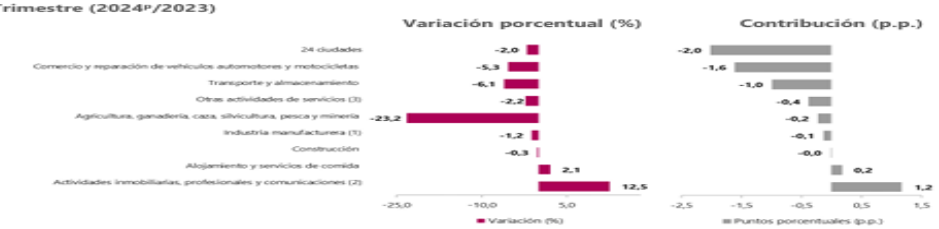
ENCUESTA DE MICRONEGOCIOS (EMICRON)[1].



En el tercer trimestre de 2024, la cantidad de micronegocios disminuyó 2,0% en comparación con el mismo periodo de 2023. De igual forma, el personal ocupado por estas unidades económicas disminuyó 1,1%. Respecto a los ingresos de los micronegocios disminuyeron 5,2% en este mismo intervalo de tiempo. (Cuadros C1 – C3, anexo estadístico disponible en www.dane.gov.co).

[1] FUENTE DANE EMICRON https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/micronegocios

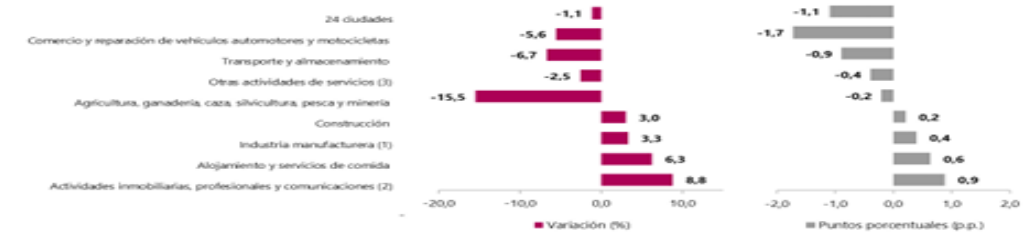
Gráfico 2. Variación anual de la cantidad de micronegocios según actividad económica (Porcentaje)
24 Ciudades[1]
III Trimestre (2024[P]/2023)



Fuente: DANE, EMICRON.
[1] El dominio de 24 Ciudades incluye: Medellín y A.M.; San Andrés; Barranquilla y A.M.; Bogotá D.C; Cartagena; Tunja; Manizales y A.M.; Florencia; Popayán; Valledupar; Quibdó; Montería; Neiva; Riohacha; Santa Marta; Villavicencio; Pasto; Cúcuta y A.M; Armenia; Pereira y A.M.; Bucaramanga y A.M.; Sincelejo; Ibagué; Cali y A.M.
P: preliminar.
p.p.: puntos porcentuales.
(1) Incluye: recolección, tratamiento y disposición de desechos, recuperación de materiales.
(2) Incluye: actividades financieras y de seguros, inmobiliarias, profesionales, servicios administrativos, información y comunicaciones.
(3) Incluye: educación, actividades de atención a la salud humana y de asistencia social, actividades artísticas, de entretenimiento, de recreación y otras actividades de servicios.
- El dominio 24 Ciudades no incluye los departamentos de Amazonas, Arauca, Casanare, Guainía, Guaviare, Putumayo, Vaupés y Vichada.
- Datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del Censo 2018.
- La suma de las variaciones y de las contribuciones pueden diferir ligeramente con la información del anexo estadístico

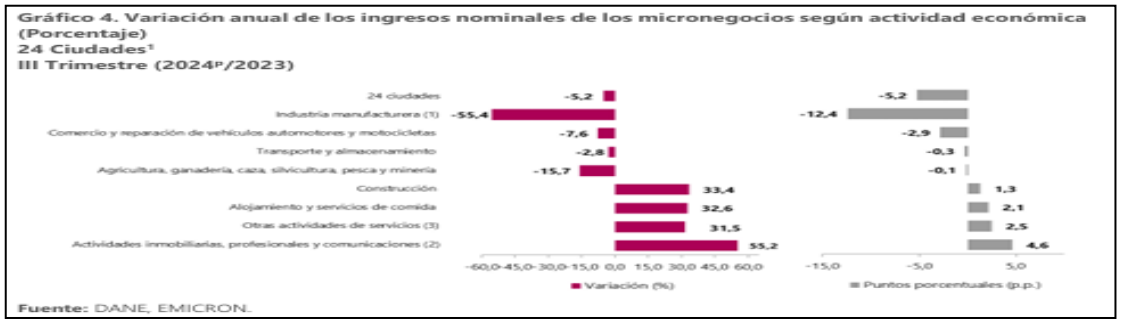
Las actividades económicas que tuvieron mayor contribución negativa a la variación total de la cantidad de micronegocios en el tercer trimestre de 2024 fueron Comercio y reparación de vehículos automotores y motocicletas (-1,6 p.p.); Transporte y almacenamiento (-1,0 p.p.) y Otras actividades de servicios (-0,4 p.p.). Por el contrario, Actividades inmobiliarias, profesionales y comunicaciones (1,2 p.p.) y Alojamiento y servicios de comida (0,2 p.p.) contribuyeron positivamente a la variación total de la cantidad de micronegocios. (Cuadro C1, anexo estadístico disponible en www.dane.gov.co).

Gráfico 3. Variación anual del personal ocupado en los micronegocios según actividad económica (Porcentaje)
24 Ciudades[1]
III Trimestre (2024[P]/2023)



Fuente: DANE, EMICRON.

Con respecto al personal ocupado, las actividades económicas que tuvieron mayor contribución negativa a la variación total del personal ocupado en el tercer trimestre de 2024 fueron Comercio y reparación de vehículos automotores y motocicletas (-1,7 p.p.); Transporte y almacenamiento (0,9 p.p.) y Otras actividades de servicios (-0,4 p.p.). Por el contrario, Actividades inmobiliarias, profesionales y comunicaciones (0,9 p.p.); Alojamiento y servicios de comida (0,6 p.p.) e Industria manufacturera (0,4 p.p.) contribuyeron positivamente a la variación anual del personal ocupado en los micronegocios. (Cuadro C2, anexo estadístico disponible en www.dane.gov.co).



CUENTA SATÉLITE DE SALUD (CSS)[2]

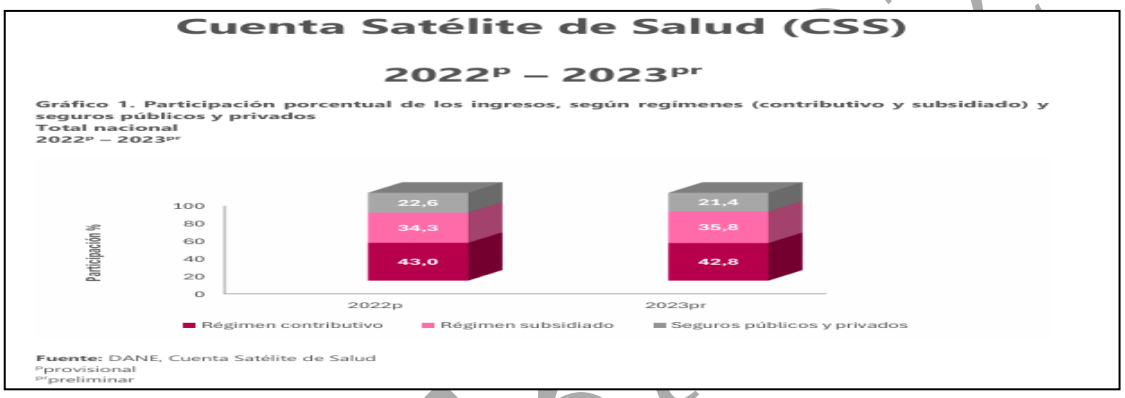


Tabla 2. Nuevas sociedades por tamaño

Tamaño	2023	2024	Variación %	Contribución
Microempresa	77.505	81.671	5,4%	5,3%
Pequeña	883	814	-7,8%	-0,1%
Mediana	34	29	-14,7%	0,0%
Grande	6	8	33,3%	0,0%
Total	**78.428**	**82.522**	**5,2%**	**5,2%**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Creación de empresas por tamaño

Al analizar la evolución de la creación de empresas entre 2023 y 2024, clasificada según el tamaño definido por el valor de sus activos, se observa una disminución del 2,8% en la creación de microempresas, del 8,0% en pequeñas, del 20,4% en medianas y del 9,1% en grandes. La reducción total del 2,8% está explicada en su totalidad por las microempresas, dado que las pequeñas, medianas y grandes tienen una participación marginal en el total de empresas creadas. La significativa concentración de las microempresas, que representan más del 99% del total, destaca su papel crucial en la dinámica empresarial del país.

[2] FUENTE DANE Cuenta Satélite de Salud (CSS) DANE - Cuenta Satélite de Salud – CSS

Tabla 1. Creación de empresas por tamaño

Tamaño	2023	2024	Variación %	Contribución
Microempresa	304.882	296.456	-2,8%	-2,8%
Pequeña	1.050	966	-8,0%	0,0%
Mediana	54	43	-20,4%	0,0%
Grande	11	10	-9,1%	0,0%
Total	**305.997**	**297.475**	**-2,8%**	**-2,8%**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Creación de empresas por organización jurídica

En 2024, se constituyeron 82.522 empresas como sociedades, lo que representa un incremento del 5,2% frente a las 78.428 creadas en 2023. De estas, 81.671 correspondieron a microempresas, 814 a pequeñas, 29 a medianas y 8 a grandes. El crecimiento estuvo liderado por las microempresas, cuya creación aumentó un 5,4%. Este resultado reafirma su papel predominante en la estructura empresarial del país. En contraste, las pequeñas y medianas empresas, aunque representan una proporción menor, registraron caídas del 7,8% y 14,7%, respectivamente, en la creación de nuevas sociedades.

La variación positiva en el número de sociedades es liderada principalmente por el sector servicios y comercio, donde se registraron aumentos del 7% y 6% respectivamente en la creación de 6 empresas. En contraste, el sector de extracción fue el único que mostró una disminución en el número de nuevas sociedades creadas. Por otro lado, en el 2024 se crearon 214.953 empresas constituidas como personas naturales, lo que representa una disminución del 5,5% en comparación con las 227.569 creadas en el 2023. De las empresas constituidas como personas naturales en 2024, 214.7522 corresponden a microempresas, 152 pequeñas, 14 medianas y 2 grandes.

Tabla 3. Nuevas empresas de personas naturales por tamaño

Tamaño	2023	2024	Variación %	Contribución
Microempresa	227.377	214.785	-5,5%	-5,5%
Pequeña	167	152	-9,0%	0,0%
Mediana	20	14	-30,0%	0,0%
Grande	5	2	-60,0%	0,0%
Total	**227.569**	**214.953**	**-5,5%**	**-5,5%**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Creación de empresas por sectores económicos

Durante 2024, el sector de agricultura registró un aumento en la creación de empresas de 1,4%. Sin embargo, su impacto en la variación total fue limitado y cercano a 0%. Por otro lado, el sector de extracción registró la mayor contracción porcentual, con una caída del 17,5%. No obstante, debido a su reducido tamaño relativo, su impacto en el total fue limitado (-0,1%). En contraste, los servicios que representan el mayor peso relativo en la creación de empresas experimentaron una contracción del 1,5%, contribuyendo negativamente con un -0,7% a la variación total. Finalmente, el sector comercio tuvo la mayor contribución negativa en la creación de empresas con una caída de 4,8% respecto a 2023.

Tabla 4. Empresas creadas por sector económico

Sector	2023	2024	Variación %	Contribución
Agricultura	5.243	5.315	1,4%	0,0%
Construcción	13.424	13.281	-1,1%	0,0%
Resto	8.002	7.828	-2,2%	-0,1%
Extracción	1.044	861	-17,5%	-0,1%
Industria	29.616	29.137	-1,6%	-0,2%
Servicios	131.645	129.618	-1,5%	-0,7%
Comercio	117.023	111.435	-4,8%	-1,8%
Total	**305.997**	**297.475**	**-2,8%**	**-2,8%**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social. Nota: El sector resto incluye: administración pública y defensa, educación, actividades de los hogares, actividades de atención a la salud humana y no clasificados.

El subsector de actividades inmobiliarias registró un incremento del 8,6%, lo que se traduce en una contribución positiva del 0,2% al total, destacándose como uno de los subsectores con un crecimiento significativo. En paralelo, el subsector de actividades profesionales, científicas y técnicas experimentó un crecimiento más modesto del 2,6%, pero con una contribución de 0,2%. Por su parte, las actividades de los hogares individuales como productores mostraron un aumento notable del 22,6%, aunque su contribución al total es muy pequeña (0,0%).

HISTÓRICO SALARIO MÍNIMO

Se relaciona la siguiente tabla con los valores del salario mínimo mensual desde el 2016 hasta el 2025.

Año	Salario Mínimo (pesos colombianos)
Salario Mínimo 2025	$ $1.423.500
Salario Mínimo 2024	$ 1,300,000
Salario Mínimo 2023	$ 1,160,000
Salario Mínimo 2022	$ 1,000,000
Salario Mínimo 2021	$ 908,53
Salario Mínimo 2020	$ 877,80
Salario Mínimo 2019	$ 828,12
Salario Mínimo 2018	$ 781,24
Salario Mínimo 2017	$ 737,72
Salario Mínimo 2016	$ 689,46

GREMIOS Y ASOCIACIONES

Tipo de Organizacion	Nombre	Sitio Web
Asociación	Asociación Colombiana de Pediatría	https://scp.com.co/
Asociación	Asociación de Gestores Unidos por Colombia (AGRUCOL)	https://agrucol.co/
Asociación	Asociación Mutual de Colombia (ASMUCOL)	https://asmucol.org/
Asociación	Asociación Colombiana de Interpretes y Productores Fonográficos (ACINPRO)	https://acinpro.org.co/
Asociación	Asociación Mutual (Mutual Salud)	https://www.mutualsalud.com/
Asociación	Asociación para la Protección del Medio Ambiente y Seguridad Integral (Ayudarte)	
Agremiación	Sociedad de Autores y Compositores de Colombia (SAYCO)	http://sayco.org/
Asociación	Asociación Adelante Colombia (Avanti)	https://avanticolombia.co/
Asociación	Asociación de Trabajadores Autónomos de Colombia (ASTRACOL)	https://astracol.com/
Asociación	Asociación de Trabajadores Independientes (Labor Empresarial)	https://laborempresarial.com.co/
Agremiación	Agremiación Nacional de Trabajadores Independientes con Distintas Profesiones Artes y Oficios Digore-Antraindigo	https://asodigore.org/sobre-nosotros/
Asociación	Asociación Mutual Amigo Real	https://amar.com.co/
Asociación	Asociación Integral para el Desarrollo de Antioquia (Asointegral)	https://www.asointegral.com/es/
Asociación	Asociación de Trabajadores Independientes (S.G.S)	https://aticolombia.org/
Otros	Corporación Nacional de Bienestar Social Para Trabajadores Independientes Asociados (Cornabis T.I.A)	https://www.cornabis.com/es/cornabis-PG20
Asociación	Asociación de Trabajadores Independientes (ASOTRAIN)	http://asotrain.org/
Entidad	Ministerio de Trabajo	https://www.mintrabajo.gov.co/web/guest/inici
Entidad	Ministerio de Educación Nacional	https://www.mineducacion.gov.co/portal/
Entidad	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	https://www.icbf.gov.co/
Entidad	Departamento Nacional de Planeación	https://www.dnp.gov.co/
Entidad	Defensoría del Pueblo	https://www.defensoria.gov.co/
Entidad	Procuraduría General de la Nación	https://www.procuraduria.gov.co/Pages/Inicio.aspx
Asociación	Asociaciones de Gerontología o Geriatría	https://acgg.org.co/
Asociación	Asociaciones de Pensionados	https://apep.com.co/
Comunidad Religiosa	Comunidad Franciscana Provincia de la Santa Fe	https://franciscanos.co/
Comunidad Religiosa	Congregación de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl	https://hijasdelacaridadcali.org.co/
Comunidad Religiosa	Comunidad del Buen Pastor Provincia de Medellín	https://fundacionelbuenpastor.org/
Comunidad Religiosa	Pías Discípulas del Divino Maestro	https://www.dpias.org.co/
Comunidad Religiosa	Congregación de Religiosas Terciarios Capuchinos de Nuestra Señora de los Dolores	https://amigonianoscg.org/nuestra-congregacion/
Comunidad Religiosa	Comunidad De Franciscanas Misioneras De María	https://fmm.org/es/

MIPYMES EN COLOMBIA

En Colombia el segmento empresarial esta clasificado en micro, pequeñas, medianas y grandes empresas, esta clasificación estuvo reglamentada en la Ley 590 de 2000 conocida como la Ley Mipymes y sus modificaciones (Ley 905 de 2004); y posteriormente por el Decreto MinCIT No. 957 del 5 de junio de 2019, que rige actualmente.
Cuadro clasificación por ventas valores en pesos equivalentes a clasificación en UVT, cifras en pesos.

Cuadro clasificación 2025 1 UVT= $49.799 pesos:			
Clasificación	Manufactura	Servicios	Comercio
Microempresas	Hasta $1.173.413.837	Hasta $1.642.769.412	Hasta $2.229.451.431
Pequeñas empresas	Superior a $1.173.413.837 y hasta $10.208.546.005	Superior a $1.642.769.412 y hasta $6.571.027.849	Superior a $2.229.451.431 y hasta $21.473.129.604
Medianas empresas	Superior a $10.208.546.005 y hasta $86.479.200.435	Superior a $6.571.027.849 y hasta $24.054.610.166	Superior a $21.473.129.604 y hasta $104.600.300.908
Grandes empresas	Superior a $86.479.200.435	Superior a $24.054.610.166	Superior a $104.600.300.908

VARIACIÓN SALARIO MÍNIMO

En Colombia los salarios de cada sector se determinan mediante la interacción entre oferta y demanda laboral. Sin embargo, existe un salario mínimo que se utiliza como referencia salarial y base para determinar auxilios, pagos mínimos para cotizar a seguridad social y otros. Al final de cada año se instala una Mesa de Concertación Laboral tripartita para acordar el salario mínimo mensual que tendrá vigencia el año inmediatamente siguiente.

En esta negociación participa la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales, conformada por representantes del Gobierno nacional, las centrales de trabajadores y dirigentes gremiales. Tanto trabajadores como empleadores proponen una cifra de ajuste teniendo en cuenta como parámetros la meta de inflación del siguiente año fijada por la Junta del Banco de la República, la Productividad Total de los Factores, la Contribución de los Salarios al Ingreso Nacional, el incremento del Producto Interno Bruto (PIB) y el Índice de Precios al Consumidor (IPC). https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/salarios.

El salario mínimo para el 2025 se determinó por medio del decreto 1572 de dic 24 de 2024 por parte del Gobierno Nacional por cual se determinó el incremento para el salario mínimo y para el auxilio de transporte quedando así en:

El aumento del salario mínimo se estableció un incremento del 9,54% anual, quedando en $1.423.500 y el auxilio de transporte con un incremento del 23,45% quedando en $200.000.

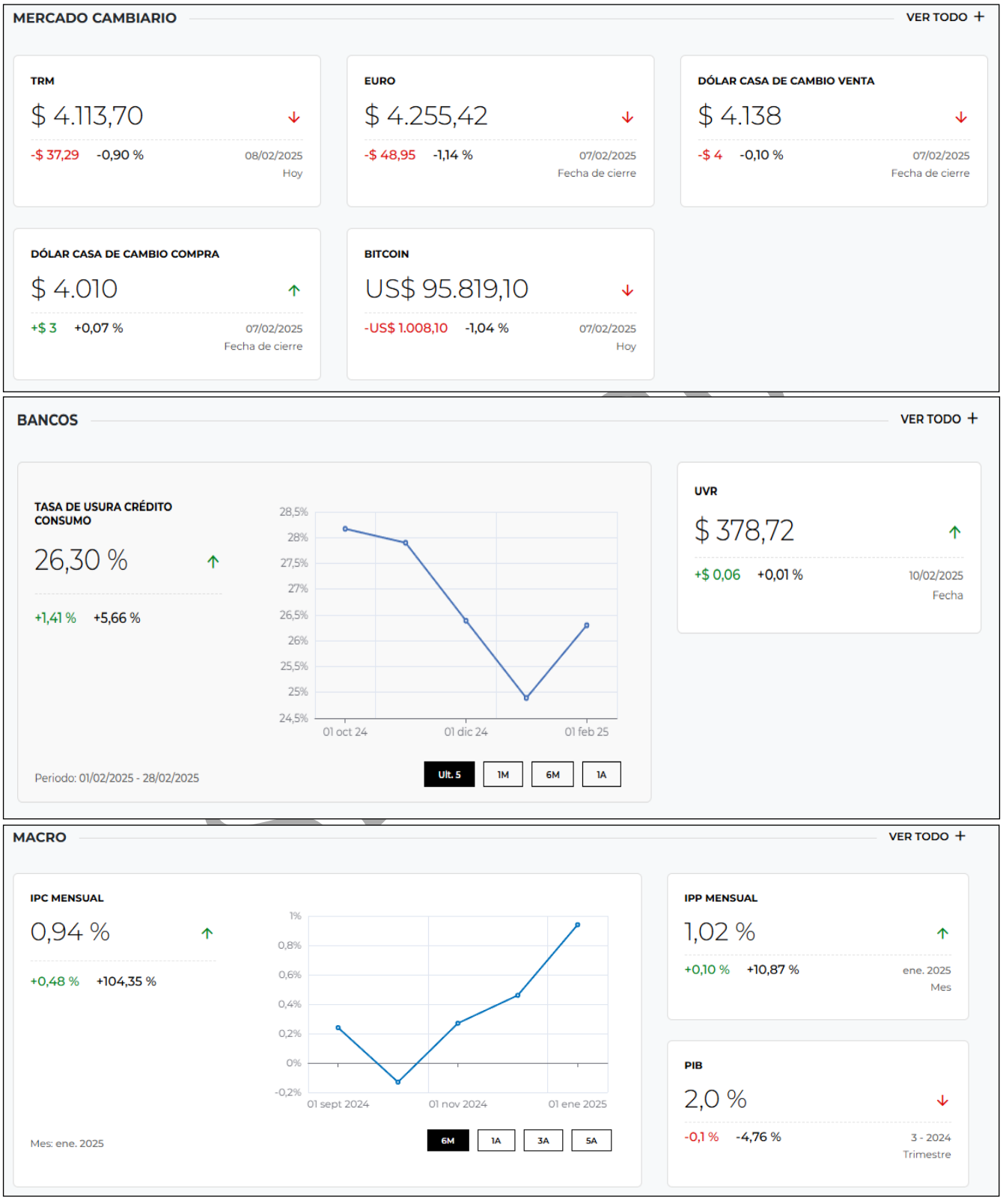
De esta forma el salario mínimo que rige a partir del 1° de enero de 2025 es de $1.423.500 y el auxilio de transporte de $200.000.

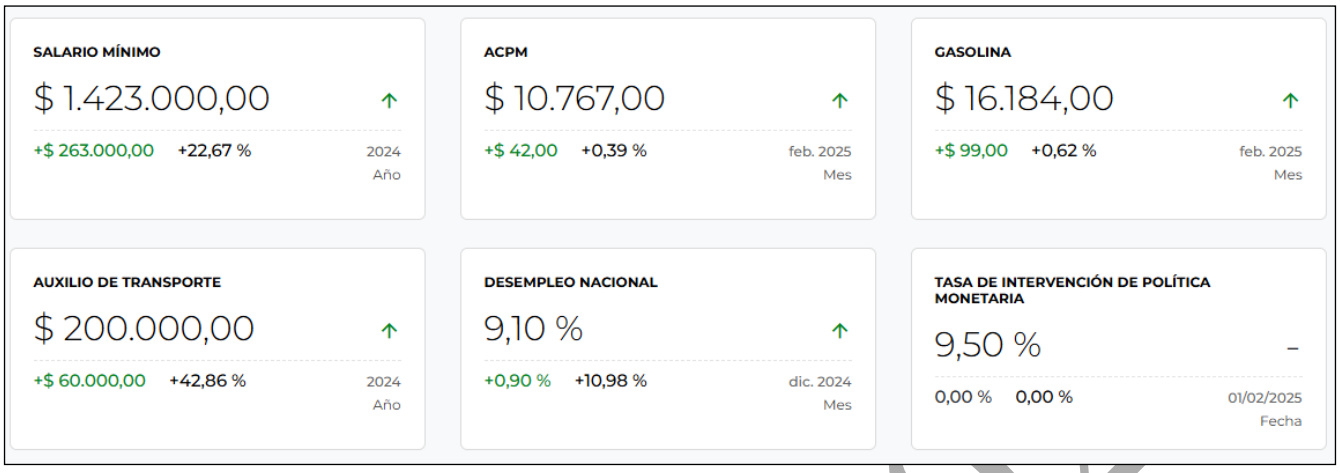
Año	Salario mínimo mensual S.M	Variación S.M $	Variación S.M. %	Auxilio de Transporte	Normatividad Decreto
2025	$ 1.423.500,00	$ 123.500,00	**9,50%**	$ 200.000,00	1572 de dic 24 de 2024
2024	$ 1.300.000,00	$ 140.000,00	**12,07%**	$ 162.000,00	2292 de dic 29 de 2023
2023	$ 1.160.000,00	$ 160.000,00	**16,00%**	$ 140.606,00	2613 de dic 28 de 2022
2022	$ 1.000.000,00	$ 91.474,00	**10,07%**	$ 117.172,00	1724 de dic 15 de 2021
2021	$ 908.526,00	$ 30.723,00	**3,50%**	$ 106.454,00	1786 de dic 29 de 2020
2020	$ 877.803,00	$ 49.687,00	**6,00%**	$ 102.854,00	2360 de dic 26 de 2019
2019	$ 828.116,00	$ 46.874,00	**6,00%**	$ 97.032,00	2451 de dic 27 de 2018
2018	$ 781.242,00	$ 43.525,00	**5,90%**	$ 88.211,00	2269 de dic 30 de 2017
2017	$ 737.717,00	$ 48.262,00	**7,00%**	$ 83.140,00	2209 de dic 30 de 2016
2016	$ 689.455,00	$ 45.105,00	**7,00%**	$ 77.700,00	2552 de dic 30 de 2015
2015	$ 644.350,00	$ 28.350,00	**4,60%**	$ 74.000,00	2731 de dic 30 de 2014
2014	$ 616.000,00	$ 26.500,00	**4,50%**	$ 72.000,00	3068 de dic 30 de 2013
2013	$ 589.500,00	$ 22.800,00	**4,02%**	$ 70.500,00	2738 de dic 28 de 2012
2012	$ 566.700,00	$ 31.100,00	**5,81%**	$ 67.800,00	4919 de dic 26 de 2011
2011	$ 535.600,00	$ 20.600,00	**4,00%**	$ 63.600,00	033 de enero 11 de 2011
2010	$ 515.000,00	$ 18.100,00	**3,64%**	$ 61.500,00	5053 de dic 30 de 2009

VARIABLES ECONÓMICAS QUE AFECTAN EL SECTOR[3]

Es importante tener en cuenta las variables macroeconómicas que afectan el total de la economía y pueden causar efectos directos o indirectos sobre los precios de los bienes a adquirir para el presente proceso, como lo son:

[3] Indicadores económicos https://www.larepublica.co/indicadores-economicos


MERCADO CAMBIARIO
VER TODO +
TRM
$ 4.113,70
-$ 37,29 -0,90 %
08/02/2025
Hoy
EURO
$ 4.255,42
-$ 48,95 -1,14 %
07/02/2025
Fecha de cierre
DÓLAR CASA DE CAMBIO VENTA
$ 4.138
-$ 4 -0,10 %
07/02/2025
Fecha de cierre
DÓLAR CASA DE CAMBIO COMPRA
$ 4.010
+$ 3 +0,07 %
07/02/2025
Fecha de cierre
BITCOIN
US$ 95.819,10
-US$ 1.008,10 -1,04 %
07/02/2025
Hoy
BANCOS
VER TODO +
TASA DE USURA CRÉDITO CONSUMO
26,30 %
+1,41 % +5,66 %
28,5%
28%
27,5%
27%
26,5%
26%
25,5%
25%
24,5%
01 oct 24
01 dic 24
01 feb 25
Periodo: 01/02/2025 - 28/02/2025
Ult. 5
1M
6M
1A
UVR
$ 378,72
+$ 0,06 +0,01 %
10/02/2025
Fecha
MACRO
VER TODO +
IPC MENSUAL
0,94 %
+0,48 % +104,35 %
1%
0,8%
0,6%
0,4%
0,2%
0%
-0,2%
01 sept 2024
01 nov 2024
01 ene 2025
Mes: ene. 2025
6M
1A
3A
5A
IPP MENSUAL
1,02 %
+0,10 % +10,87 %
ene. 2025
Mes
PIB
2,0 %
-0,1 % -4,76 %
3 - 2024
Trimestre



5.3 ASPECTOS TÉCNICOS

Teniendo en cuenta el servicio a contratar para los afiliados del subsistema de salud de las Fuerzas Militares y sus beneficiarios, las condiciones técnicas del objeto a contratar se encuentran descritas de acuerdo al siguiente orden, así:

ESM BICOR5 SANTA MARTA (MAGDALENA)

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA			PORCENTAJE			
A-02-02-02-009-003			SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES			100%			
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)	CODIGO CUPS
1	93123	RADIOGRAFIA DE CARA (PERFILOGRAMA)	SERVICIO	0	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	870101
2	93123	RADIOGRAFIA DE MALAR	SERVICIO	0	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	870104
3	93123	RADIOGRAFIA DE MAXILAR SUPERIOR	SERVICIO	0	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	870112
4	93123	RADIOGRAFIA DE MAXILAR INFERIOR	SERVICIO	0	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	870113
5	93123	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE MAXILARES, SUPERIOR E INFERIOR (ORTOPANTOMOGRAFIA)	SERVICIO	0	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	870114
6	93123	RADIOGRAFIAS INTRAORALES CORONALES	SERVICIO	0	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	870460
7	93123	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA ORAL	SERVICIO	0	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	890217
8	93123	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA MAXILOFACIAL	SERVICIO	0	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	890236
9	93123	CONSULTA DE CONTROL Y SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA MAXILOFACIAL	SERVICIO	0	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	890336
10	93123	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA ORAL	SERVICIO	0	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	890317
11	93123	PROCEDIMIENTO CORRECTIVO EN	SERVICIO	0	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	237501

		RESORCION RADICULAR (INTERNA Y EXTERNA) RX PERIAPICAL							
12	93123	SELLADO QUIRÚRGICO DE PERFORACIÓN ENDODÓNTICA	SERVICIO	0	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	237503
13	93123	SELLADO NO QUIRÚRGICO DE PERFORACIÓN ENDODÓNTICA	SERVICIO	0	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	237504
14	93123	CURETAJE APICAL CON APICECTOMIA Y OBTURACION RETROGADA (CIRUGIA PERIRRADICULAR) RX PERIAPICAL	SERVICIO	0	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	237401
15	93123	PROCEDIMIENTOS CORRECTIVOS EN FRACTURAS RADICULARES RX PERIAPICAL	SERVICIO	0	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	237502
16	93123	FISTULIZACION ENDODONTICO POR INCISION	SERVICIO	0	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	237602
17	93123	RADECTOMIA (AMPUTACION RADICULAR) UNICA	SERVICIO	0	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	237701
18	93123	RADECTOMIA (AMPUTACION RADICULAR) MULTIPLE	SERVICIO	0	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	237702
19	93123	RADECTOMIA (AMPUTACION RADICULAR)	SERVICIO	0	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	237703
20	93123	HEMISECCION DEL DIENTE SOD	SERVICIO	0	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	237800
21	93123	PROCEDIMIENTOS CORRECTIVOS EN FRACTURAS RADICULARES	SERVICIO	0	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	237502
22	93123	OBTURACIÓN DENTAL CON RESINA DE FOTOCURADO	SERVICIO	0	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	232102
23	93123	OBTURACIÓN DENTAL CON IONÓMERO DE VIDRIO	SERVICIO	0	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	232103
24	93123	OBTURACION TEMPORAL POR DIENTE SOD	SERVICIO	0	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	232200
25	93123	RECONSTRUCCIÓN DE ÁNGULO INCISAL, CON RESINA DE FOTOCURADO	SERVICIO	0	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	232401
26	93123	RECONSTRUCCIÓN TERCIO INCISAL, CON RESINA DE FOTOCURADO	SERVICIO	0	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	232402
27	93123	COLOCACIÓN O APLICACIÓN DE CORONA EN ACERO INOXIDABLE (PARA DIENTES TEMPORALES)	SERVICIO	0	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	234101
28	93123	COLOCACION O APLICACIÓN DE CORONA EN POLICARBOXILATO (PARA DIENTES TEMPORALES)	SERVICIO	0	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	234102
29	93123	COLOCACION O APLICACIÓN DE CORONA EN FORMA PLÁSTICA	SERVICIO	0	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	234103
30	93123	EXODONCIA DE DIENTES PERMANENTES UNIRRADICULARES INCLUYE RADIOGRAFIA PERIAPICAL PARA TRATAMIENTO	SERVICIO	0	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	230101
31	93123	EXODONCIA DE DIENTES PERMANENTES	SERVICIO	0	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	230102

		MULTIRRADICULARES INCLUYE RADIOGRAFIA PERIAPICAL PARA TRATAMIENTO							
32	93123	EXODONCIA DE DIENTES TEMPORALES UNIRRADICULARES INCLUYE RADIOGRAFIA PERIAPICAL PARA TRATAMIENTO	SERVICIO	0	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	230201
33	93123	EXODONCIA DE DIENTES TEMPORALES MULTIRRADICULARES INCLUYE RADIOGRAFIA PERIAPICAL PARA TRATAMIENTO	SERVICIO	0	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	230202
34	93123	EXODONCIA QUIRURGICA UNIRRADICULAR INCLUYE RADIOGRAFIA PERIAPICAL PARA TRATAMIENTO	SERVICIO	0	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	231100
35	93123	EXODONCIA QUIRURGICA MULTIRRADICULAR INCLUYE RADIOGRAFIA PERIAPICAL PARA TRATAMIENTO	SERVICIO	0	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	231200
36	93123	EXODONCIA DE INCLUIDO EN POSICION ECTOPICO CON ABORDAJE INTRAORAL	SERVICIO	0	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	231301
37	93123	EXODONCIA DE INCLUIDOS EN POSICIÓN ECTÓPICA CON ABORDAJE EXTRAORAL (POR DIENTE) INCLUYE RADIOGRAFIA PERIAPICAL PARA TRATAMIENTO	SERVICIO	0	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	231302
38	93123	EXODONCIA DE INCLUIDOS EN POSICIÓN ECTÓPICA CON ABORDAJE EXTRAORAL (POR DIENTE) INCLUYE RADIOGRAFIA PERIAPICAL PARA TRATAMIENTO (EXODONCIA DE DIENTE INCLUIDO)	SERVICIO	0	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	231303
39	93123	EXODONCIAS MÚLTIPLES CON ALVEOLOPLASTIA, POR CUADRANTE INCLUYE RADIOGRAFIA PERIAPICAL PARA TRATAMIENTO SOD	SERVICIO	0	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	231400
40	93123	EXODONCIA DE DIENTES TEMPORALES UNIRRADICULARES	SERVICIO	0	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	230201
41	93123	PLASTIA DE FRENILLO LINGUAL	SERVICIO	0	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	255006
42	93123	FRENILLECTOMIA LABIAL VIA ABIERTA	SERVICIO	0	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	274101
43	93123	ALIZADO RADICULAR, CAMPO CERRADO SOD	SERVICIO	0	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	240300
44	93123	RESECCIÓN DE LENGUA EN CUÑA	SERVICIO	0	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	252001
45	93123	DECORTICACIÓN O CURETAJE ÓSEO EN HUESO FACIAL	SERVICIO	0	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	760902
46	93123	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PERIODONCIA	SERVICIO	0	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	890221
47	93123	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR	SERVICIO	0	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	890321

		ESPECIALISTA EN PERIODONCIA							
48	93123	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ODONTOPEDIATRIA	SERVICIO	0	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	890220
49	93123	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ODONTOPEDIATRIA	SERVICIO	0	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	890320
50	93123	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ENDODONCIA	SERVICIO	0	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	890218
51	93123	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ENDODONCIA	SERVICIO	0	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	890318
52	93123	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN REHABILITACIÓN ORAL	SERVICIO	0	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	890224
53	93123	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN REHABILITACIÓN ORAL	SERVICIO	0	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	890324
54	93123	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ESTOMATOLOGÍA Y CIRUGÍA ORAL	SERVICIO	0	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	890219
55	93123	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ESTOMATOLOGÍA Y CIRUGÍA ORAL	SERVICIO	0	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	890319
56	93123	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES ANTERIORES SUPERIORES	SERVICIO	0	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	870451
57	93123	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES ANTERIORES INFERIORES	SERVICIO	0	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	870452
58	93123	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES PERIAPICALES ZONA DE CANINOS	SERVICIO	0	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	870453
59	93123	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES PERIAPICALES PREMOLARES	SERVICIO	0	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	870454
60	93123	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES PERIAPICALES MOLARES	SERVICIO	0	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	870455
61	93123	CURETAJE A CAMPO ABIERTO	SERVICIO	0	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	242201

- ✓ **Especificaciones Técnicas Adicionales.**

Estas especificaciones y condiciones técnicas de obligatorio cumplimiento, el oferente deberá certificar mediante documento escrito y firmado por el representante legal indicando que CUMPLEN Y/O NO CUMPLEN con cada una de las condiciones exigidas:

ITEM	DESCRIPCION	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El oferente se compromete a garantizar mediante carta independiente debidamente diligenciada que la oportunidad de citas especialistas y demás servicios ofertados no mayor 5 días.		
2	El oferente mediante documento firmado por el representante legal se debe certificar que cuenta con los equipos y/o elementos necesarios para realizar el procedimiento.		

3	El oferente mediante documento firmado por el representante legal se compromete a suministrar el material y/o insumos para el procedimiento los cuales deben cumplir con los estándares de calidad.		
4	El oferente mediante documento firmado por el representante legal se debe certificar, que en el caso de procedimientos que requieran anestesia general, el oferente se compromete a desplazarse a las instalaciones del ESMBAS 02 para realizar los procedimientos necesarios.		
5	El oferente mediante documento firmado por el representante legal se debe certificar que el Certificado de habilitación ante la secretaria de Salud Departamental RETHUS se encuentra al día y vigente, adicional a ello deberá anexar el certificado.		
6	El oferente mediante documento firmado por el representante legal se compromete a prestar los servicios en los casos de urgencia vital o atención inicial de urgencia serán atendidos conforme a las normas expedidas por el Ministerio de la protección social en concordancia con las disposiciones definidas en las circulares y Resoluciones expedidas por la Superintendencia nacional de salud y disposiciones internas del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.		
7	El oferente mediante documento firmado por el representante legal se debe certificar que cuenta, como mínimo, con una sede propia en la cual desarrollará el objeto del contrato a establecer, la cual estará acorde con los lineamientos legales establecidos para tal fin. Anexar: imágenes del establecimiento tanto interna como externamente.		
8	El oferente mediante documento firmado por el representante legal deberá certificar que los servicios a contratar solo serán los establecidos en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial contemplados en el Acuerdo N° 002 de Abril 2001 y 010 de 2001 y la circular 15232 del 16 de agosto del 2018.		
9	El oferente deberá certificar que cuenta con suficiencia científica, técnica, económica y administrativa, que garantice la prestación de los servicios objeto de la presente invitación pública a los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.		
10	El oferente mediante documento firmado por el representante legal deberá certificar cuenta con el talento humano científico técnico que cumplan los requisitos definidos por el Decreto N° 1335 de 1990 del Ministerio de la Protección Social en cuanto a su idoneidad		
11	El oferente mediante documento firmado por el representante legal deberá Garantizar la prestación de los servicios con equipos Biomédicos y Material Médico Quirúrgico, adecuados para la atención oportuna de los usuarios, los cuales estarán supeditados a la pertinencia médica por auditoria.		
12	El oferente mediante documento firmado por el representante legal deberá certificar, que las áreas en las que funcionen los equipos emisores deberán corresponder a las especificadas en la licencia vigente de funcionamiento de equipos de Rayos X.		
13	El oferente deberá certificar que cuenta con la estructura del Sistema de Referencia y Contrarreferencia y el Sistema de Atención al Usuario,		
14	El oferente mediante documento firmado por el representante legal deberá Garantizar que todos los pacientes atendidos deben tener su historia clínica. Toda atención de primera vez a un usuario debe incluir el proceso de apertura de historia clínica.		
15	El oferente mediante documento firmado por el representante legal deberá acreditar la aplicación de protocolos actualizados aceptados en salud para el manejo de los pacientes		
16	El oferente mediante documento firmado por el representante legal deberá garantizar a los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, la accesibilidad y oportunidad en la atención de los servicios ofertados.		
17	El oferente mediante documento firmado por el representante legal deberá garantizar la prestación de los servicios con equipos Biomédicos y material médico odontológico, adecuados para la atención oportuna de los usuarios.		

ESMBAS02

18	El oferente El oferente mediante documento firmado por el representante legal deberá garantizar que dispondrá de una persona exclusiva encargada de la Coordinación y una línea telefónica directa para garantizar el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, tratamientos, quejas, programaciones y en general para la atención de los pacientes. ➢ NOMBRE COMPLETO ➢ DIRECCION ➢ TELEFONO FIJO ➢ CELULAR ➢ LINEA WHATSAPP		
19	El oferente mediante documento firmado por el representante legal deberá garantizar que los especialistas, profesionales, tecnólogos, técnicos y auxiliares, cuentan con el título o certificado expedido por una institución educativa debidamente reconocida por el Estado. En caso de estudios en el exterior, cuentan con la respectiva convalidación por el Ministerio de Educación. El oferente mediante documento firmado por el representante legal deberá garantizar que todos cumplen con las conficiones establecidas por ley.		
20	El oferente se compromete a garantizar mediante carta independiente debidamente diligenciada que la oportunidad de cita subespecialidades no mayor 15 días.		
21	El oferente mediante documento firmado por el representante legal deberá garantizar que todos los servicios que oferten deberán contar dentro de los servicios ofertados por la entidad, NO SE SUBCONTRATARÁN		
22	El oferente mediante documento firmado por el representante legal deberá garantizar un horario de atención de 24 horas los siete días de semana a solicitud de la entidad y de la necesidad del servicio y disponibilidad de las especialidades en caso de requerirlos estas 24 horas		
23	El oferente debe contar con la infraestructura y los recursos tecnológicos y técnicos acordes a la norma de habilitación de los servicios de acuerdo con la población objeto (previa visita técnica).		

5.4 ASPECTOS REGULATORIOS

De conformidad al objeto que se pretende contratar, es legalmente viable, ya que el objeto que sustenta el desarrollo del proceso contractual es de carácter lícito y se encuentra amparado la normatividad contractual. Son aplicables los principios de la constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios en especial la ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, y Decreto 1082 de 2015.

Desde la perspectiva jurídica, el presente proceso tiene la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1., del Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015, así:

"Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones. Cabe recordar que los estudios previos y los pliegos de condiciones forman parte esencial del contrato, son la fuente

ESMBAS02

de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante el proceso de selección y el oferente favorecido durante el mismo lapso y más allá durante la vigencia del contrato.

Así mismo la presente contratación se desarrolla atendiendo los principios constitucionales que en materia contractual no son otros distintos que los consagrados en el artículo 209 de la Carta Política, en el que se hace alusión a los principios de la función pública (artículo 3 de la Ley 489 de 2008), entre los cuales se encuentra la igualdad, la moralidad, la economía, la celeridad, la imparcialidad, la publicidad y la eficacia; los principios orientadores de lo contencioso administrativo, contenidos en el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011, en donde se consagra que "Las actuaciones administrativas se desarrollarán, especialmente, con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad"; y a los principios rectores de la contratación pública contemplados en los artículos 24,25 y 26 del estatuto contractual, Ley 80 de 1993 en los que se enuncian los principios de transparencia, economía y responsabilidad y a la normatividad legal vigente.

Para el desarrollo del presente proceso contractual, se debe precisar que para aquel oferente que resulte seleccionado deberá cumplir con las habilitaciones según el Sistema Único de Habilitación de que trata el Decreto 1011 de 2006 y la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social, ***"Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud".***

Dentro del presente proceso, pueden participar personas jurídicas nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto establecido en el proceso de selección, además el objeto ayuda al logro de los fines que tiene la DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02, y permite la eficiente prestación de los servicios de salud a los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de las fuerzas Militares.

En cuanto al personal que prestará el servicio de salud se requerirá que el mismo cuente con una idoneidad, en razón a la actividad que se realizará, este será verificado de igual forma con el comité técnico evaluador teniendo en cuenta los requisitos descritos en el presente estudio previo.

Al tratarse de servicios de prestación de salud el oferente deberá garantizar con las especificaciones técnicas las cuales están consagradas dentro del presente estudio previo, que cuenta con la idoneidad para prestar efectivamente los servicios solicitados.

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para este proceso, es claro para la Fuerza que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas.

Así las cosas, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de mínima cuantía de consagrado en el artículo 2 numeral 2 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.2.1.2.20.

De conformidad al objeto que se pretende contratar, el cual corresponde a servicios de salud es importante manifestar que las entidades que presten servicios de salud deben estar inscritas en el registro que lleve el Ministerio de Salud y Protección Social o quien haga sus veces y cumplir con los lineamientos de políticas dadas por el Ministerio de la Protección Social , por lo tanto el objeto del presente proceso tiene su origen licito y descrito dentro de la normatividad jurídica para el caso.

ESMBAS02

Las entidades que prestan esta clase de servicios, están sometidas a las regulaciones legales y controles estatales, razón por lo cual sus efectos jurídicos varían con ocasión al contrato que se celebre; por consiguiente, las empresas que tengan interés en participar en el proceso de contratación, deben ajustarse a la normatividad colombiana vigente destinadas al sector, entre las que se pueden enunciar: Constitución Política Colombiana, Código de Comercio, Código Civil Colombiano

5.5 ESTUDIO DE LA OFERTA

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015, se identifican los proveedores en el mercado de los diferentes bienes y servicios que requiere la entidad con el fin de contextualizar el análisis del sector económico.

En búsqueda de la satisfacción de la necesidad presentada por la Regional I, se adelantó el estudio de mercado por parte del personal encargado, mediante solicitud de cotización de las empresas que se encuentran en capacidad de proveer la **"PRESTACION SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BICOR5 EN SANTA MARTA (MAGDALENA), PARA LA VIGENCIA 2025",** Por lo tanto, para este estudio se tomarán valores indicativos de empresas reconocidas y que se encuentran legalmente constituidas.

La Dirección de Sanidad Ejército –ESM-BAS02, estima conveniente que el objeto del presente proceso de contratación sea adjudicado a una Persona Natural o Jurídica que cuente con la capacidad e idoneidad en la Ejecución del Contrato a celebrar.

a) Persona Natural: Las personas Naturales que su actividad comercial corresponde a la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual.
b) Persona jurídica: La persona jurídica deberá tener dentro de su objeto social la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual. Capacidad legal y operativa para realizar las actividades a que se refieren las especificaciones del contrato a celebrar.

POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL VALOR DE LA CONTRATACIÓN

Todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como adquisición de insumos ,elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte,manutención,pasajes,viáticos,prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestidos de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para garantizar la funcionalidad de los bienes o servicios, serán de resorte exclusivo y por ende correrá a cargo de quien resulte adjudicatario, sin que estos aspectos con posterioridad durante la ejecución y/o periodo de garantía, puedan ser esgrimidos por el mismo, como imprevistos y/o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato y/o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta (previstos) por el oferente desde el momento de confeccionar y presentar su ofrecimiento.

¿QUIEN VENDE O PRESTA EL SERVICIO?

Desde el estudio de mercado, en el cual se realiza la fase inicial de conducta comercial, en donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas, se puede determinar que el mercado existe empresas con la capacidad de proveer el objeto actual, bajo todos los requisitos técnicos, ejecución y formas de pago que se establecen en el presente proceso de selección. Los servicios para contratar son ofrecidos de manera masiva en el mercado y sus especificaciones comportan condiciones que son

ESMBAS02

equivalentes para las diferentes entidades que requieren de los mismos. Así mismo, en el mercado existe una estandarización de la forma en que se ofrecen los servicios, es decir que tiene plenamente identificadas las condiciones y requerimientos mínimos, con los cuales se debe prestar el servicio requerido.

La entidad cuenta con políticas financieras y presupuestales necesarias para garantizar la correcta ejecución del contrato con el fin de adquirir servicios oportunamente y de calidad, por lo cual el comité técnico debe avalar las cotizaciones solicitadas a empresas constituidas legalmente las cuales pueden proveer el bien objeto del presente proceso y permiten establecer las condiciones y precios del mercado y realizar los estudios económicos preliminares para el presente proceso: Los oferentes identificados tienen la capacidad de cumplir con la entrega de los bienes en los tiempos establecidos por la entidad, igualmente con el término de respuesta de la garantía técnica. La entidad tiene antecedentes positivos sobre estos aspectos.

En una búsqueda de empresas que cumplan con el **"PRESTACION SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BICOR5 EN SANTA MARTA (MAGDALENA), PARA LA VIGENCIA 2025".**

El objeto del presente proceso lo pueden ofrecer empresas, quienes dentro de su actividad económica contemplen la actividad de **8622 Actividades de la práctica odontológica**.

CÓDIGO CIIU	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD
8622	Actividades de la práctica odontológica

Esta clase incluye:

- La práctica odontológica realizada a pacientes externos o ambulatorios en consultorios privados, centros médicos, puestos de salud, clínicas asociadas con empresas, escuelas, hogares para ancianos, organizaciones sindicales y asociaciones profesionales, así como en el domicilio de los pacientes
- Las actividades de consulta y tratamiento de tipo general o especializado realizadas por odontólogos, en cualquier fase de la atención (promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación), en las áreas de endodoncia, odontología pediátrica, patología oral, maxilofacial, periodoncia, prostodoncia y ortodoncia.
- Las actividades de odontología en salas de operaciones.

Esta clase excluye

- La atención odontológica a pacientes internos en hospitales cuando se presta por profesionales vinculados a la institución de internación. Se incluye en la clase 8610, «Actividades de hospitales y clínicas, con internación».
- La fabricación de dientes, dentaduras artificiales y de aparatos protésicos. Se incluye en la clase 3250, «Fabricación de instrumentos, aparatos y materiales médicos y odontológicos (incluido mobiliario)».
- Los laboratorios de mecánica dental. Se incluyen en la clase 3250, «Fabricación de instrumentos, aparatos y materiales médicos y odontológicos (incluido mobiliario)».
- Las actividades realizadas por los higienistas dentales y los auxiliares de odontología. Se incluyen en la clase 8692,
- «Actividades de apoyo terapéutico».

ESMBAS02

Para conocer un poco más en detalle la funcionalidad de este tipo de empresas se consultó la base de datos de la Superintendencia de Sociedades donde se consolida la información de las empresas, se evidencia algunas de las empresas registradas con los códigos CIIU relacionados con el objeto del presente proceso:

NIT	RAZON SOCIAL	CIIU Versión 4 A.C	DEPARTAMENTO
900823690	ANGIOTEAM SAS	Q8622 - Actividades de la práctica odontológica	ANTIOQUIA
900160430	ORGANIZACION GLOBALDENT SAS	Q8622 - Actividades de la práctica odontológica	CUNDINAMARCA
900302173	ESTHETIC S ART & DENTAL CIA S.A.S	Q8622 - Actividades de la práctica odontológica	BOGOTA D.C.
800232137	REPRESENTACIONES A&D LTDA	Q8622 - Actividades de la práctica odontológica	BOGOTA D.C.
822003591	PREDENT SA	Q8622 - Actividades de la práctica odontológica	META
900876629	CLINICA DENTAL ORAL CARE	Q8622 - Actividades de la práctica odontológica	BARRANQUILLA

A continuación, se indican algunas de las empresas existentes en la ciudad y la región que por las características de su oferta podrían ofertar los servicios que la entidad requiere para satisfacer su necesidad y la de las unidades centralizadas.

NIT	RAZON SOCIAL	CIUDAD	DIRECCION DE DOMICILIO
800.018.233-0	Orthomedic Group.	SANTA MARTA - MAGDALENA	Cra. 8 #28E-24 Local 1
900.799.914–0	Centro Médico Clínica	SANTA MARTA - MAGDALENA	Cra 35 #29J-4 Portal de las Avenidas
900.432.744-1	Clínica La Sabana.	SANTA MARTA - MAGDALENA	CRA 53 80 284 LC 13
900.293.388-3	Santa Ana Medical Center.	SANTA MARTA - MAGDALENA	Edificio. Soho 85 CRA 47 85-53
900029565 - 0	Dental Connection.	SANTA MARTA - MAGDALENA	Clínica dental Cra. 5 # 28 - 19

El tipo de mercado, del objeto contractual se caracteriza por comportarse bajo las reglas de un mercado de competencia perfecta, pues interactúan oferentes y muchos demandantes para determinar los niveles de oferta, demanda y precio, existe entrada y salida libre de participantes; sin embargo desde el estudio de mercado, se realiza la fase inicial de conducta comercial, en donde se le solicitó cotizaciones a empresas legalmente constituidas y se tiene conocimiento que existen empresas que pueden suministrar los bienes y/o servicios adquirir.

Respecto al análisis financiero y la estructura de costos del presente proceso se tomó en cuenta el sondeo de mercado de las cotizaciones allegadas, además, se analizó los riesgos potenciales de los precios, por lo que la administración prevé que una vez adjudicado el presente proceso de selección, se mantendrán fijos durante toda la ejecución del futuro contrato; el proponente debe efectuar el análisis de precios unitarios de todos y cada uno de los elementos a suministrar, productos y/o servicios, a fin de evitar errores de cálculo, por lo que será de responsabilidad exclusiva del proponente los riesgos y perjuicios que se presenten por esta razón, por lo tanto no se aceptan variación o cobros indirectos, fletes u otras consideraciones al precio final del objeto contratado.

Los oferentes identificados tienen la capacidad de entregar el bien o servicio requerido para cubrir la necesidad en el tiempo y condiciones requeridas, al igual que el término de respuesta de las garantías requeridas. Es así que los costos asociados con el proceso de elaboración del bien o servicio al igual que su distribución y entrega están incluidos en el valor establecido

ESMBAS02

en los estudios de la demanda y presupuesto oficial.

¿CUÁL ES LA DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL PROCESO?

Con la popularización de internet y el asentamiento del comercio electrónico, los canales de distribución han experimentado
los cambios lógicos para la adaptación a las nuevas tecnologías y la digitalización. Esto ha provocado el acercamiento entre fabricantes y consumidores, difuminando la participación de los distintos agentes distribuidores, pero los canales tradicionales continúan existiendo y trabajando. Así, se aprecian dos grandes tipos: Canal propio o directo: la propia empresa fabricante se encarga de hacer llegar su producto al cliente final sin intermediarios. Por lo tanto, no delega procesos de almacenaje, transporte o atención al consumidor. Por ejemplo, la compañía de productos HP se encarga de la distribución de sus propios productos. Canal externo o ajeno: la distribución y comercialización es realizada por empresas distintas a la productora. El proceso de distribución es el negocio en sí mismo, dando lugar a la aparición de agentes intermediarios. En función del número de participantes, se distinguen tres tipos de distribución externa:

1. **Corto:** el producto va desde el fabricante al detallista o minorista, y de éste al cliente final. Es propio del comercio electrónico, en el que el que la plataforma ECOMMERCE conecta productores y consumidores de forma ágil y sencilla.
2. **Largo:** el producto viaja desde las manos del fabricante a las del mayorista, de éste al minorista hasta llegar al consumidor. Este tipo de distribución es el más común y es propio de pequeños negocios y tiendas de barrio tradicionales.
3. **Doble:** es aquella en la que además de mayoristas y minoristas también interviene un tercer agente distribuidor o agente exclusivo que participa en la comercialización de productos. Es propia de franquicias o Agencias de viaje.

ESTUDIO DE LA DEMANDA

¿Cómo HA ADQUIRIDO LA ENTIDAD ESTATAL EN EL PASADO ESTE SERVICIO?

ADQUISICIONES DISPENSARIO MEDICO BAS02 UNIDAD CENTRALIZADORA

Para realizar el análisis de la demanda, la entidad verifica el comportamiento de los procesos contractuales efectuados por el Establecimiento de Sanidad Militar BAS02 en las últimas vigencias, en la cual logra constatar, que el **"PRESTACION SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BICOR5 EN SANTA MARTA (MAGDALENA), PARA LA VIGENCIA 2025",** fue contratado mediante contrato **No. 241–DIGSA - ESM BAS 02 – 2024,** para la regional centralizadora **ESMBAS02,** pero no hay existencia de procesos con estas características técnicas para el establecimiento **ESMBICOR5.**

N° DEL PROCESO	N° DEL CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO	CUANTÍA DEL CONTRATO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CONTRATISTA
No. 258–ESM BAS 02 – 2024	No. 241– DIGSA - ESM BAS 02 – 2024	MINIMA CUANTIA	""PRESTACION DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02 EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA (ATLANTICO), PARA LA VIGENCIA 2024".	$70.000.000	30/11/2024	SERVICIOS ODONTOMEDICOS DEL CARIBE

ESMBAS02

1.1.2. ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON IGUALES O SIMILARES CARACTERISTICAS TÉCNICAS.

Es necesario señalar que dentro de la búsqueda efectuada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) se verificó la información de procesos celebrados por otras unidades ejecutoras, cuyo objeto son similares al del presente proceso. Se pudo establecer que la modalidad empleada para adquirir este tipo de SERVICIOS es la modalidad de Contratación Mínima Cuantía y selección abreviada, así:

VIGENCIA	N° DE PROCESO	N° DEL CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCION	VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	DURACION DEL CONTRATO	ESTADO DEL PROCESO
2024	299-DIGSA/DMCAL-2024	153-DIGSA-DMCAL-2025	DISPENSARIO MEDICO DE CALI	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA Y CONCEPTOS INCLUIDOS DENTRO DEL PLAN DE COMPLEJIDAD SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y POLICÍA NACIONAL Y 080 DE 2022 A TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL DISPENSARIO MEDICO DE PALMIRA, BUGA E IPIALES	MINIMA CUANTIA	X LOTES 50.000.000 40.000.000 40.000.000	INVERSION MORA CORAL SAS I.P.S SOE SISTEMA ODONTOLOGICO ESPECIALIZADO SAS IPS DENTAL EXPERT S.A.S	**5 MESES**	**PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO**
2024	128- DISANEJC/ CENACIBA GUE-2024	127- DISANEJC/CENACIBAGU E-2024	"CENAC IBAGUE" ESM BATALLÓN ASPC NO. 6 "FRANCISCO ANTONIO ZEA"	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA E IMÁGENES DIAGNOSTICAS ODONTOLÓGICAS PARA USUARIOS ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASPC06 (IBAGUÉ), BIPAT (HONDA) EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA".	MINIMA CUANTIA	$100.000.000	TOLIMEDIC A S.A. S	**5 MESES**	**PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO**
2022	MC-136- DIGSA - CENAC REGIONAL FLORENCIA	No. 145- DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2022	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA	"PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES (SERVICIOS ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA) PARA UNIDAD BASICA DE ATENCION MILITAR BIMAG27 PARA LA VIGENCIA 2022	MINIMA CUANTIA	$25.000.000	KATHERINE DUSSAN DUSSAN	5 MESES	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO
2021	199-DISAN EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2021	154 DISAN EJC/ CENAC REGIONAL NEIVA-2021	DISPENSARIO MEDICO NEIVA - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO	LA PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS EN ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA PARA LA UBAM BIPIG 26 DE LA VIGENCIA 2021.	MINIMA CUANTIA	$25.000.000	CLÍNICAS SONRISAS SANAS EU GARZÓN	12 MESES	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO
2020	MC-166- DIGSA-CENAC REGIONAL FLORENCIA -2020	ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 158	DIRECCION DE SANIDAD DE EJERCITO-DISPENSARIO MEDICO FLORENCIA	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA: LOTE 1: PRESTACION DE SERVICIO ESPECIALIZADO EN ENDODONCIA. PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM-BAS12 DEL BATALLÓN DE SERVICIOS N°.12, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC FLORENCIA"	MINIMA CUANTIA	$25.000.000	DIANA MARCELA FAJARDO LOPEZ	3 MESES	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO
2020	258- DIGSA/CENACYOPAL- 2020	234 DIGSA/CENACYOPAL- 2020	DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO DISPENSARIO MEDICO YOPAL	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA DEPARTAMENTOS DE CASANARE, UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENAC REGIONAL YOPAL.	MINIMA CUANTIA	$10.000.000	CESAR AUGUSTO SABOGAL GARCIA	96 DÍAS	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO
2020	228/DIGSA-CENAC REGIONAL NEIVA- ESM-BASPC09- 2020	166-CENAC REGIONAL NEIVA-ESM-BASPC09- 2020	DISPENSARIO MEDICO NEIVA - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS DE ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA PARA LOS USUARIOS BENEFICIARIOS DEL BIPIG GARZON	MINIMA CUANTIA	$10.000.000	CLÍNICAS SONRISAS SANAS EU GARZÓN	4 MESES	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO
2020	385/DMCAL/ 2020	331/DMCAL/2020	DISPENSARIO MEDICO DE CALI	"LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN ODONTOLOGIA DE URGENCIAS, ESPECIALIZADA, ODONTOPEDIATRIA Y CONCEPTOS INCLUIDOS DENTRO DEL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y DE LA POLICIA NACIONAL (ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y POLICIA NACIONAL Y ACUERDO 052 DE 2013 Y 046 DE 2007), PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESM BAS23-PASTO NARIÑO" EN LA VIGENCIA DE 2020".	MINIMA CUANTIA	$10.000.000	ODONTOPASTO S.A.S	5 MESE	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO
2020	140- CENACIBAGUE-2020	N°. 138- CENAC IBAGUÉ- 2020	DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO DISPENSARIO MEDICO IBAGUE	LA PRESTACIÒN DE SERVICIOS MEDICOS EN ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA LOS USUARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS06 Y SUS ESM SATELITES	MINIMA CUANTIA	$87.000.000	DENTS ESTETICA DENTAL	7 MESES	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO

5. NORMAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.
5.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

Estas especificaciones y condiciones técnicas de obligatorio cumplimiento, el oferente deberá certificar mediante documento escrito y firmado por el representante legal indicando que CUMPLEN Y/O NO CUMPLEN con cada una de las condiciones exigidas**:**

ITEM	DESCRIPCION	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El oferente se compromete a garantizar mediante carta independiente debidamente diligenciada que la oportunidad de citas especialistas y demás servicios ofertados no mayor 5 días.		
2	El oferente mediante documento firmado por el representante legal se debe certificar que cuenta con los equipos y/o elementos necesarios para realizar el procedimiento.		
3	El oferente mediante documento firmado por el representante legal se compromete a suministrar el material y/o insumos para el procedimiento los cuales deben cumplir con los estándares de calidad.		
4	El oferente mediante documento firmado por el representante legal se debe certificar, que en el caso de procedimientos que requieran anestesia general, el oferente se compromete a desplazarse a las instalaciones del ESMBAS 02 para realizar los procedimientos necesarios.		
5	El oferente mediante documento firmado por el representante legal se debe certificar que el Certificado de habilitación ante la secretaria de Salud Departamental RETHUS se encuentra al día y vigente, adicional a ello deberá anexar el certificado.		
6	El oferente mediante documento firmado por el representante legal se compromete a prestar los servicios en los casos de urgencia vital o atención inicial de urgencia serán atendidos conforme a las normas expedidas por el Ministerio de la protección social en concordancia con las disposiciones definidas en las circulares y Resoluciones expedidas por la Superintendencia nacional de salud y disposiciones internas del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.		
7	El oferente mediante documento firmado por el representante legal se debe certificar que cuenta, como mínimo, con una sede propia en la cual desarrollará el objeto del contrato a establecer, la cual estará acorde con los lineamientos legales establecidos para tal fin. Anexar: imágenes del establecimiento tanto interna como externamente.		
8	El oferente mediante documento firmado por el representante legal deberá certificar que los servicios a contratar solo serán los establecidos en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial contemplados en el Acuerdo N° 002 de Abril 2001 y 010 de 2001 y la circular 15232 del 16 de agosto del 2018.		
9	El oferente deberá certificar que cuenta con suficiencia científica, técnica, económica y administrativa, que garantice la prestación de los servicios objeto de la presente invitación pública a los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.		
10	El oferente mediante documento firmado por el representante legal deberá certificar cuenta con el talento humano científico técnico que cumplan los requisitos definidos por el Decreto N° 1335 de 1990 del Ministerio de la Protección Social en cuanto a su idoneidad		
11	El oferente mediante documento firmado por el representante legal deberá Garantizar la prestación de los servicios con equipos Biomédicos y Material Médico Quirúrgico, adecuados para la atención oportuna de los usuarios, los cuales estarán supeditados a la pertinencia médica por auditoria.		
12	El oferente mediante documento firmado por el representante legal deberá certificar, que las áreas en las que funcionen los equipos emisores deberán		

ESMBAS02

	corresponder a las especificadas en la licencia vigente de funcionamiento de equipos de Rayos X.		
13	El oferente deberá certificar que cuenta con la estructura del Sistema de Referencia y Contrarreferencia y el Sistema de Atención al Usuario,		
14	El oferente mediante documento firmado por el representante legal deberá Garantizar que todos los pacientes atendidos deben tener su historia clínica. Toda atención de primera vez a un usuario debe incluir el proceso de apertura de historia clínica.		
15	El oferente mediante documento firmado por el representante legal deberá acreditar la aplicación de protocolos actualizados aceptados en salud para el manejo de los pacientes		
16	El oferente mediante documento firmado por el representante legal deberá garantizar a los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, la accesibilidad y oportunidad en la atención de los servicios ofertados.		
17	El oferente mediante documento firmado por el representante legal deberá garantizar la prestación de los servicios con equipos Biomédicos y material médico odontológico, adecuados para la atención oportuna de los usuarios.		
18	El oferente El oferente mediante documento firmado por el representante legal deberá garantizar que dispondrá de una persona exclusiva encargada de la Coordinación y una línea telefónica directa para garantizar el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, tratamientos, quejas, programaciones y en general para la atención de los pacientes. ➢ NOMBRE COMPLETO ➢ DIRECCION ➢ TELEFONO FIJO ➢ CELULAR ➢ LINEA WHATSAPP		
19	El oferente mediante documento firmado por el representante legal deberá garantizar que los especialistas, profesionales, tecnólogos, técnicos y auxiliares, cuentan con el título o certificado expedido por una institución educativa debidamente reconocida por el Estado. En caso de estudios en el exterior, cuentan con la respectiva convalidación por el Ministerio de Educación. El oferente mediante documento firmado por el representante legal deberá garantizar que todos cumplen con las conficiones establecidas por ley.		
20	El oferente se compromete a garantizar mediante carta independiente debidamente diligenciada que la oportunidad de cita subespecialidades no mayor 15 días.		
21	El oferente mediante documento firmado por el representante legal deberá garantizar que todos los servicios que oferten deberán contar dentro de los servicios ofertados por la entidad, NO SE SUBCONTRATARÁN		
22	El oferente mediante documento firmado por el representante legal deberá garantizar un horario de atención de 24 horas los siete días de semana a solicitud de la entidad y de la necesidad del servicio y disponibilidad de las especialidades en caso de requerirlos estas 24 horas		
23	El oferente debe contar con la infraestructura y los recursos tecnológicos y técnicos acordes a la norma de habilitación de los servicios de acuerdo con la población objeto (previa visita técnica).		

ESMBAS02

5.2. ORIGEN DEL BIEN Y/O SERVICIO

La prestación de los bienes y/o servicios objeto de este proceso, se encuentra disponible en el mercado nacional y extranjero, por lo tanto, en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de servicios de origen nacional en el mercado.

En virtud de lo prescrito en el Decreto 1082 de 2015, en concordancia con lo establecido en el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en desarrollo de los procesos de selección de mínima cuantía las entidades estatales se abstendrán de aplicar las reglas y procedimientos establecidos para las demás modalidades de selección, así como de adicionar etapas, requisitos o reglas a las expresamente establecidas en las normas citadas.

Por lo anterior, en el presente proceso no se le dará aplicabilidad a la Ley 1089 de 2006 y el decreto reglamentario 660 de 2007, ni a la Ley 816 de 2003.

6 PRESUPUESTO

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante el Decreto 2295 de 2023, "Por lo cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2025.

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional, fue realizada por la Jefatura Financiera y Presupuestal de la **DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR**, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas, así como en el plan de compras para la vigencia 2025**.**

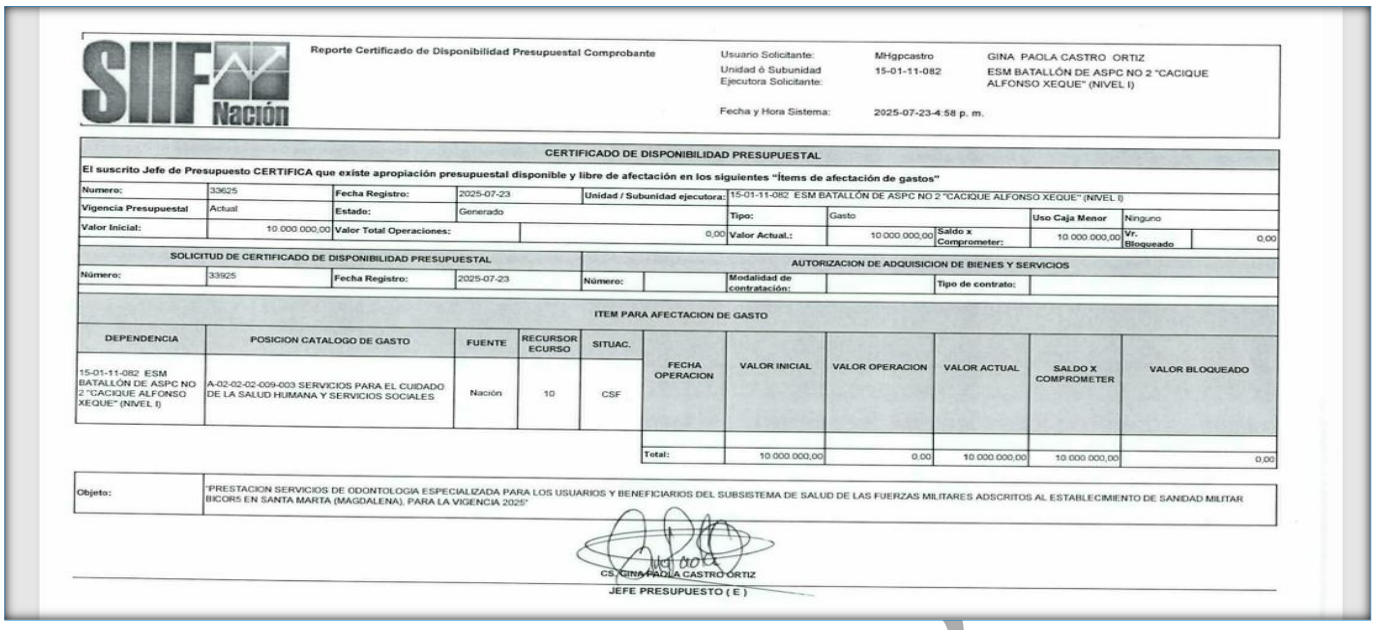
El presupuesto oficial asignado es de **SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 70.000.000)**, se encuentra respaldado de la siguiente manera.

7. PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN DE COMPRAS.

IDENTIFICACION	DESCRIPCION	RECURSO	CDP	PRESUPUESTO
A-02-02-02-009-003	SERVICIO PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIO SOCIAL	10	33625	$ 10.000.000,00

CDP

ESMBAS02



SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHgpcastro — GINA PAOLA CASTRO ORTIZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-11-082 — ESM BATALLÓN DE ASPC NO 2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I)
Fecha y Hora Sistema: 2025-07-23-4:58 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Número:	33625	Fecha Registro:	2025-07-23	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-11-082 ESM BATALLÓN DE ASPC NO 2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I)				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto			Uso Caja Menor	Ninguno
Valor Inicial:	10.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	10.000.000,00	Saldo x Comprometer:	10.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS			
Número:	33925	Fecha Registro:	2025-07-23	Número:		Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
15-01-11-082 ESM BATALLÓN DE ASPC NO 2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I)	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	Nación	10	CSF						
					Total:	10.000.000,00	0,00	10.000.000,00	10.000.000,00	0,00

Objeto:	"PRESTACION SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BICOR5 EN SANTA MARTA (MAGDALENA), PARA LA VIGENCIA 2025"

CS. GINA PAOLA CASTRO ORTIZ
JEFE PRESUPUESTO (E)

7.1 ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIO Y CANTIDADES

7.2.1. PRECIO HISTÓRICO

Para emplear el mecanismo de análisis de precios históricos se debe verificar la variación de los mismos derivados del índice de precios al consumidor con corte a 31 de diciembre de 2024, examinando si se han presentado fenómenos económicos que hayan implicado fluctuaciones importantes en el comercio del bien o servicio. En todo caso, las características del bien o servicio deben ser las mismas entre una contratación y otra.

Esta variable solo aplica cuando los bienes y/o servicios a adquirir cumplen con las mismas características y descripción técnica entre una contratación y otra; Se realizó la consulta en el SECOP II y en los archivos internos de la entidad, y se pudo evidenciar que en la vigencia anterior se adelantó un proceso con el objeto similar, pero no todos los bienes solicitados en el presente proceso cuenta con las mismas características y descripciones técnicas, por lo tanto el precio histórico se tuvo en cuenta de manera parcial, es decir, se tomó el precio de los ítems que tiene igual característica a los bienes solicitados para esta vigencia.

CRITERIOS PARA DETERMINAR EL PRECIO DE REFERENCIA

Para la proyección de los precios se tuvo en cuenta las cotizaciones avaladas por el Comité Técnico Estructurador tomando como referencia el valor unitario presentado en las diferentes cotizaciones, tal como lo indica la solicitud de cotización; posteriormente, el comité económico procede a identificar la dispersión existente entre los precios de las cotizaciones y el precio histórico traído a valor presente, con el fin de realizar un análisis para el cálculo del precio estimado de referencia de acuerdo a lo sugerido por Colombia Compra Eficiente.

7.2.2. PRECIOS DE MERCADO

ESMBAS

Según lo previsto en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 Estudios y documentos previos del Decreto 1082 de 2015, que señala: "El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. (...)".
Estudio de mercado, en el cual se realiza la fase inicial de conducta comercial, en donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas, dentro de los proveedores que se pueden identificar se encuentran personas jurídicas, nacionales las cuales fueron analizadas técnicamente.

Con el ánimo de elaborar un análisis del mercado que determine el Presupuesto Oficial estimado de los bienes y/o servicios a adquirir por el ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02, se cargó la solicitud de cotización en la página transaccional del SECOP II., y correo electrónico. se obtuvo respuesta a través del correo electrónico de parte del proveedor **CARIBBEAN ORTHODONTICS AND DENTAL SPECIALITIES LIMITADA**, para lo cual se deja plasmado el pantallazo de los correos recibidos.

SOLICITUD DE COTIZACIONES EN PLATAVORMA SECOP II

EVENTO: SC52-BAS02-2025



Información general

Información general

Número del proceso	SC52-BAS02-2025
Nombre	SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA ESM BICOR5 VIG 2025
Descripción	"PRESTACION SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BICOR5 EN SANTA MARTA (MAGDALENA), PARA LA VIGENCIA 2025"
Relacionar con otro proceso	☐Si ☑No
ID técnico	CO1.BDOS.8316781

Comprador:
ESM BATALLON DE ASPC NO.2 CACIQUE ALFONSO XEQUE "NIVEL I

Clasificación del bien o servicio

Código UNSPSC	85122001 - Servicios de odontólogos
Lista adicional de códigos UNSPSC	

Plan anual de adquisiciones

¿Es una adquisición del PAA?	☐Si ☑No
Motivo de no tener adquisiciones asociadas existentes:	SOLICITUD DE COTIZACIONES PARA ESTUDIO DE MERCADO — GINA.CASTRO_BAS16 25/06/2025 4:35 PM (UTC -5 horas)

Información del contrato

Duración del contrato	6 Meses
Fecha de terminación del contrato	15/12/2025 6:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Dirección de notificaciones

☑Utilizar la misma dirección de la unidad de contratación

Configuración del equipo y del flujo de aprobación

Seleccione el equipo	SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA ESM BICOR5 VIG 2025 / 25/06/2025 4:34 PM (UTC -5 horas)((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) Detalle

Documentos internos

No se han encontrado.

COTIZACION 1 – CARIBBEAN ORTHODONTICS AND DENTAL SPECIALITIES LIMITADA

Gmail PLANES REGIONAL1 <planesreg.1@gmail.com>

ENVIO DE COTIZACION SERVICIOS DE ODONTOLOGIA CODES CARIBBEAN

1 mensaje

Luis Miguel Soto <contabilidad@someca.co> 7 de julio de 2025, 18:04
Para: planesreg.1@gmail.com

De acuerdo a solicitud nos permitimos enviar cotización de servicios de odontología

ANDRES ARANGO FERNANDEZ

Representante legal

FORMATO DE COTIZACION ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA-CODES.pdf
132K

➢ IMAGEN DEL AVAL DE LAS COTIZACIONES

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02

Barranquilla – Atlántico, julio de 2025

Señor Teniente Coronel
DANNY VICENTE REYES MURCIA
Director Establecimiento Sanidad Militar BAS02

Asunto: Aval técnico cotizaciones

Respetuosamente, me permito informar al señor Teniente Coronel Director Establecimiento Sanidad Militar BAS02, aval de cotizaciones cuyo objeto es la "**PRESTACION SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BICOR5 EN SANTA MARTA (MAGDALENA), PARA LA VIGENCIA 2025**" que verificadas las cotizaciones que a continuación se relacionan, arrojan el siguiente resultado respecto a los requisitos y especificaciones solicitadas.

COTIZACION 1

ENTIDAD	CARIBBEAN ORTHODONTICS AND DENTAL SPECIALITIES LIMITADA	AVAL TECNICO
FECHA DE COTIZACION	MAYO 22 DE 2025	CUMPLE
REPRESENTANTE LEGAL	HERNAN ARANGO FERNANDEZ	
NIT/ CC	900.175.569-4	
DIRECCION	CALLE 23 No. 6 - 18	
TELEFONO Y FAX	3017540590	
E-MAIL	contabilidad@someca.co	

Una vez agotados los medios disponibles para obtener cotizaciones como lo es SECOPII y correo electrónico solo fue posible obtener las cotizaciones, por lo tanto, se recomienda tener en cuenta aquellas que cumplen con los requisitos exigidos.

Se anexan pantallazos (ovente de cotización y medios por el cual presentaron las cotizaciones).

Respetuosamente,

Elaboró: Sargento Viceprimero. **PASTAS PASTAS WILSON**
Estructurador Técnico - ESM BICOR

Revisó: PS. **STEFANNY CARDENAS ARTEAGA**
Estructuradora Económica - ESM BAS02

PATRIA HONOR LEALTAD
Carrera 68 No79-00 Cantón Militar Paraíso
Correo electrónico: planes.esmbas02@gmail.com

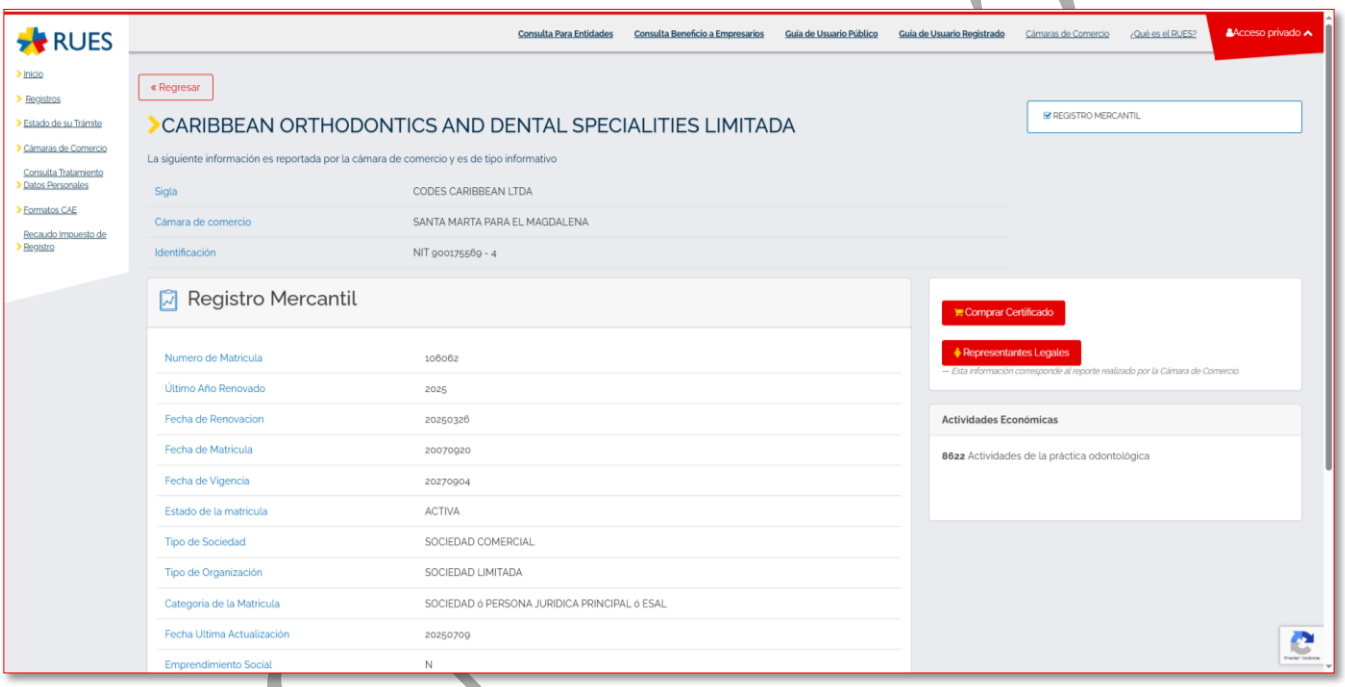
PUBLICA

➢ COTIZACION 1

ENTIDAD	CARIBBEAN ORTHODONTICS AND DENTAL SPECIALITIES LIMITADA	AVAL TECNICO
FECHA DE COTIZACION	MAYO 22 DE 2025	CUMPLE
REPRESENTANTE LEGAL	HERNAN ARANGO FERNANDEZ	
NIT/ CC	900.175.569-4	
DIRECCION	CALLE 23 No. 6 - 18	
TELEFONO Y FAX	3017540590	
E-MAIL	contabilidad@someca.co	

- **VERIFICACIÓN DEL RUES / PLATAFORMA SECOP II**

COTIZACION 1 – CARIBBEAN ORTHODONTICS AND DENTAL SPECIALITIES LIMITADA



- **ANÁLISIS DE LOS VALORES COTIZADOS Y/O HISTÓRICOS**

No existe histórico para este proceso, en este establecimiento. (ESMBICOR5)

- **ANÁLISIS DE COTIZACIONES**

Tal y como está reglado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 del "Estudios y documentos previos" se señala: "El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. (...)", se procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas, para los ítems objeto del proceso de selección, de la siguiente manera.

- **CRITERIOS PARA DETERMINAR EL PRECIO DE REFERENCIA**

Para la proyección de los precios se tuvo en cuenta las cotizaciones avaladas por el Comité Técnico Estructurador tomando como referencia el valor unitario presentado en las diferentes cotizaciones, tal como lo indica la solicitud de cotización; posteriormente, el comité económico procede a identificar la dispersión existente entre los precios de las cotizaciones y el precio histórico traído a valor presente, con el fin de realizar un análisis para el cálculo del precio estimado de referencia de acuerdo a lo sugerido por Colombia Compra Eficiente.
Con este análisis se busca cumplir con el principio de economía, esto asegurando que el valor de los servicios se encuentre dentro de un margen coherente para determinar el precio más favorable y siendo incluyentes con todos los posibles interesados en el proceso de selección.

7.2.3 PRECIOS DE REFERENCIA

Precio Unitario que el comité económico estructurador recomienda establecer como precio máximo de referencia (precio techo para la presentación de las ofertas), considerando costo beneficio, optimización de los costos para la administración.

Para identificar variabilidad de los porcentajes de dispersión entre los valores de las cotizaciones, se establece el precio unitario de referencia utilizando la siguiente condición, se determina que:

1. ***Cuando la dispersión de los datos es menor o igual al 45% se establece como criterio la MENOR VALOR.***
2. ***Cuando la dispersión de los datos es mayor o igual al 45,01% se establece como criterio la MEDIA GEOMETRICA. -***
3. ***Cuando la dispersión de los datos es mayor al 70,01% se establece como criterio la MEDIANA.***

Con este análisis se busca dar pluralidad al proceso de selección, asegurando que el valor de los servicios se encuentre dentro de un margen coherente para determinar el precio más favorable y así mismo siendo incluyentes con todos los posibles interesados en el proceso de selección.

PRECIOS DE REFERENCIA Teniendo en cuenta que en la definición de la necesidad no se establecieron cantidades mínima; el estudio económico está encaminado a conocer los valores unitarios.

Para obtener los precios de referencia se efectuó la consulta previa de los precios del mercado y por tratarse de un proceso que proyecta suscribir un contrato bajo la modalidad de tracto sucesivo, se estima que el presupuesto oficial será el mismo presupuesto asignado por medio del certificado de disponibilidad presupuestal, sin embargo no podrá superar los precios de referencia por cada ítem, luego de realizar la proyección económica se cuenta con la siguiente información para los precios de referencia:

ESMBAS02

ESTUDIO DE MERCADO ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA BICOR5 2025																					
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA											PORCENTAJE							
A-02-02-02-009-003			SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES											100%							
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)	CODIGO CUPS	CODES Clínica Odontológica	CRUCE SERVICIOS ODON. BAS02	CRUCE SERV. ODONT. BAS10	PRECIO HISTORICO + IPC 2025 (5,36%)	MEDIA GEOMETRICA	MEDIANA	DESVIACION ESTANDAR	COEFICIENTE DESV.	PROMEDIO PONDERADO	MENOR VALOR	PRECIO DE REFERENCIA	METRICA A UTILIZAR
1	93123	RADIOGRAFÍA DE CARA (PERFILOGRAMA)	SERVICIO	0	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	870101	30.000,00	32.392,26	#N/D	NO EXISTE	31.173,19	31.196,13	1.691,59	5%	31.196,13	30.000,00	31.173,19	MEDIA GEOM.
2	93123	RADIOGRAFIA DE MALAR	SERVICIO	0	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	870104	30.000,00	#N/D	#N/D	NO EXISTE	30.000,00	30.000,00	-	0%	30.000,00	30.000,00	30.000,00	MENOR VALOR
3	93123	RADIOGRAFIA DE MAXILAR SUPERIOR	SERVICIO	0	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	870112	30.000,00	32.762,24	#N/D	NO EXISTE	31.350,71	31.381,12	1.953,20	6%	31.381,12	30.000,00	31.350,71	MEDIA GEOM.
4	93123	RADIOGRAFIA DE MAXILAR INFERIOR	SERVICIO	0	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	870113	30.000,00	32.762,24	#N/D	NO EXISTE	31.350,71	31.381,12	1.953,20	6%	31.381,12	30.000,00	31.350,71	MEDIA GEOM.
5	93123	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE MAXILARES, SUPERIOR E INFERIOR (ORTOPANTOMOGRAFIA)	SERVICIO	0	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	870114	35.000,00	34.250,65	29.837,00	NO EXISTE	32.948,12	34.250,65	2.789,81	8%	34.625,32	32.948,12	32.948,12	MENOR VALOR
6	93123	RADIOGRAFIAS INTRAORALES CORONALES	SERVICIO	0	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	870460	20.000,00	13.938,61	8.100,00	NO EXISTE	13.119,33	13.938,61	5.950,35	45%	16.969,31	13.119,33	13.938,61	MEDIANA
7	93123	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA ORAL	SERVICIO	0	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	890217	50.000,00	41.284,35	32.527,34	NO EXISTE	40.644,46	41.284,35	8.736,34	21%	45.642,17	40.644,46	40.644,46	MENOR VALOR
8	93123	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA MAXILOFACIAL	SERVICIO	0	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	890236	50.000,00	41.833,00	#N/D	NO EXISTE	45.734,56	45.916,50	5.774,94	13%	45.916,50	41.833,00	45.734,56	MEDIA GEOM.
9	93123	CONSULTA DE CONTROL Y SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA MAXILOFACIAL	SERVICIO	0	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	890336	50.000,00	#N/D	#N/D	NO EXISTE	50.000,00	50.000,00	-	0%	50.000,00	50.000,00	50.000,00	MENOR VALOR
10	93123	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA ORAL	SERVICIO	0	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	890317	50.000,00	41.284,35	32.527,34	NO EXISTE	40.644,46	41.284,35	8.736,34	21%	45.642,17	40.644,46	40.644,46	MENOR VALOR

BASE

11	93123	PROCEDIMIENTO CORRECTIVO EN RESORCION RADICULAR (INTERNA Y EXTERNA)	SERVICIO	0	1	85122001	ISH-2000000000000	N/A	237501	380.000,00	374.165,74	92.182,94	NO EXISTE	235.775,89	374.165,74	164.512,92	70%	377.082,87	235.775,89	235.775,89	MENOR VALOR
12	93123	SELLADO QUIRÚRGICO DE PERFORACIÓN ENDODÓNTICA	SERVICIO	0	1	85122001	ISH-2000000000000	N/A	237503	280.000,00	#N/D	270.684,00	NO EXISTE	275.302,60	275.342,00	6.587,41	2%	275.342,00	275.302,60	275.302,60	MENOR VALOR
13	93123	SELLADO NO QUIRÚRGICO DE PERFORACIÓN ENDODÓNTICA	SERVICIO	0	1	85122001	ISH-2000000000000	N/A	237504	250.000,00	#N/D	180.456,00	NO EXISTE	212.400,56	215.228,00	49.175,03	23%	215.228,00	212.400,56	212.400,56	MENOR VALOR
14	93123	CURETAJE APICAL CON APICECTOMIA Y OBTURACION RETROGADA (CIRUGIA PERIRRADICULAR)	SERVICIO	0	1	85122001	ISH-2000000000000	N/A	237401	380.000,00	354.964,79	350.848,80	NO EXISTE	361.712,03	354.964,79	15.777,07	4%	367.482,39	354.964,79	361.712,03	MEDIA GEOM.
15	93123	PROCEDIMIENTOS CORRECTIVOS EN FRACTURAS RADICULARES	SERVICIO	0	1	85122001	ISH-2000000000000	N/A	237502	250.000,00	#N/D	172.790,40	NO EXISTE	207.840,32	211.395,20	54.595,43	26%	211.395,20	207.840,32	207.840,32	MENOR VALOR
16	93123	FISTULIZACION ENDODONTICO POR INCISION	SERVICIO	0	1	85122001	ISH-2000000000000	N/A	237602	180.000,00	#N/D	79.791,92	NO EXISTE	119.843,84	129.895,96	70.857,81	59%	129.895,96	119.843,84	119.843,84	MENOR VALOR
17	93123	RADECTOMIA (AMPUTACION RADICULAR) UNICA	SERVICIO	0	1	85122001	ISH-2000000000000	N/A	237701	250.000,00	#N/D	#N/D	NO EXISTE	250.000,00	250.000,00	-	0%	250.000,00	250.000,00	250.000,00	MENOR VALOR
18	93123	RADECTOMIA (AMPUTACION RADICULAR) MULTIPLE	SERVICIO	0	1	85122001	ISH-2000000000000	N/A	237702	280.000,00	#N/D	#N/D	NO EXISTE	280.000,00	280.000,00	-	0%	280.000,00	280.000,00	280.000,00	MENOR VALOR
19	93123	RADECTOMIA (AMPUTACION RADICULAR)	SERVICIO	0	1	85122001	ISH-2000000000000	N/A	237703	280.000,00	#N/D	#N/D	NO EXISTE	280.000,00	280.000,00	-	0%	280.000,00	280.000,00	280.000,00	MENOR VALOR
20	93123	HEMISECCION DEL DIENTE	SERVICIO	0	1	85122001	ISH-2000000000000	N/A	237801	210.000,00	#N/D	#N/D	NO EXISTE	210.000,00	210.000,00	-	0%	210.000,00	210.000,00	210.000,00	MENOR VALOR
21	93123	PROCEDIMIENTOS CORRECTIVOS EN FRACTURAS RADICULARES	SERVICIO	0	1	85122001	ISH-2000000000000	N/A	237502	250.000,00	#N/D	172.790,40	NO EXISTE	207.840,32	211.395,20	54.595,43	26%	211.395,20	207.840,32	207.840,32	MENOR VALOR
22	93123	OBTURACIÓN DENTAL CON RESINA DE FOTOCURADO	SERVICIO	0	1	85122001	ISH-2000000000000	N/A	232102	50.000,00	54.971,28	26.120,86	NO EXISTE	41.562,13	50.000,00	15.423,33	37%	52.485,64	41.562,13	41.562,13	MENOR VALOR
23	93123	OBTURACIÓN DENTAL CON IONÓMERO DE VIDRIO	SERVICIO	0	1	85122001	ISH-2000000000000	N/A	232103	35.000,00	#N/D	19.609,26	NO EXISTE	26.197,79	27.304,63	10.882,90	42%	27.304,63	26.197,79	26.197,79	MENOR VALOR
24	93123	OBTURACION TEMPORAL POR DIENTE SOD	SERVICIO	0	1	85122001	ISH-2000000000000	N/A	232201	25.000,00	35.355,34	#N/D	NO EXISTE	29.730,18	30.177,67	7.322,33	25%	30.177,67	25.000,00	29.730,18	MEDIA GEOM.

ESMBAS02

25	93123	RECONSTRUCCIÓN DE ÁNGULO INCISAL	SERVICIO	0	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	232401	280.000,00	#N/D	77.110,21	NO EXISTE	146.938,28	178.555,11	143.464,75	98%	178.555,11	146.938,28	178.555,11	MEDIANA
26	93123	RECONSTRUCCIÓN TERCIO INCISAL	SERVICIO	0	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	232402	320.000,00	#N/D	145.396,80	NO EXISTE	215.701,13	232.698,40	123.463,11	57%	232.698,40	215.701,13	215.701,13	MENOR VALOR
27	93123	COLOCACION O APLICACIÓN DE CORONA EN ACERO INOXIDABLE (PARA DIENTES TEMPORALES)	SERVICIO	0	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	234101	150.000,00	187.616,63	84.498,72	NO EXISTE	133.476,32	150.000,00	52.183,54	39%	168.808,32	133.476,32	133.476,32	MENOR VALOR
28	93123	COLOCACION O APLICACIÓN DE CORONA EN POLICARBOXILATO (PARA DIENTES TEMPORALES)	SERVICIO	0	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	234102	150.000,00	#N/D	#N/D	NO EXISTE	150.000,00	150.000,00	-	0%	150.000,00	150.000,00	150.000,00	MENOR VALOR
29	93123	COLOCACION O APLICACIÓN DE CORONA EN FORMA PLÁSTICA	SERVICIO	0	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	234103	150.000,00	183.534,43	#N/D	NO EXISTE	165.922,16	166.767,22	23.712,42	14%	166.767,22	150.000,00	165.922,16	MEDIA GEOM.
30	93123	EXODONCIA DE DIENTES PERMANENTES UNIRRADICULARES	SERVICIO	0	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	230101	70.000,00	480.000,00	22.241,64	NO EXISTE	90.747,64	70.000,00	251.635,84	277%	275.000,00	70.000,00	70.000,00	MENOR VALOR
31	93123	EXODONCIA DE DIENTES PERMANENTES MULTIRRADICULARES	SERVICIO	0	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	230102	90.000,00	89.442,72	32.257,24	NO EXISTE	63.797,68	89.442,72	33.178,09	52%	89.721,36	63.797,68	63.797,68	MEDIA GEOM.
32	93123	EXODONCIA DE DIENTES TEMPORAL UNIRRADICULARES	SERVICIO	0	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	230201	50.000,00	69.587,00	8.932,28	NO EXISTE	31.440,31	50.000,00	30.954,82	98%	59.793,50	31.440,31	50.000,00	MEDIANA
33	93123	EXODONCIA DE DIENTES TEMPORAL MULTIRRADICULARES	SERVICIO	0	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	230202	50.000,00	73.484,69	8.932,28	NO EXISTE	32.016,69	50.000,00	32.672,88	102%	61.742,35	32.016,69	50.000,00	MEDIANA
34	93123	EXODONCIA QUIRURGICA UNIRRADICULAR	SERVICIO	0	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	231101	120.000,00	84.852,81	43.925,56	NO EXISTE	76.475,37	84.852,81	38.073,80	50%	102.426,41	76.475,37	76.475,37	MEDIA GEOM.
35	93123	EXODONCIA QUIRURGICA MULTIRRADICULAR	SERVICIO	0	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	231201	160.000,00	120.000,00	72.934,30	NO EXISTE	111.877,91	120.000,00	43.580,61	39%	140.000,00	111.877,91	111.877,91	MEDIA GEOM.
36	93123	EXODONCIA DE INCLUIDO EN POSICION ECTOPICO CON ABORDAJE INTRAORAL	SERVICIO	0	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	231301	210.000,00	178.160,66	145.432,06	NO EXISTE	175.885,65	178.160,66	32.284,99	18%	194.080,33	175.885,65	175.885,65	MENOR VALOR
37	93123	EXODONCIA DE INCLUIDOS EN POSICIÓN ECTÓPICA CON	SERVICIO	0	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	231302	250.000,00	245.005,29	142.290,14	NO EXISTE	205.792,76	245.005,29	60.795,78	30%	247.502,65	205.792,76	205.792,76	MENOR VALOR

ESMBAS02

		ABORDAJE EXTRAORAL																			
38	93123	EXODONCIA DE DIENTE INCLUIDO	SERVICIO	0	1	85122001	ISH-2000000000000	N/A	231303	180.000,00	183.664,36	160.147,20	NO EXISTE	174.289,91	180.000,00	12.653,18	7%	181.832,18	174.289,91	174.289,91	MENOR VALOR
39	93123	EXODONCIAS MÚLTIPLES CON ALVEOLOPLASTIA, POR CUADRANTE	SERVICIO	0	1	85122001	ISH-2000000000000	N/A	231401	230.000,00	271.108,83	122.217,60	NO EXISTE	196.789,42	230.000,00	76.893,41	39%	250.554,42	196.789,42	196.789,42	MENOR VALOR
40	93123	EXODONCIA DE DIENTES TEMPORALES UNIRRADICULARES	SERVICIO	0	1	85122001	ISH-2000000000000	N/A	230201	50.000,00	69.587,00	8.932,28	NO EXISTE	31.440,31	50.000,00	30.954,82	98%	59.793,50	31.440,31	50.000,00	MEDIANA
41	93123	PLASTIA DE FRENILLO LINGUAL	SERVICIO	0	1	85122001	ISH-2000000000000	N/A	255006	250.000,00	140.433,61	131.732,88	NO EXISTE	166.610,26	140.433,61	65.913,59	40%	195.216,80	140.433,61	166.610,26	MEDIA GEOM.
42	93123	FRENILLECTOMIA LABIAL VIA ABIERTA	SERVICIO	0	1	85122001	ISH-2000000000000	N/A	274101	250.000,00	247.612,64	170.683,20	NO EXISTE	219.432,62	247.612,64	45.120,20	21%	248.806,32	219.432,62	219.432,62	MENOR VALOR
43	93123	ALIZADO RADICULAR, CAMPO CERRADO	SERVICIO	0	1	85122001	ISH-2000000000000	N/A	240301	320.000,00	156.560,88	65.942,36	NO EXISTE	148.935,85	156.560,88	128.756,45	86%	238.280,44	148.935,85	156.560,88	MEDIANA
44	93123	RESECCIÓN DE LENGUA EN CUÑA	SERVICIO	0	1	85122001	ISH-2000000000000	N/A	252001	250.000,00	#N/D	#N/D	NO EXISTE	250.000,00	250.000,00	-	0%	250.000,00	250.000,00	250.000,00	MENOR VALOR
45	93123	DECORTICACIÓN O CURETAJE ÓSEO EN HUESO FACIAL	SERVICIO	0	1	85122001	ISH-2000000000000	N/A	760902	160.000,00	#N/D	#N/D	NO EXISTE	160.000,00	160.000,00	-	0%	160.000,00	160.000,00	160.000,00	MENOR VALOR
46	93123	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PERIODONCIA	SERVICIO	0	1	85122001	ISH-2000000000000	N/A	890221	50.000,00	41.284,35	32.727,00	NO EXISTE	40.727,45	41.284,35	8.636,62	21%	45.642,17	40.727,45	40.727,45	MENOR VALOR
47	93123	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PERIODONCIA	SERVICIO	0	1	85122001	ISH-2000000000000	N/A	890321	50.000,00	41.284,35	32.527,34	NO EXISTE	40.644,46	41.284,35	8.736,34	21%	45.642,17	40.644,46	40.644,46	MENOR VALOR
48	93123	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ODONTOPEDIATRIA	SERVICIO	0	1	85122001	ISH-2000000000000	N/A	890220	50.000,00	41.284,35	32.727,00	NO EXISTE	40.727,45	41.284,35	8.636,62	21%	45.642,17	40.727,45	40.727,45	MENOR VALOR
49	93123	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN	SERVICIO	0	1	85122001	ISH-2000000000000	N/A	890320	50.000,00	41.284,35	31.291,92	NO EXISTE	40.123,23	41.284,35	9.361,30	23%	45.642,17	40.123,23	40.123,23	MENOR VALOR

		ODONTOPEDIATRIA																			
50	93123	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ENDODONCIA	SERVICIO	0	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	890218	50.000,00	41.284,35	32.727,00	NO EXISTE	40.727,45	41.284,35	8.636,62	21%	45.642,17	40.727,45	40.727,45	MENOR VALOR
51	93123	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ENDODONCIA	SERVICIO	0	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	890318	50.000,00	41.284,35	31.291,92	NO EXISTE	40.123,23	41.284,35	9.361,30	23%	45.642,17	40.123,23	40.123,23	MENOR VALOR
52	93123	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN REHABILITACIÓN ORAL	SERVICIO	0	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	890224	50.000,00	43.305,68	#N/D	NO EXISTE	46.532,61	46.652,84	4.733,60	10%	46.652,84	43.305,68	46.532,61	MEDIA GEOM.
53	93123	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN REHABILITACIÓN ORAL	SERVICIO	0	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	890324	50.000,00	#N/D	#N/D	NO EXISTE	50.000,00	50.000,00	-	0%	50.000,00	50.000,00	50.000,00	MENOR VALOR
54	93123	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ESTOMATOLOGÍA Y CIRUGÍA ORAL	SERVICIO	0	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	890219	50.000,00	#N/D	#N/D	NO EXISTE	50.000,00	50.000,00	-	0%	50.000,00	50.000,00	50.000,00	MENOR VALOR
55	93123	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ESTOMATOLOGÍA Y CIRUGÍA ORAL	SERVICIO	0	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	890319	50.000,00	#N/D	#N/D	NO EXISTE	50.000,00	50.000,00	-	0%	50.000,00	50.000,00	50.000,00	MENOR VALOR
56	93123	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES ANTERIORES SUPERIORES	SERVICIO	0	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	870451	20.000,00	13.938,61	8.100,00	NO EXISTE	13.119,33	13.938,61	5.950,35	45%	16.969,31	13.119,33	13.938,61	MEDIANA
57	93123	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES ANTERIORES INFERIORES	SERVICIO	0	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	870452	20.000,00	13.938,61	8.100,00	NO EXISTE	13.119,33	13.938,61	5.950,35	45%	16.969,31	13.119,33	13.938,61	MEDIANA
58	93123	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES PERIAPICALES ZONA DE CANINOS	SERVICIO	0	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	870453	20.000,00	17.320,51	8.100,00	NO EXISTE	14.104,53	17.320,51	6.242,43	44%	18.660,25	14.104,53	14.104,53	MENOR VALOR

ESMBAS02

59	93123	RADIOGRAF AS INTRAORALES PERIAPICALES PREMOLARES	SERVICIO	0	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	870454	20.000,00	13.938,61	8.100,00	NO EXISTE	13.119,33	13.938,61	5.950,35	45%	16.969,31	13.119,33	13.938,61	MEDIANA
60	93123	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES PERIAPICALES MOLARES	SERVICIO	0	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	870455	20.000,00	13.938,61	8.100,00	NO EXISTE	13.119,33	13.938,61	5.950,35	45%	16.969,31	13.119,33	13.938,61	MEDIANA
61	93123	CURETAJE A CAMPO ABIERTO	SERVICIO	0	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	242201	280.000,00	194.353,72	179.112,00	NO EXISTE	213.611,77	194.353,72	54.384,41	25%	237.176,86	194.353,72	213.611,77	MEDIA GEOM.

ESMBAS02

Para la proyección de los precios de referencia se analizó la única cotización allegada del mercado avalada por el Comité Técnico Estructurador; se trajeron los valores de referencia del proceso de odontología especializada de el establecimiento de Barranquilla y Valledupar aduciendo así, que son valores que representan precios del mercado de la región, teniendo en cuenta que después de 5 adendas no fue posible conseguir más cotizaciones; del análisis mencionado anteriormente se verificó cada uno de los precios existentes, y se tomó como base para el precio de referencia las tendencias estadísticas descritas en el anterior estudio de mercado junto con la única cotización avalada, el comité económico estructurador escoge como métrica para el precio de referencia el siguiente criterio, esto con el fin de buscar resguardar los recursos y que estos sean más eficientes al momento de su ejecución, por ser esto lo más conveniente para la administración del ESMBAS02.

PRECIOS DE REFERENCIA ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA BICOR5 2025											
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA								
A-02-02-02-009-003			SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES								
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)	CODIGO CUPS	PRECIO DE REFERENCIA	METRICA A UTILIZAR
1	93123	RADIOGRAFÍA DE CARA (PERFILOGRAMA)	SERVICIO	0	1	85122001	ISH-200000000000	N/A	870101	31.173,19	MEDIA GEOM.
2	93123	RADIOGRAFIA DE MALAR	SERVICIO	0	1	85122001	ISH-200000000000	N/A	870104	30.000,00	MENOR VALOR
3	93123	RADIOGRAFIA DE MAXILAR SUPERIOR	SERVICIO	0	1	85122001	ISH-200000000000	N/A	870112	31.350,71	MEDIA GEOM.
4	93123	RADIOGRAFIA DE MAXILAR INFERIOR	SERVICIO	0	1	85122001	ISH-200000000000	N/A	870113	31.350,71	MEDIA GEOM.
5	93123	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE MAXILARES, SUPERIOR E INFERIOR (ORTOPANTOMOGRAFIA)	SERVICIO	0	1	85122001	ISH-200000000000	N/A	870114	32.948,12	MENOR VALOR
6	93123	RADIOGRAFIAS INTRAORALES CORONALES	SERVICIO	0	1	85122001	ISH-200000000000	N/A	870460	13.938,61	MEDIANA
7	93123	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA ORAL	SERVICIO	0	1	85122001	ISH-200000000000	N/A	890217	40.644,46	MENOR VALOR
8	93123	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA MAXILOFACIAL	SERVICIO	0	1	85122001	ISH-200000000000	N/A	890236	45.734,56	MEDIA GEOM.
9	93123	CONSULTA DE CONTROL Y SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA MAXILOFACIAL	SERVICIO	0	1	85122001	ISH-200000000000	N/A	890336	50.000,00	MENOR VALOR
10	93123	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA ORAL	SERVICIO	0	1	85122001	ISH-200000000000	N/A	890317	40.644,46	MENOR VALOR
11	93123	PROCEDIMIENTO CORRECTIVO EN RESORCION RADICULAR (INTERNA Y EXTERNA)	SERVICIO	0	1	85122001	ISH-200000000000	N/A	237501	235.775,89	MENOR VALOR
12	93123	SELLADO QUIRÚRGICO DE PERFORACIÓN ENDODÓNTICA	SERVICIO	0	1	85122001	ISH-200000000000	N/A	237503	275.302,60	MENOR VALOR
13	93123	SELLADO NO QUIRÚRGICO DE PERFORACIÓN ENDODÓNTICA	SERVICIO	0	1	85122001	ISH-200000000000	N/A	237504	212.400,56	MENOR VALOR

14	93123	CURETAJE APICAL CON APICECTOMIA Y OBTURACION RETROGADA (CIRUGIA PERIRRADICULAR)	SERVICIO	0	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	237401	361.712,03	MEDIA GEOM.
15	93123	PROCEDIMIENTOS CORRECTIVOS EN FRACTURAS RADICULARES	SERVICIO	0	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	237502	207.840,32	MENOR VALOR
16	93123	FISTULIZACION ENDODONTICO POR INCISION	SERVICIO	0	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	237602	119.843,84	MENOR VALOR
17	93123	RADECTOMIA (AMPUTACION RADICULAR) UNICA	SERVICIO	0	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	237701	250.000,00	MENOR VALOR
18	93123	RADECTOMIA (AMPUTACION RADICULAR) MULTIPLE	SERVICIO	0	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	237702	280.000,00	MENOR VALOR
19	93123	RADECTOMIA (AMPUTACION RADICULAR)	SERVICIO	0	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	237703	280.000,00	MENOR VALOR
20	93123	HEMISECCION DEL DIENTE	SERVICIO	0	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	237801	210.000,00	MENOR VALOR
21	93123	PROCEDIMIENTOS CORRECTIVOS EN FRACTURAS RADICULARES	SERVICIO	0	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	237502	207.840,32	MENOR VALOR
22	93123	OBTURACIÓN DENTAL CON RESINA DE FOTOCURADO	SERVICIO	0	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	232102	41.562,13	MENOR VALOR
23	93123	OBTURACIÓN DENTAL CON IONÓMERO DE VIDRIO	SERVICIO	0	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	232103	26.197,79	MENOR VALOR
24	93123	OBTURACION TEMPORAL POR DIENTE SOD	SERVICIO	0	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	232201	29.730,18	MEDIA GEOM.
25	93123	RECONSTRUCCIÓN DE ÁNGULO INCISAL	SERVICIO	0	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	232401	178.555,11	MEDIANA
26	93123	RECONSTRUCCIÓN TERCIO INCISAL	SERVICIO	0	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	232402	215.701,13	MENOR VALOR
27	93123	COLOCACION O APLICACIÓN DE CORONA EN ACERO INOXIDABLE (PARA DIENTES TEMPORALES)	SERVICIO	0	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	234101	133.476,32	MENOR VALOR
28	93123	COLOCACION O APLICACIÓN DE CORONA EN POLICARBOXILATO (PARA DIENTES TEMPORALES)	SERVICIO	0	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	234102	150.000,00	MENOR VALOR
29	93123	COLOCACION O APLICACIÓN DE CORONA EN FORMA PLÁSTICA	SERVICIO	0	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	234103	165.922,16	MEDIA GEOM.
30	93123	EXODONCIA DE DIENTES PERMANENTES UNIRRADICULARES	SERVICIO	0	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	230101	70.000,00	MENOR VALOR
31	93123	EXODONCIA DE DIENTES PERMANENTES MULTIRRADICULARES	SERVICIO	0	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	230102	63.797,68	MEDIA GEOM.
32	93123	EXODONCIA DE DIENTES TEMPORAL UNIRRADICULARES	SERVICIO	0	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	230201	50.000,00	MEDIANA

ESMBAS02

33	93123	EXODONCIA DE DIENTES TEMPORAL MULTIRRADICULARES	SERVICIO	0	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	230202	50.000,00	MEDIANA
34	93123	EXODONCIA QUIRURGICA UNIRRADICULAR	SERVICIO	0	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	231101	76.475,37	MEDIA GEOM.
35	93123	EXODONCIA QUIRURGICA MULTIRRADICULAR	SERVICIO	0	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	231201	111.877,91	MEDIA GEOM.
36	93123	EXODONCIA DE INCLUIDO EN POSICION ECTOPICO CON ABORDAJE INTRAORAL	SERVICIO	0	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	231301	175.885,65	MENOR VALOR
37	93123	EXODONCIA DE INCLUIDOS EN POSICIÓN ECTÓPICA CON ABORDAJE EXTRAORAL	SERVICIO	0	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	231302	205.792,76	MENOR VALOR
38	93123	EXODONCIA DE DIENTE INCLUIDO	SERVICIO	0	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	231303	174.289,91	MENOR VALOR
39	93123	EXODONCIAS MÚLTIPLES CON ALVEOLOPLASTIA, POR CUADRANTE	SERVICIO	0	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	231401	196.789,42	MENOR VALOR
40	93123	EXODONCIA DE DIENTES TEMPORALES UNIRRADICULARES	SERVICIO	0	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	230201	50.000,00	MEDIANA
41	93123	PLASTIA DE FRENILLO LINGUAL	SERVICIO	0	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	255006	166.610,26	MEDIA GEOM.
42	93123	FRENILLECTOMIA LABIAL VIA ABIERTA	SERVICIO	0	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	274101	219.432,62	MENOR VALOR
43	93123	ALIZADO RADICULAR, CAMPO CERRADO	SERVICIO	0	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	240301	156.560,88	MEDIANA
44	93123	RESECCIÓN DE LENGUA EN CUÑA	SERVICIO	0	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	252001	250.000,00	MENOR VALOR
45	93123	DECORTICACIÓN O CURETAJE ÓSEO EN HUESO FACIAL	SERVICIO	0	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	760902	160.000,00	MENOR VALOR
46	93123	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PERIODONCIA	SERVICIO	0	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	890221	40.727,45	MENOR VALOR
47	93123	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PERIODONCIA	SERVICIO	0	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	890321	40.644,46	MENOR VALOR
48	93123	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ODONTOPEDIATRIA	SERVICIO	0	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	890220	40.727,45	MENOR VALOR
49	93123	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ODONTOPEDIATRIA	SERVICIO	0	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	890320	40.123,23	MENOR VALOR
50	93123	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ENDODONCIA	SERVICIO	0	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	890218	40.727,45	MENOR VALOR
51	93123	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ENDODONCIA	SERVICIO	0	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	890318	40.123,23	MENOR VALOR

ESM

52	93123	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN REHABILITACIÓN ORAL	SERVICIO	0	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	890224	46.532,61	MEDIA GEOM.
53	93123	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN REHABILITACIÓN ORAL	SERVICIO	0	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	890324	50.000,00	MENOR VALOR
54	93123	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ESTOMATOLOGÍA Y CIRUGÍA ORAL	SERVICIO	0	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	890219	50.000,00	MENOR VALOR
55	93123	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ESTOMATOLOGÍA Y CIRUGÍA ORAL	SERVICIO	0	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	890319	50.000,00	MENOR VALOR
56	93123	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES ANTERIORES SUPERIORES	SERVICIO	0	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	870451	13.938,61	MEDIANA
57	93123	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES ANTERIORES INFERIORES	SERVICIO	0	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	870452	13.938,61	MEDIANA
58	93123	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES PERIAPICALES ZONA DE CANINOS	SERVICIO	0	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	870453	14.104,53	MENOR VALOR
59	93123	RADIOGRAF AS INTRAORALES PERIAPICALES PREMOLARES	SERVICIO	0	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	870454	13.938,61	MEDIANA
60	93123	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES PERIAPICALES MOLARES	SERVICIO	0	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	870455	13.938,61	MEDIANA
61	93123	CURETAJE A CAMPO ABIERTO	SERVICIO	0	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	242201	213.611,77	MEDIA GEOM.

La ejecución y control del presente contrato estará a cargo del supervisor, quien deberá basarse en la necesidad aprobada por el ordenador del gasto y en los precios de referencia que se pacten en el contrato.

NOTA 1: Sobrepasar los precios de referencia, llevara al oferente a estar incurso en una causal de rechazo.

NOTA 2: La propuesta económica deberá ser presentada mediante los formatos establecidos por la entidad.

NOTA 3: El oferente al elaborar su propuesta, deberá evaluar todos los costos, impuestos y tributos que se causan para la ejecución del objeto del presente proceso, y el ESMBAS02, en ningún caso se hará responsable por su omisión.

NOTA 4: Los precios ofertados deberán incluir todos los costos directos e indirectos como impuestos, tasas, sobretasas y demás erogaciones relacionadas como administración, variaciones monetarias de orden cambiario y todo lo correspondiente al área comercial del

proponente, por lo tanto, ESMBAS02 no se hará responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.

NOTA 5: Los precios de los bienes y/o servicios del contrato resultante se considerarán FIJOS Y FIRMES, por ende, serán de carácter obligatorio durante el periodo de ejecución del contrato a celebrarse y por ningún motivo o circunstancia se podrá cambiar, indiferente de la cantidad de unidades requeridas por la Administración. Por tanto, el proponente deberá tener en cuenta que, al elaborar su propuesta, debe incluir todos los factores y costos que puedan incidir en el precio de los bienes y/o servicios durante la ejecución del contrato.

NOTA 6: PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS: de conformidad al Decreto 1082 del 2015 la Administración verificará de acuerdo con lo consagrado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4., el cual expresa: (…) Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas (…) (…) Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del proponente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. (…) Se revisarán las operaciones aritméticas elaboradas por el proponente en el formulario económico **VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.**

NOTA 7: Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección el ESMBAS02 (COMITÉ ECONÓMICO) realizará las correcciones necesarias y este Valor Corregido se tendrá en cuenta, tanto para la evaluación como para la adjudicación. La propuesta deberá ser presentada en forma detallada discriminando el valor del IVA (cuando aplique), calculándolo con dos decimales. Los valores unitarios deberán estar determinados sin decimales. Y los valores totales deberán estar calculados con dos decimales, no realizar aproximaciones sobre estas casillas.

NOTA 8: Revisión y Corrección Aritmética. Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en el cuestionario. Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección EL ESMBAS02 realizará las correcciones necesarias sin tener en cuenta decimales.

NOTA 9. La oferta económica debe diligenciarse completamente sin dejar espacios vacíos. En caso de que se omita el diligenciamiento de algún ítem la propuesta será rechazada.

7.2.4 PROYECCIÓN CANTIDADES MÍNIMAS

Para la proyección de los precios de referencia se analizaron las cotizaciones de mercado avaladas

ESMBAS02

por el Comité Técnico Estructurador; del análisis mencionado anteriormente se verificó cada uno de los precios existentes, y se tomó como base para el precio de referencia las cotizaciones avaladas; el comité económico estructurador escoge como métrica para el precio de referencia el siguiente criterio, esto con el fin de buscar resguardar los recursos y que estos sean más eficientes al momento de su ejecución, por ser esto lo más conveniente para la administración del ESMBAS02.

7.2.5 CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

En atención que el anexo valoración de la propuesta económica se requiere a valores unitarios por la imposibilidad de determinar la cantidad de los servicios que se requieren el presente contrato corresponden a un contrato de SERVICIO. La administración se reserva el derecho de adjudicar el proceso hasta el presupuesto asignado, y su ejecución se realizará según necesidades que requiera el Establecimiento de Sanidad Militar BAS 02 y sus centralizados.

NOTA1: *El comité económico estructurador refiere que, de acuerdo al estudio de mercado realizado para el presente proceso de mínima cuantía, los ítems cotizados corresponden al valor del mercado y verificado el plan de necesidades, se cotizaron y anexaron todos los ítems solicitados.*

7.2.6 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Conforme al estudio del mercado el valor estimado del contrato es de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE. ($10.000.000,00)** incluidos impuestos, respaldado mediante **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 33625** de fecha **23 de Julio de 2025**, con rubro y descripción, así:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTICULO PRESUPUESTAL
A-02-02-02-009-003	10	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	ESM BICOR5	$10.000.000,00

8. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Una vez verificada la cuantía, esto es el presupuesto oficial asignado para este proceso el cual corresponde **ESM BICOR5** es de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 10.000.000.oo)**, evidenciándose que el mismo, no supera el **10%** de la **Menor Cuantía de la entidad** contratante y por ende la modalidad de selección adecuada es la **CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA** la cual se encuentra contenida en Ley 80 de 1993, el Artículo 2º numeral 5 de la ley 1150 de 2007 (subrogada por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011) en concordancia con lo establecido en la ley 1955 de 2019 Art 42 y artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 y la LEY 1955 DE 2019 Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, modifica el parágrafo 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y agrega el parágrafo 3 al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 el cual regula el procedimiento para la modalidad de selección de **MÍNIMA CUANTÍA**.

La entidad deja constancia que para la adquisición de **"PRESTACION SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BICOR5 EN SANTA MARTA (MAGDALENA), PARA LA VIGENCIA 2025".**

Es viable realizar el presente proceso a través de la Modalidad de Selección de **MÍNIMA CUANTÍA** de conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011, Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

El procedimiento establecido para el desarrollo del proceso de selección se sujetará a las reglas establecidas en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto No. 1082 de 2015 "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.

"ARTÍCULO 94. TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. Adiciónese al artículo 2 de la ley 1150 de 2007 el siguiente numeral: Adiciónese al artículo 2 de la ley 1150 de 2007 el siguiente numeral:

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a. *Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.*
b. *El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.*
c. *La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.*
d. *La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.*

"…Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

Se acude en el desarrollo del presente proceso, a los principios generales establecidos en la Ley 80 de 1993, puesto que en su artículo 23, establece que las actuaciones en el Proceso de Contratación deben desarrollarse con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, la ley y la jurisprudencia constitucional.

El comité jurídico estructurador señala que el objeto del presente proceso, es lícito y no contraviene normas de carácter público, el mismo existe en el Comercio y se encuentra determinado en su género. (Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, Deber de análisis de las Entidades Estatales).
El presente proceso de selección de que trata el presente documento de estudios y analizando el objeto del proceso de selección el cual es adquirir servicios para **"PRESTACION SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BICOR5 EN SANTA MARTA (MAGDALENA), PARA LA VIGENCIA 2025".**

Legalmente es viable ya que el objeto que sustenta el desarrollo del proceso contractual es de carácter licito, se encuentra amparado por los artículo 1518 y 1519 del Código Civil, y la normatividad contractual, contribuye a la aplicación al principio de transparencia, establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, de igual forma se hace imperiosa la contratación con una entidad que preste estos servicios y sirva como garante mientras se realiza el proceso de contratación de menor cuantía puesto que de no ser así no existe una forma de garantizar que nuestros usuarios puedan ser atendidos lo que implicaría en incumplimiento del mandato legal de derecho a la salud que toda persona posee y

ESMBAS02

que en el momento de su requerimiento por quebrantos de salud, no es posible ampararnos en que dichos servicios se encuentran en proceso de contratación; es así como es viable la contratación mediante la modalidad de mínima cuantía sin superar el monto establecido para la entidad, en él pueden participar personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto establecido en el proceso de selección, por ello el ESM BAS 02 debe continuar con el proceso de adquirir **"PRESTACION SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BICOR5 EN SANTA MARTA (MAGDALENA), PARA LA VIGENCIA 2025".**

Las Fuerzas Militares se encuentran instituidas para la defensa y garantía de la efectividad de los derechos de los colombianos de conformidad con la imposición constitucional artículo 217 en "La Nación tendrá para su defensa unas Fuerzas Militares permanentes constituidas por el Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea. Las Fuerzas Militares tendrán como finalidad primordial la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del territorio nacional y del orden constitucional." Mandato constitucional de relación directa con los fines esenciales del Estado artículo 2 "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

Ley 1474 de 2011, estableció como modalidad de selección "LA MINIMA CUANTIA", para aquellos contratos que independiente a su objeto se tramitan de conformidad a las reglas establecidas en el correspondiente estatuto, y específicamente aplica para aquellos cuyo valor es inferior al 10% de la menor cuantía, enmarcado dentro del principio de economía que aplica a la contratación pública; modalidad de selección reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Se determina el valor del proceso que se adelanta en razón a la cuantía, para determinar, que el que nos ocupa se encuadra en un proceso de selección cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía de la entidad, de conformidad a las reglas señaladas por el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Con las anteriores consideraciones y siguiendo con los parámetros preceptuados por nuestro máximo ente rector de la contratación en Colombia la Entidad encuentra viable dar inicio mediante esta modalidad de selección el proceso que nos ocupa.

El artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, fija el criterio de selección para el futuro contratista, para la ejecución del objeto contractual que nos ocupa, por lo tanto, le será aplicable el siguiente procedimiento:

1. La entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de minina cuantía la información a la que se refiere los numerales 2,2, y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
2. La entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.

ESMBAS02

3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación. Estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
4. La entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo menor precio, y así sucesivamente.
5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.
6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de minina cuantía. En la aceptación de oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.
7. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.
8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

Conforme con el Decreto 1082 de 2015 que reglamenta el numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el cual reza lo siguiente para la mínima cuantía:

Estudios· previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

NO APLICABILIDAD DE LOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS.

De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del decreto 1082 de 2015, que establece "Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes… ()"; De acuerdo con lo anterior, la entidad realiza consulta de los Acuerdos Marco vigentes en la página web de Colombia Compra Eficiente – Tienda Virtual del Estado Colombiano, encontrando que NO existe un acuerdo para la adquisición de los servicios objeto del presente proceso, por lo tanto el DISPENSARIO MEDICO BAS02 procederá a llevar a cabo el presente proceso por la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía.
Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía, son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el decreto 1082 Art 2.2.1.2.1.5.2 el cual regula el procedimiento para la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA. Por lo tanto, no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales.

8.2. NORMAS APLICABLES

1. Constitución Política Código Civil

ESMBAS02

2. Código de Comercio
3. Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
4. Ley 80 de 1993
5. Ley 816 de 2003 (cuando aplique), 6. Ley 1089 de 2006 (cuando aplique)
7. Ley 1150 de 2007
8. Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015
9. Decreto 019 de 2012
10. Ley 1474 de 2011
11. Ley 1480 de 2011 Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones.
12. Ley 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones".
13. Decreto Ley 019 de 2012
14. Decreto Único Reglamentario1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional".
15. Ley 1882 de 2018
16. Resolución de delegación 4519 del 2016
17. Resolución No. 6302 de 2014 "Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional"
18. Circular Única de Colombia Compra Eficiente
19. Ley 769 de 2002.
20. SO 14001: La certificación ISO 14001 tiene el propósito de apoyar la aplicación de un plan de manejo ambiental en cualquier organización del sector público o privado.
21. Resolución de delegación de competencias 4519 de 27 de Mayo de 2016, modificada parcialmente por las Resoluciones número 5662 del 27 de junio de 2016, Resolución 5159 del 18 de julio de 2017, Resolución 134 del 15 de enero de 2018 que a su vez deroga la Resolución 5662 del 27 de junio de 2016; adicionada por la Resolución 267 del 22 de enero de 2018; modificada parcialmente por la Resolución 1417 del 08 de marzo de 2018 (o la disposición vigente al momento del proceso).
22. Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente.
23. Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (M-ICR-01) Colombia Compra Eficiente.
24. Decreto 464 de 2020
25. y demás normas concordantes.

9. DOCUMENTOS OBJETO DE VERIFICACIÓN

De igual forma y en cumplimiento de la exigencia de las condiciones técnicas, de experiencia, capacidad jurídica, financiera, de organización, la entidad exigirá el cumplimiento de los siguientes requisitos habilitantes los cuales serán detallados en la invitación publica y serán objeto de verificación y evaluación por parte de los comités técnico, jurídico y económico evaluadores.

La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas por Colombia Compra Eficiente. En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

NOTA: Los documentos que requieran ser complementados, o aclarados por cada uno de los oferentes, se publicarán en el primer informe de evaluación, y deberán allegarse dentro del

término concebido por la entidad, el cual será publicado en el cronograma de la presente invitación. De no hacerlo dentro del término, el oferente estaría incurriendo en la causal J del numeral 1.4.2 causales de rechazo.

9.2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURIDICO

CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA.

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario No 1"Carta de Presentación de la Propuesta" y será suscrita por el proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

10.1.1. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y R EPRESENTACION LEGAL

10.2 Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con Establecimientos de Comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil **VIGENTE (ACTUALIZADO AÑO 2025).**

Con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

- Acreditar un término mínimo de constitución y duración remanente de la sociedad, de **DOS (2) años**, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes (para el caso de las personas naturales su matrícula mercantil deberá haberse renovado dentro del año si hay lugar).

- Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

- Acreditar que el objeto social de la sociedad se encuentra relacionado con el objeto del contrato según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- La actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentre relacionado con el

ESMBAS02

objeto del contrato, de manera que le permita a la persona natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

10.2.1. Personas Jurídicas Nacionales De Naturaleza Pública

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución, y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la Ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y disponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

b) Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración ejecución del contrato.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

10.2.2. Personas Jurídicas Públicas O Privadas De Origen Extranjeros.

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a) Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

ESMBAS02

b) Acreditar un término mínimo de duración de la sociedad, de (02 años), de antelación al vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d) Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

10.2.2.1. Documentos Expedidos en el Exterior

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del código general del proceso y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito. En tratándose de los documentos, la oportunidad para allegar los auténticos se hará exigible para el oferente adjudicatario, de manera que para efectos de presentar la propuesta el ESM BAS 02, aceptará documentos en fotocopias simples, de la misma forma se indica que los documentos allegados junto con la oferta en idioma diferente al castellano se deberán aportar con traducción simple y el oferente adjudicatario deberá entregar la traducción oficial de dichos documentos.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (Convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el oferente adjudicatario DEBERÁ PRESENTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el oferente adjudicatario presentar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero. En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta serán tenidos como INEXISTENTES conforme al artículo 898 del Código de Comercio.

10.2.2.2. Apoderado, Persona Jurídica Extranjera

La representación de las sociedades extranjeras con negocios permanentes en Colombia se regirá por las normas del Código de Comercio.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar

ESMBAS02

la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la presente invitación, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Las demás personas jurídicas de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior que establezcan negocios o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán acreditar la calidad de su apoderado con capacidad para representarlas.
En virtud de lo anterior deberán llegar al proceso la prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del poder correspondiente.
Las personas jurídicas extranjeras que no tengan negocios permanentes en Colombia estarán representadas en los procesos por el apoderado que constituyan con las formalidades previstas en el Código General del proceso. Mientras no lo constituyan.
Lo anterior en virtud de lo contenido en la ley 1564 de 2012 (Código General del proceso) artículo 58,

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso.

10.2.3. PROPUESTAS CONJUNTAS

Proponentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

- Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de 02 posterior a la ejecución del contrato.
- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.
- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura tienen un término mínimo de duración no inferior al plazo del contrato y un año más.

ESMBAS02

- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal Para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de este pliego de condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso

NOTA: EL PROPONENTE TIENE QUE ESTAR CREADO PLURALMENTE EN EL SECOP II. Para participar en Procesos de Contratación como proponente plural (ya sea para manifestar interés, enviar observaciones, ofertas o firmar contratos), debe actuar exclusivamente desde su cuenta de proponente plural. Cualquier acción realizada desde la cuenta de cualquiera de los integrantes no es válida para el proponente plural y quedará a nombre del proponente singular.

NOTA: UNA VEZ ADJUDICADO EL FUTURO CONTRATO A UN CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL, ESTE DEBERÁN ACREDITAR UN NUEVO NIT EN LA DIAN Y ASÍ MISMO UNA CERTIFICACIÓN BANCARIA A NOMBRE DEL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA.

10.2.4. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociado con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

10.2.5. PACTO DE INTEGRIDAD

En cumplimiento de las disposiciones de la Directiva Permanente 015 de 2015, deberá presentarse el formulario 5, que incorpora el pacto de integridad debidamente suscrito por el oferente.

10.2.6. FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA NATURAL.

El proponente deberá allegar junto con su oferta fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal del proponente o del Representante Legal del Consorcio, Unión Temporal, o promesa de sociedad futura ampliada al 150%.

ESMBAS02

10.2.7. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES –DESCRIPCIÓN DE REQUISITOS.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, (**tarjeta profesional y antecedentes de la junta central de contadores)** si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales, de acuerdo con la normatividad vigente a la fecha.

A. LAS PERSONAS JURÍDICAS Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en el que se acredite que dentro de los 6 meses anteriores al cierre del proceso de selección se encuentra al día en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral y aportes parafiscales, y adicionalmente presentarán copia del pago del mes inmediatamente anterior..
Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, el representante legal deberá indicar las razones por las cuales no está obligada a tener revisor fiscal. Requisito que deberá ser acreditado también por el contratista para la realización de cada uno de los pagos derivados del contrato estatal.
El revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio, además de allegar los requisitos legales para la expedición de dicha certificación (fotocopia de cedula de ciudadanía – fotocopia tarjeta profesional – y certificado Junta de Contadores).

B) PERSONA JURÍDICA SIN MAS DE 6 MESES DE EXISTENCIA: En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

C) CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL: Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente si son personas jurídicas, en caso de ser personas naturales deberá allegar el último certificado de pago de seguridad social.

D) CUANDO SE TRATE DE PERSONA JURÍDICA NO EMPLEADORA deberá acreditar el pago de salud y pensión por la empresa con la cual tiene convenio de trabajadores y adicionalmente presentarán copia del último pago de salud y pensión del mes inmediatamente anterior.

E) PERSONA NATURAL: En el evento de tratarse de persona natural se deberá allegar el último certificado de pago de seguridad social, o constancia de estar afiliado a SALUD Y PENSIÓN. Nota: En caso de ser auto retenedor del CREE allegar el documento soporte, así como la certificación para los pagos respecto del porcentaje correspondiente al empleado

Por regla general, en los contratos (sin importar su duración) en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural en favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como contratos de obra, de arrendamiento de servicios, de prestación de servicios, consultoría, asesoría, es decir, bajo la modalidad de contratos de prestación de servicios o cualquier otra modalidad de servicios que adopten, el contratista deberá estar afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones y al Sistema General de Seguridad Social en Salud, y la parte contratante deberá verificar la afiliación y pago de aportes, sea cual fuere la duración o modalidad de contrato que se adopte. Concepto Min protección Social 10240-139492 del 19 de mayo de 2011.

ESMBAS02

Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio, Unión Temporal o en promesa de sociedad futura cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota: ***en el evento de tratarse de persona natural o jurídica se deberá allegar el certificado de pago de seguridad social vigente a la fecha del cierre.***

CERTIFICACIÓN DE RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA

La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, se encuentre reportado en el boletín de responsables Fiscales, por lo tanto, se encuentre inmerso en una de las causales de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado; el proponente será rechazado.

CONSULTA PAGO DE MULTAS– CÓDIGO POLICÍA

De conformidad con lo establecido en el inicio 6 del parágrafo único del Articulo 180 de la Ley 1801 de 2016 "… sí las multas no fueren pagadas dentro del mes siguiente, el funcionario competente deberá reportar la existencia de la deuda al Boletín de Responsabilidades fiscales de la Contraloría General de la Republica."

Conforme a la circular 005 del 25 de febrero de 2008 expedida por la Contraloría General de la República, el certificado del Boletín Responsable fiscal deberá ser verificado directamente por la Entidad.

CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, se encuentre registrado con antecedentes disciplinarios, por lo tanto, se encuentra inmerso en una de las causales de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado; el proponente será rechazado. El representante legal, en caso de anexar el documento de antecedentes disciplinarios debe anexarlo dentro de 30 días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el ESM BAS 02 realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto.

La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado. En caso de no allegarlos la entidad procederá a realizar la consulta.

ANTECEDENTES DE MEDIDAS CORRECTIVAS - RNMC

La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso,

ESMBAS02

se encuentre registrado con antecedentes disciplinarios, por lo tanto, se encuentra inmerso en una de las causales de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado; el proponente será rechazado.

De conformidad con lo previsto en la Ley 1801 de 2016, y con el fin de verificar los antecedentes de medidas correctivas del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio

o unión temporal), la ESM BAS 02, consultará y verificará en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC (página Web de la Policía Nacional de Colombia), el pago de multas del proponente y su representante legal, y de los representantes legales de los consorcios y/ uniones temporales que van a participar en el presente proceso, para efectos de verificar la existencia de la inhabilidad contenida en el Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia".

FORMULARIO MANIFESTACIÓN SOBRE RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El cual deberá venir suscrita una certificación por el representante legal donde deje por escrito que no se encuentra en causales de inhabilidades e incompatibilidades.

DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO COMPROMISO CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, en el que se compromete a guardar reserva sobre el desarrollo del contrato garantizándose la seguridad de la Entidad.

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

En concordancia con el Capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019, el proponente deberá adjuntar la certificación firmada por el Representante Legal o presentar el certificado de ARL donde reporte que cuenta con un Sistema de Gestión de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST), indicando además de ello la etapa y porcentaje de implementación del SG-SST, donde la empresa acredite que se encuentra en un estándar mínimo del 60%.

VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES)

Se verificará en el Registro Único Social y Empresarial (RUES) de la Cámara de Comercio lo concerniente al estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente para la consulta de multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil.

VERIFICACIÓN DEL CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)

En consideración a la Ley 2097 de 2021, reglamentada por el Ministerio de Tecnologías de la información y las Comunicaciones de Colombia por medio del Decreto 1310 de 2022, se deberá aportar el certificado que acredita la condición de deudor o no alimentario moroso del representante legal expedido por el Ministerio de las Tecnologías de la información y las comunicaciones -MINTIC, el cual puede ser descargado de forma gratuita desde la Carpeta Digital ciudadana https://carpetaciudadana.and.gov.co/ El proponente deberá cargar en la plataforma del SECOP II CERTIFICADO EN EL CUAL CONSTE QUE NO ES DEUDOR MOROSO DEL ESTADO (representante legal de la persona jurídica).

ESMBAS02

CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES

De conformidad con el Ley 1918 de 2018., la entidad verificará a través de la página web de la Policía Nacional, a fin de establecer que el representante legal de la empresa proponente o de la persona natural con establecimiento de comercio no se encuentre incursa en Inhabilidad por delitos sexuales contra menores de 18 años.

DOCUMENTOS DE CONTENIDO TECNICO OBJETO DE VERIFICACION Y EVALUACION

Los documentos técnicos objeto de verificación para la habilitación de la oferta y los aspectos técnicos de evaluación son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y, por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como CUMPLE O NO CUMPLE

El oferente al momento de presentar su oferta deberá cotizar la totalidad de los servicios, tal y como se relacionan en la presente especificación técnica y deberá mantener la calidad de la prestación del servicio, tal y como se consigna en estos documentos y la oferta que presente el futuro contratista.

El proponente acreditará que los bienes o servicios cumplen con las Especificaciones Técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden al ítem o ítems ofertados, para tal efecto diligenciará correctamente el FORMULARIO- Especificaciones Técnicas de Obligatorio Cumplimiento, el cual será verificado por el comité técnico evaluador.

VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE:

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el proponente debe acreditar su experiencia habilitante de acuerdo con los siguientes parámetros:

Cumplimiento de la experiencia habilitante requerida. Para tal efecto diligenciará el Formulario anexo, de la invitación publica "ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE", de acuerdo con los siguientes parámetros:

- La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
- El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.
- Anexo de los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el anexo
- No se aceptan auto certificaciones.

Requisitos que debe cumplir el oferente:

Que el proponente tenga experiencia en la prestación de servicios médicos especializados en EL OBJETO DEL CONTRATO de acuerdo al objeto contractual y aspectos técnico requeridos de acuerdo al objeto y aspectos técnicos del presente proceso.

- ✓ La experiencia para el presente proceso de selección es de mínimo el 100% del presupuesto oficial.
- ✓ La experiencia se acreditará aportando un MAXIMO DE 3 certificaciones y/o copia de

ESMBAS02

contrato y su liquidación, cuyo objeto esté relacionado con el objeto a contratar.

NOTA 1. NO se aceptan auto certificaciones.
NOTA 2: Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el oferente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.
NOTA 3: Para los contratos ejecutados en consorcio o unión temporal, la experiencia será tomada de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de los miembros.
NOTA 4: EL DISPENSARIO MEDICO BAS 02 se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL:

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, todos sus integrantes deberán demostrar experiencia relacionada con el objeto del presente proceso, o que se han desarrollado mediante subcontratos, pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos, adicionalmente se requiere que cada uno de sus integrantes acredite un porcentaje de la experiencia requerida para el proceso. En todo caso la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia individual de los integrantes deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) de los requisitos solicitados.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, pero en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

Igualmente, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a los servicios ejecutados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos, pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

El Ministerio de Defensa Nacional Ejército Nacional –, se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

7.3.1.1. VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA PROPONENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA Y PARA LAS EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO Y LAS SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA.

El proponente extranjero, las empresas industriales y comerciales del estado, y las sociedades de economía mixta, acreditarán la experiencia requerida en el presente pliego de condiciones, mediante el diligenciamiento del Formulario "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", en su parte de "ACREDITACIÓN EXPERIENCIA PARA OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA".

Acreditar mediante certificaciones de contratos y contratos ejecutados y recibidos a entera satisfacción cuyo objeto tenga relación con el objeto a contratar, donde se acredite como mínimo

ESMBAS02

el 100% del valor del presupuesto asignado para el presente proceso. Las constancias a través de las cuales se certifiquen los contratos deben contener la siguiente información:

Las certificaciones que presente el oferente extranjero deben reunir los requisitos que se describen a continuación:

a. Nombre o razón social del contratante.
b. Nombre o razón social del contratista.
c. Objeto del contrato o descripción detallada del producto en caso de factura.
d. Año celebración del contrato.
e. Valor del contrato.
f. Nombre, cargo y firma del funcionario(s) que firman el contrato(s) y/o factura(s), medio de contacto.
g. La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia.
h. La información se entiende bajo la gravedad de juramento.

Nota 1: Deberán aportarse las certificaciones y copias de los contratos que se harán valer como experiencia.

Nota 2: EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02, se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información suministrada por el oferente.

Nota 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES.

Nota 4: La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

7.3.2. ESPECIFICACIONES TECNICAS

Los oferentes interesados en participar en el presente proceso de selección, podrán consultar y descargar para ser diligenciado en su totalidad el formulario de ESPECIFICACIONES TECNICAS que contiene el plan de necesidades entregado por la unidad, en el cual se consolidaron los servicios según ficha técnica la cual hace parte integral del presente proceso.

Los aspectos técnicos objeto de verificación son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como CUMPLE ó NO CUMPLE.

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA			PORCENTAJE					
A-02-02-02-009-003			SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES			100%					
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)	CODIGO CUPS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	93123	RADIOGRAFIA DE CARA (PERFILOGRAMA)	SERVICIO	0	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	870101		
2	93123	RADIOGRAFIA DE MALAR	SERVICIO	0	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	870104		
3	93123	RADIOGRAFIA DE MAXILAR SUPERIOR	SERVICIO	0	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	870112		

ESMBAS02

4	93123	RADIOGRAFIA DE MAXILAR INFERIOR	SERVICIO	0	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	870113		
5	93123	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE MAXILARES, SUPERIOR E INFERIOR (ORTOPANTOMOGRAFIA)	SERVICIO	0	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	870114		
6	93123	RADIOGRAFIAS INTRAORALES CORONALES	SERVICIO	0	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	870460		
7	93123	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA ORAL	SERVICIO	0	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	890217		
8	93123	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA MAXILOFACIAL	SERVICIO	0	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	890236		
9	93123	CONSULTA DE CONTROL Y SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA MAXILOFACIAL	SERVICIO	0	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	890336		
10	93123	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA ORAL	SERVICIO	0	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	890317		
11	93123	PROCEDIMIENTO CORRECTIVO EN RESORCION RADICULAR (INTERNA Y EXTERNA) RX PERIAPICAL	SERVICIO	0	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	237501		
12	93123	SELLADO QUIRÚRGICO DE PERFORACIÓN ENDODÓNTICA	SERVICIO	0	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	237503		
13	93123	SELLADO NO QUIRÚRGICO DE PERFORACIÓN ENDODÓNTICA	SERVICIO	0	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	237504		
14	93123	CURETAJE APICAL CON APICECTOMIA Y OBTURACION RETROGADA (CIRUGIA PERIRRADICULAR) RX PERIAPICAL	SERVICIO	0	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	237401		
15	93123	PROCEDIMIENTOS CORRECTIVOS EN FRACTURAS RADICULARES RX PERIAPICAL	SERVICIO	0	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	237502		
16	93123	FISTULIZACION ENDODONTICO POR INCISION	SERVICIO	0	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	237602		
17	93123	RADECTOMIA (AMPUTACION RADICULAR) UNICA	SERVICIO	0	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	237701		
18	93123	RADECTOMIA (AMPUTACION RADICULAR) MULTIPLE	SERVICIO	0	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	237702		
19	93123	RADECTOMIA (AMPUTACION RADICULAR)	SERVICIO	0	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	237703		
20	93123	HEMISECCIÓN DEL DIENTE SOD	SERVICIO	0	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	237800		
21	93123	PROCEDIMIENTOS CORRECTIVOS EN FRACTURAS RADICULARES	SERVICIO	0	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	237502		
22	93123	OBTURACIÓN DENTAL CON RESINA DE FOTOCURADO	SERVICIO	0	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	232102		
23	93123	OBTURACIÓN DENTAL CON IONÓMERO DE VIDRIO	SERVICIO	0	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	232103		
24	93123	OBTURACION TEMPORAL POR DIENTE SOD	SERVICIO	0	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	232200		
25	93123	RECONSTRUCCIÓN DE ÁNGULO INCISAL, CON RESINA DE FOTOCURADO	SERVICIO	0	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	232401		
26	93123	RECONSTRUCCIÓN TERCIO INCISAL, CON RESINA DE FOTOCURADO	SERVICIO	0	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	232402		
27	93123	COLOCACION O APLICACIÓN DE CORONA EN ACERO INOXIDABLE (PARA DIENTES TEMPORALES)	SERVICIO	0	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	234101		

28	93123	COLOCACION O APLICACIÓN DE CORONA EN POLICARBOXILATO (PARA DIENTES TEMPORALES)	SERVICIO	0	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	234102		
29	93123	COLOCACION O APLICACIÓN DE CORONA EN FORMA PLÁSTICA	SERVICIO	0	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	234103		
30	93123	EXODONCIA DE DIENTES PERMANENTES UNIRRADICULARES INCLUYE RADIOGRAFIA PERIAPICAL PARA TRATAMIENTO	SERVICIO	0	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	230101		
31	93123	EXODONCIA DE DIENTES PERMANENTES MULTIRRADICULARES INCLUYE RADIOGRAFIA PERIAPICAL PARA TRATAMIENTO	SERVICIO	0	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	230102		
32	93123	EXODONCIA DE DIENTES TEMPORALES UNIRRADICULARES INCLUYE RADIOGRAFIA PERIAPICAL PARA TRATAMIENTO	SERVICIO	0	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	230201		
33	93123	EXODONCIA DE DIENTES TEMPORALES MULTIRRADICULARES INCLUYE RADIOGRAFIA PERIAPICAL PARA TRATAMIENTO	SERVICIO	0	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	230202		
34	93123	EXODONCIA QUIRURGICA UNIRRADICULAR INCLUYE RADIOGRAFIA PERIAPICAL PARA TRATAMIENTO	SERVICIO	0	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	231100		
35	93123	EXODONCIA QUIRURGICA MULTIRRADICULAR INCLUYE RADIOGRAFIA PERIAPICAL PARA TRATAMIENTO	SERVICIO	0	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	231200		
36	93123	EXODONCIA DE INCLUIDO EN POSICION ECTOPICO CON ABORDAJE INTRAORAL	SERVICIO	0	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	231301		
37	93123	EXODONCIA DE INCLUIDOS EN POSICIÓN ECTÓPICA CON ABORDAJE EXTRAORAL (POR DIENTE) INCLUYE RADIOGRAFIA PERIAPICAL PARA TRATAMIENTO	SERVICIO	0	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	231302		
38	93123	EXODONCIA DE INCLUIDOS EN POSICIÓN ECTÓPICA CON ABORDAJE EXTRAORAL (POR DIENTE) INCLUYE RADIOGRAFIA PERIAPICAL PARA TRATAMIENTO (EXODONCIA DE DIENTE INCLUIDO)	SERVICIO	0	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	231303		
39	93123	EXODONCIAS MÚLTIPLES CON ALVEOLOPLASTIA, POR CUADRANTE INCLUYE RADIOGRAFIA PERIAPICAL PARA TRATAMIENTO SOD	SERVICIO	0	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	231400		
40	93123	EXODONCIA DE DIENTES TEMPORALES UNIRRADICULARES	SERVICIO	0	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	230201		
41	93123	PLASTIA DE FRENILLO LINGUAL	SERVICIO	0	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	255006		
42	93123	FRENILLECTOMIA LABIAL VIA ABIERTA	SERVICIO	0	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	274101		
43	93123	ALIZADO RADICULAR, CAMPO CERRADO SOD	SERVICIO	0	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	240300		
44	93123	RESECCIÓN DE LENGUA EN CUÑA	SERVICIO	0	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	252001		
45	93123	DECORTICACIÓN O CURETAJE ÓSEO EN HUESO FACIAL	SERVICIO	0	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	760902		

46	93123	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PERIODONCIA	SERVICIO	0	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	890221		
47	93123	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PERIODONCIA	SERVICIO	0	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	890321		
48	93123	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ODONTOPEDIATRIA	SERVICIO	0	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	890220		
49	93123	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ODONTOPEDIATRIA	SERVICIO	0	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	890320		
50	93123	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ENDODONCIA	SERVICIO	0	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	890218		
51	93123	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ENDODONCIA	SERVICIO	0	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	890318		
52	93123	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN REHABILITACIÓN ORAL	SERVICIO	0	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	890224		
53	93123	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN REHABILITACIÓN ORAL	SERVICIO	0	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	890324		
54	93123	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ESTOMATOLOGÍA Y CIRUGÍA ORAL	SERVICIO	0	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	890219		
55	93123	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ESTOMATOLOGÍA Y CIRUGÍA ORAL	SERVICIO	0	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	890319		
56	93123	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES ANTERIORES SUPERIORES	SERVICIO	0	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	870451		
57	93123	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES ANTERIORES INFERIORES	SERVICIO	0	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	870452		
58	93123	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES PERIAPICALES ZONA DE CANINOS	SERVICIO	0	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	870453		
59	93123	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES PREMOLARES	SERVICIO	0	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	870454		
60	93123	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES PERIAPICALES MOLARES	SERVICIO	0	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	870455		
61	93123	CURETAJE A CAMPO ABIERTO	SERVICIO	0	1	85122001	ISH-20000000000000	N/A	242201		

Especificaciones Técnicas Adicionales.

Estas especificaciones y condiciones técnicas de obligatorio cumplimiento, el oferente deberá certificar mediante documento escrito y firmado por el representante legal indicando que CUMPLE Y/O NO CUMPLE con cada una de las condiciones exigidas:

ITEM	DESCRIPCION	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El oferente se compromete a garantizar mediante carta independiente debidamente diligenciada que la oportunidad de citas especialistas y demás servicios ofertados no mayor 5 días.		
2	El oferente mediante documento firmado por el representante legal se debe certificar que cuenta con los equipos y/o elementos necesarios para realizar el procedimiento.		

3	El oferente mediante documento firmado por el representante legal se compromete a suministrar el material y/o insumos para el procedimiento los cuales deben cumplir con los estándares de calidad.		
4	El oferente mediante documento firmado por el representante legal se debe certificar, que en el caso de procedimientos que requieran anestesia general, el oferente se compromete a desplazarse a las instalaciones del ESMBAS 02 para realizar los procedimientos necesarios.		
5	El oferente mediante documento firmado por el representante legal se debe certificar que el Certificado de habilitación ante la secretaria de Salud Departamental RETHUS se encuentra al día y vigente, adicional a ello deberá anexar el certificado.		
6	El oferente mediante documento firmado por el representante legal se compromete a prestar los servicios en los casos de urgencia vital o atención inicial de urgencia serán atendidos conforme a las normas expedidas por el Ministerio de la protección social en concordancia con las disposiciones definidas en las circulares y Resoluciones expedidas por la Superintendencia nacional de salud y disposiciones internas del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.		
7	El oferente mediante documento firmado por el representante legal se debe certificar que cuenta, como mínimo, con una sede propia en la cual desarrollará el objeto del contrato a establecer, la cual estará acorde con los lineamientos legales establecidos para tal fin. Anexar: imágenes del establecimiento tanto interna como externamente.		
8	El oferente mediante documento firmado por el representante legal deberá certificar que los servicios a contratar solo serán los establecidos en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial contemplados en el Acuerdo N° 002 de Abril 2001 y 010 de 2001 y la circular 15232 del 16 de agosto del 2018.		
9	El oferente deberá certificar que cuenta con suficiencia científica, técnica, económica y administrativa, que garantice la prestación de los servicios objeto de la presente invitación pública a los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.		
10	El oferente mediante documento firmado por el representante legal deberá certificar cuenta con el talento humano científico técnico que cumplan los requisitos definidos por el Decreto N° 1335 de 1990 del Ministerio de la Protección Social en cuanto a su idoneidad		
11	El oferente mediante documento firmado por el representante legal deberá Garantizar la prestación de los servicios con equipos Biomédicos y Material Médico Quirúrgico, adecuados para la atención oportuna de los usuarios, los cuales estarán supeditados a la pertinencia médica por auditoria.		
12	El oferente mediante documento firmado por el representante legal deberá certificar, que las áreas en las que funcionen los equipos emisores deberán corresponder a las especificadas en la licencia vigente de funcionamiento de equipos de Rayos X.		
13	El oferente deberá certificar que cuenta con la estructura del Sistema de Referencia y Contrarreferencia y el Sistema de Atención al Usuario,		
14	El oferente mediante documento firmado por el representante legal deberá Garantizar que todos los pacientes atendidos deben tener su historia clínica. Toda atención de primera vez a un usuario debe incluir el proceso de apertura de historia clínica.		
15	El oferente mediante documento firmado por el representante legal deberá acreditar la aplicación de protocolos actualizados aceptados en salud para el manejo de los pacientes		
16	El oferente mediante documento firmado por el representante legal deberá garantizar a los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, la accesibilidad y oportunidad en la atención de los servicios ofertados.		
17	El oferente mediante documento firmado por el representante legal deberá garantizar la prestación de los servicios con equipos Biomédicos y material médico odontológico, adecuados para la atención oportuna de los usuarios.		

ESMBAS02

18	El oferente El oferente mediante documento firmado por el representante legal deberá garantizar que dispondrá de una persona exclusiva encargada de la Coordinación y una línea telefónica directa para garantizar el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, tratamientos, quejas, programaciones y en general para la atención de los pacientes. ➢ NOMBRE COMPLETO ➢ DIRECCION ➢ TELEFONO FIJO ➢ CELULAR ➢ LINEA WHATSAPP		
19	El oferente mediante documento firmado por el representante legal deberá garantizar que los especialistas, profesionales, tecnólogos, técnicos y auxiliares, cuentan con el título o certificado expedido por una institución educativa debidamente reconocida por el Estado. En caso de estudios en el exterior, cuentan con la respectiva convalidación por el Ministerio de Educación. El oferente mediante documento firmado por el representante legal deberá garantizar que todos cumplen con las conficiones establecidas por ley.		
20	El oferente se compromete a garantizar mediante carta independiente debidamente diligenciada que la oportunidad de cita subespecialidades no mayor 15 días.		
21	El oferente mediante documento firmado por el representante legal deberá garantizar que todos los servicios que oferten deberán contar dentro de los servicios ofertados por la entidad, NO SE SUBCONTRATARÁN		
22	El oferente mediante documento firmado por el representante legal deberá garantizar un horario de atención de 24 horas los siete días de semana a solicitud de la entidad y de la necesidad del servicio y disponibilidad de las especialidades en caso de requerirlos estas 24 horas		
23	El oferente debe contar con la infraestructura y los recursos tecnológicos y técnicos acordes a la norma de habilitación de los servicios de acuerdo con la población objeto (previa visita técnica).		

ESM BAS 02

GARANTÍA TÉCNICA Y TERMINO DE LA RESPUESTA

El proponente junto con la oferta deberá anexar en documento independiente, la Garantía Técnica para cada uno de los ítems ofrecidos, debidamente suscrita por el representante legal, la cual debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas de los bienes y servicios adquiridos, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto del mismo.
2. Que ampare la calidad de los elementos empleados para cumplir con la prestación del servicio de manera integral.
3. Que ampare cada uno de los requerimientos técnicos.

TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTIA TECNICA:

En caso de un requerimiento por parte de las unidades centralizadas por el ESM BAS 02, el contratista debe garantizar la prestación del servicio o respuesta a la solicitud en un término de tiempo no mayor de cinco (05) día después de haber sido requerido.

Estarán a cargo de contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía. Así mismo debe ser aportada por el oferente en documento independiente debidamente suscrito por él mismo.

REGISTRO ESPECIAL NACIONAL DEL MINISTERIO DE LA SALUD Y LA PROTECCION SOCIAL

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 DE 2015, las personas naturales o jurídicas que presten servicios de salud, deberán anexar a la oferta el certificado de inscripción en el Registro Especial Nacional del Ministerio de Salud y la Protección Social de conformidad con la Ley 100 de 1990, para lo cual deberá anexar el Formulario de Inscripción en Registro Especial de prestadores de servicios de salud, así como la correspondiente habilitación para la prestación de los servicios requeridos en el presente proceso.

El oferente deberá demostrar que el talento humano asistencial y administrativo con que cuenta para la ejecución del objeto contractual, se encuentra debidamente capacitado, por ello debe indicar la educación recibida en entidades educativas debidamente reconocidas ante el Ministerio de Educación. Asociada a los niveles técnica, tecnológica, profesional-universitaria, especializaciones, maestrías y doctorados.

CONSTANCIA DE AUTOEVALUACIÓN
Se debe aportar constancia de auto evaluación de acuerdo a lo relacionado con el Sistema Único de Habilitación según la Resolución 3100 de 2019, de acuerdo a la normatividad vigente.

PANTALLAZO DEL REGISTRO ESPECIAL
El oferente debe contar con la Inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud- Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria- Ministerio de Salud y Protección Social o certificado de Habilitación expedido por las Direcciones Departamentales y Territoriales de Salud donde se encuentre ubicado el prestador correspondiente (Anexar Registro y/o Certificado donde se evidencie los servicios ofrecidos, complejidad y tipo de modalidad en que se prestados).

PORTAFOLIO DE SERVICIOS ACTUALIZADO
La entrega del portafolio de servicios debe hacerse de manera detallada por cada servicio y actualizado con la totalidad de los procedimientos ofrecidos por la entidad, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5171 de 2017, por la cual se modifica la Resolución 1132 de 2017, que establece la Clasificación Única de Procedimientos en Salud —CUPS.

CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL
El oferente deberá anexar carta de compromiso que soporte la suficiente técnica y administrativa para prestar los servicios a contratar, estimada a partir de la capacidad instalada (recursos logísticos, operativos y físicos), portafolio de servicios vigente, disciplinas generales con que se cuenta (horas profesionales disponibles o por disponibilidad requeridas), cobertura requerida y oportunidad de atención DE ACUERDO CON LA LEY. (**Este requisito será verificado por parte del comité técnico evaluador en visita).**

9.2 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA Y EVALUACIÓN ECONOMICA

La evaluación económica se efectuará, únicamente respecto a la oferta que se ajuste a lo establecido en el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015, así: "La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo

ESMBAS02

mejor precio, y así sucesivamente".

DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA El oferente deberá cargar en la plataforma transaccional del SECOP II la siguiente documentación:

FORMULARIO No 4

El proponente debe Diligenciar la propuesta económica, en el Formulario No. 4 "Valoración Propuesta Económica", en los términos establecidos en el pliego de condiciones, la cual será objeto de evaluación económica. De acuerdo a las instrucciones para proveedores en la Indisponibilidad del SECOP II para presentar ofertas de Colombia Compra Eficiente En caso de indisponibilidad del SECOP II, (debidamente certificada por Colombia Compra Eficiente), el oferente puede enviar su oferta a los siguientes correos: esmbas02contratacion@gmail.com

Nota1: para el comité económico evaluador, será causal de rechazo de la oferta cuando no se oferte la totalidad de los ítems o cuando los precios unitarios ofertados por ítem o el total de la propuesta económica se encuentren por encima de la tarifa de referencia.

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).

Las personas interesadas en el presente proceso deberán anexar a la propuesta el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, debidamente Actualizado, en caso de que el futuro proponente este obligado a facturar electrónicamente, de acuerdo a su clasificación de su actividad económica principal inscrita en el RUT deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 000042 de 5 de mayo 2020, modificada por la Resolución 000012 de 2021, por la cual se modifican y adicionan unos artículos a la Resolución 000042 de 05 de mayo de 2020 y se establecen otras disposiciones.

NOTA: En caso de Consorcio o Unión Temporal, este documento deberá ser entregado por cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

CERTIFICACIÓN BANCARIA

Expedida por la entidad respectiva: El proponente del presente proceso deberá anexar certificación bancaria con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario de la fecha del cierre del presente proceso, en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta, cuando el proponente sea extranjero y la moneda sea una divisa, deberá allegar por parte del contratista los datos del banco corresponsal del exterior, sucursal, número de cuenta que posea, para efectos del pago del contrato por parte del MDN - EJÉRCITO NACIONAL – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02.

En el evento en que el proponente sea un consorcio, unión temporal, o promesa de sociedad futura una vez se notifique la aceptación de la propuesta, éste deberá aportar la certificación expedida por la respectiva entidad bancaria al ESM BAS02 el número de cuenta bancaria en donde se efectuarán los pagos a nombre del consorcio o unión temporal.

FORMULARIO DATOS BENEFICIARIO CUENTA SIIF

Se debe diligenciar el Formulario dispuesto "Datos básicos beneficiario Cuenta SIIF", cuyos datos

ESMBAS02

deben ser coincidentes con la certificación bancaria original anexa a la propuesta.

•Nombre o razón social del beneficiario
•Documento de identidad (cedula, NIT, pasaporte, cedula de extranjería)
•Clase de persona (natural o jurídica)
•Certificación bancaria máximo treinta días de anticipación.
•Cédula de ciudadanía del representante legal. En el evento de ser un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura se deberá certificar un único número de cuenta bancaria, es decir, solo se presentará un solo formulario firmado por los integrantes de la unión temporal o consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF, solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN O AUTORIZACIÓN NUMERACIÓN DE FACTURACIÓN "SI APLICA".

El oferente deberá anexar a la propuesta el documento correspondiente expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, debidamente actualizado y vigente. Para el caso de Consorcios O Uniones Temporales todos sus integrantes deberán acreditar y soportar este requisito.

Nota: en caso de no aplicar resolución o autorización deberá anexar adjuntar documento donde explique los motivos.

DILIGENCIAMIENTO (-CERTIFICADO DE SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS-)

El oferente deberá anexar certificación en la cual garantice la sostenibilidad de precios durante la vigencia del contrato de los ítems a contratar, esta certificación debe ser suscrita por el representante legal.

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Para el caso que nos ocupa en aplicación al numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, la Entidad Estatal revisa las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificara el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.
En el evento que se den las circunstancias contempladas en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 "oferta con valor artificialmente bajo" se requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo.

Para tal efecto, se tomará la información establecida en la plantilla que se encuentra en el SECOP II debidamente diligenciada. Adicionalmente el evaluador económico deberá tener en cuenta la Revisión y Corrección Aritmética. Si hay empate, la entidad debe aplicar los criterios de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.

VERIFICACION PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Para la determinación de los Precios Artificialmente Bajos, se tomará como referencia la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de contratación G-MOAB-01, y el cálculo para la determinación del Valor Mínimo Aceptable es el siguiente:

ESMBAS02

CUANDO SE RECIBEN MENOS DE 5 OFERTAS: El comité económico evaluador, contrastará el valor de cada oferta con el valor total del presupuesto oficial, y solicitará aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al valor total del presupuesto oficial.

CUANDO SE RECIBEN 5 O MAS OFERTAS: Cálculo de la Mediana: La entidad estatal debe ordenar los valores de mayor a menor y tomar el valor de la oferta en la mitad de la lista. Si el número de oferta es par, debe tomar los dos valores de la mitad, sumarlos y dividirlos en dos**.**

$$\sqrt{\frac{\sum_{i=1}^{n}(\text{Valor de la oferta}_i - \text{Promedio de los valores de las ofertas})^2}{n}}$$

VALOR MINIMO ACEPTABLE: Mediana (-) Desviación Estándar
Las ofertas presentadas con valores inferiores al MINIMO ACEPTABLE, se consideran ofertas con Precios Artificialmente Bajos, y será requerida su justificación y aclaración por parte del comité económico en la etapa de evaluación.

Las ofertas presentadas con valores inferiores al MINIMO ACEPTABLE, se consideran ofertas con Precios Artificialmente Bajos, y será requerida su justificación y aclaración por parte del comité económico en la etapa de evaluación. NOTA: El oferente deberá incluir en la justificación y aclaración de los precios artificialmente bajos, un certificado del proveedor y/o fabricante avalando los precios ofertados en su propuesta.

REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA

Se revisarán las operaciones elaboradas por el oferente en la lista de precios por ítems plataforma SECOP II. Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección EL MDN – EJÉRCITO NACIONAL – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02 realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales redondeados.

PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE LA CORRECCIÓN ARITMÉTICA: Sobre el valor unitario base, presentado en la propuesta económica por cada oferente se aplica la siguiente formula:

(=REDONDEAR ((casilla*0,19); 2), el resultado obtenido por esta operación será el valor del IVA unitario ofrecido.



Posteriormente, se realizará la sumatoria del valor unitario base más el valor resultante del IVA aplicando la siguiente formula: (=REDONDEAR (casilla valor unitario base +casilla del IVA; 2)).



10 ANALISIS DEL RIESGO

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe "incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación" en los pliegos de condiciones o su equivalente.

Por su parte, el Decreto Ley 4170 de 2011 contempla que, dentro del objetivo de Colombia Compra Eficiente, se halla el optimizar los recursos públicos en el sistema de compras y contratación pública para lo cual es indispensable el manejo del riesgo en el sistema y no solamente el que comprende el equilibrio económico del contrato.

El Riesgo es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. También, establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación expido por Colombia Compra Eficiente.
Así lo entendió el Gobierno Nacional cuando estableció dentro del Decreto Ley 4170 de 2011, en el numeral 9 del artículo 12, que una de las funciones de la Subdirección de Negocios de Colombia Compra Eficiente es la "diseñar y proponer políticas y herramientas para la adecuada identificación de riesgos de la contratación pública y su cobertura".
En este sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se establece de la siguiente manera:

10.1. TIPIFICACIÓN

La tipificación es el proceso de caracterización de los riesgos que puedan preverse en las diferentes etapas del contrato, agrupándolos dentro de diferentes clases que presenten características similares. Así, la tipificación de los riesgos previsibles podrá consistir en la identificación de los distintos riesgos que pueden ocurrir durante la ejecución del contrato y su incorporación en una clase si ella existe.

10.2 ESTIMACIÓN

En el ámbito del riesgo previsible, la estimación consiste en valorar la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto de los riesgos que han sido tipificados, y que teniendo en cuenta su materialidad, requieren una valoración.

10.3 ASIGNACIÓN

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, y el manual de aplicación que sobre este respecto emitió Colombia compra Eficiente, se deberán

incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo. De conformidad con lo anterior el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02 se permite presentar su matriz de riesgos para el presente proceso así:

PROBABILIDAD DE RIESGO		
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4
	Casi cierto (Ocurre en la Mayoría de circunstancias)	5

CATEGORÍA DEL RIESGO	
Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2,3 y 4	Riesgo bajo

IMPACTO DEL RIESGO							
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (Ocurre en al Mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

RIESGO ECONÓMICO

TIPIFICACIÓN DE RIESGOS				
Nº	1	2	3	
CLASE	**General**	**General**	**General**	**General**
FUENTE	**Externo**	**Externo**	**Externo**	**Externo**
ETAPA	**Ejecución**	**Ejecución**	**Ejecución**	**Ejecución**
TIPO	**Operacional y financiero**	**Económico**	**Económico**	**Financiero**
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	Incremento de los precios de los servicios requeridos	Ofertas económicas presentadas con precios artificialmente bajos.	Incumplimiento del cronograma de pago establecido.	La insolvencia o liquidez temporal o definitiva del proponente, que impida la completa ejecución del contrato

CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		Incumplimiento del contrato por parte del contratista, por ende, no cubre la necesidad del contrato,	La no adjudicación del proceso, conlleva a postergar el proceso.	Perjudica la liquidez del contratista para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato; llamados de atención o sanciones por entes de control.	Insostenibilidad e incumplimiento de los términos de la propuesta económica durante la ejecución del contrato.
PROBABILIDAD		3	3	1	3
IMPACTO		3	4	2	4
VALORACIÓN DEL RIESGO		6	7	3	7
CATEGORÍA		Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Bajo	Riesgo Alto
¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?		Contratista	Proponente	Contratista	Contratista
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		El supervisor del contrato debe monitorear la ejecución del contrato, de acuerdo a los precios pactados vs los facturados en las entregas parciales, de igual forma realizar controles a los servicios contratados.	Análisis de estudio de mercado: verificar si los precios ofertados son artificialmente bajos, de ser así, solicitar al proponente la explicación y justificación del por qué ofertó y mantendrá dichos precios.	Dar cumplimiento de la forma de pago establecida en el contrato.	Debido proceso.
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	1	2	1	2
	IMPACTO	3	4	1	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	4	6	2	4
	CATEGORÍA	Bajo	Alta	Bajo	Bajo
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		Si	Si	Si	Si
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		Supervisor del contrato	Comité Económico Evaluador	Supervisor del contrato.	Gerente del proyecto – Comité de Adquisiciones
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		Perfeccionamiento del contrato	Al término de la evaluación de propuesta	Según forma de pago del contrato.	Una vez se conoce el incumplimiento por parte del contratista o el supervisor del contrato.
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		Con la suscripción del acta de recibo de satisfacción	Al término de la Adjudicación del contrato	Hasta la liquidación del contrato.	Con el acta de entrega a satisfacción o el acta de liquidación.

ESMBAS02

11 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME.

De conformidad con el Decreto 1860 de 2021 **-** *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones" -,* la entidad indica:

Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractua
PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Por lo anterior, se dispondrá dentro del cronograma del proceso por un término no inferior a un (1) día hábil antes de presentar ofertas, para que los interesados puedan realizar sus manifestaciones para limitar el proceso de mínima cuantía en Mipymes, obedeciendo las reglas previstas en el Artículo 5 del Decreto 1860 el cual Modifica la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.

Nota: De cumplirse con las condiciones exigidas en la norma para limitar el proceso a Mipymes, la entidad publicara un aviso sobre esta condición en la plataforma del SECOP II.

12 CONDICIONES DEL CONTRATO E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

13.1. TIPOLOGIA DEL CONTRATO

La tipificación es el proceso de caracterización de los riesgos que puedan preverse en las diferentes etapas del contrato, agrupándolos dentro de diferentes clases que presenten características similares. Así, la tipificación de los riesgos previsibles podrá consistir en la identificación de los distintos riesgos que pueden ocurrir durante la ejecución del contrato y su incorporación en una clase si ella existe.

12.2 OBJETO DEL CONTRATO

El objeto a contratar para satisfacer la necesidad presentada por la DISPENSARIO MEDICO BAS02 y sus unidades centralizadas es **"PRESTACION SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BICOR5 EN SANTA MARTA (MAGDALENA), PARA LA VIGENCIA 2025".**

12.3 PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE EJECUCION

El plazo de ejecución de la vigencia actual será desde la suscripción del contrato y aprobación de la garantía única hasta el 15 de diciembre de 2025 y/o hasta agotar presupuesto.

ESMBAS02

NOTA: La fecha de inicio se establecerá una vez se cumplan con los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización, motivo por el cual no se indica una fecha específica ya que la misma está sujeta al cumplimiento de los requisitos en mención.

Los PRESTACION SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA adquirir deberán ser entregados por el proveedor en las instalaciones propias de la empresa y para el caso del **ESM-BICOR5** deberá ser en la ciudad de Santa Marta – Magdalena.

PERFECCIONAMIENTO: "El contrato se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y la firma de las partes".

12.4 VALOR

IDENTIFICACION	DESCRIPCION	RECURSO	VALOR PARTIDA FIJA MENSUAL	PRESUPUESTO
A-02-02-02-009-003	**SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES**	10	DE ACUERDO A PRESCRIPCIONES MEDICAS	**10.000.000**
TOTAL PRESUPUESTO				**10.000.000**

12.5 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El MDN - EJÉRCITO NACIONAL - DIRECCIÒN GENERAL DE SANIDAD MILITAR ESM BAS 02 se compromete a cancelar el valor del contrato resultante, mediante pagos parciales dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes, previa presentación de la facturación causada, de acuerdo a cortes de recepción del suministro, liquidación y cruce de cuentas, previamente coordinados con la administración y previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).

Verificación por parte de la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO del cumplimiento del contratista del pago de aportes propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, salud, pensión, BDUA ADRESS o los que hubiere lugar.

Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

Recepción a satisfacción de la prestación del servicio por el Supervisor del contrato.

Verificación por parte del MDN- EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR- ESM BAS 02 del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Cajas De Compensación Familiar.

En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

12.6 VIGENCIA DEL CONTRATO

ESMBAS02

Es el plazo comprendido entre la suscripción del contrato y cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución. Estos cuatro (4) meses serán únicamente para efectos de su liquidación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

12.7 MONEDA DEL CONTRATO

Se expresará la moneda del contrato en pesos colombianos.

ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLA SEGÚN EL CASO

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, prevé que si la entidad estima necesario, exigirlas atendiendo la naturaleza del contrato y a la forma de pago, así lo justificará en el Estudio previo.

En cumplimiento de los principios constitucionales del articulo 209 y los fines del estado consagrados en el Artículo 2 de la norma superior, la Administración a determinado los amparos y porcentajes de cobertura del contrato derivado del presente proceso de selección teniendo en cuenta entre otros aspectos la naturaleza del contrato, el presupuesto oficial, la forma de pago, el plazo de ejecución, las actividades esenciales establecidas en el alcance del objeto del contrato, el posible daño a terceros ocasionado con o por ocasión del desarrollo y el cumplimiento del objeto a contratar.

El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, señala que los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Los proponentes prestarán garantía de seriedad en los ofrecimientos hechos.

GARANTIAS	
CALIDAD DEL SERVICIO	Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y SEIS (06) meses más.
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO- PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y SEIS (06) meses más.
PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, la cual permanecerá vigente por un tiempo igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. nota: cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	El valor asegurado debe ser equivalente Doscientos (200) smmlv para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) smmlv, de acuerdo con lo establecido en el numeral uno del artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2225, por el término de vigencia del contrato, a partir del perfeccionamiento. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista.

Deberá allegarse al **ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02** la póliza original junto con el clausulado y factura de pago de la misma

ESMBAS02

Las vigencias de todos los amparos iniciaran con la fecha de la firma del contrato. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al **CONTRATISTA** de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de **ESM BATTALON DE ASPC NO. 2 "CACIQUE XEQUE" (NIVEL I).**

El **CONTRATISTA** deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el **CONTRATISTA** no modifica las garantías, estas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del **ESM BATTALON DE ASPC NO. 2 "CACIQUE XEQUE" (NIVEL I)** y a cuenta del **CONTRATISTA** quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al **ESM BATTALON DE ASPC NO. 2 "CACIQUE XEQUE" (NIVEL I)**, para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el **ESM BATTALON DE ASPC NO. 2 "CACIQUE XEQUE" (NIVEL I)**, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el **ESM BATTALON DE ASPC NO. 2 "CACIQUE XEQUE" (NIVEL I)**, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla, deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o competente contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al **MINISTERIO DE DEFENSA-EJÉRCITO NACIONAL – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS 02** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causal las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Adicionalmente, con el fin de constreñir al contratista al cumplimiento de cada una de las obligaciones resultantes del presente proceso de selección, se pactarán cláusulas penales, multas y de caducidad, conforme a los siguientes parámetros:

MULTAS: Las partes acuerdan que, con el objeto de conminar al contratista a cumplir con sus

ESMBAS02

obligaciones, La Nación- Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS 02, podrá imponer multas sucesivas mediante resolución motivada. Las partes convienen en establecer las siguientes formas de conminar al cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato así: a) Multas por mora en el cumplimiento del plazo de ejecución: si el contratista no presta el servicio, se presta tardíamente o se prestar de manera irregular, o si no se realiza el suministro o no entrega la totalidad de los bienes objetos del presente proceso en las cantidades y tiempos requeridos por el Supervisor , deberá pagar al La Nación-Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS 02, por cada día de calendario de atraso, el uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin que dichas sanciones sumadas superen el diez por ciento (10%) del valor del mismo. En el evento de presentarse devolución de los bienes, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los bienes dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días; b) Multas por incumplimiento parcial: si durante la vigencia del contrato el contratista incumpla alguna otra de las obligaciones contractuales diferentes al plazo establecido, La Nación-Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS 02, le impondrá multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada incumplimiento, sin que en total sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor del mismo. Esta multa será acumulable con la indicada en el literal a) antes referida, cuando haya lugar. Para los efectos de pago de multas por incumplimiento parcial, se entiende que hay incumplimiento parcial cuando el contratista incumpla con alguna de las obligaciones contenidas en el contrato resultante del presente proceso de selección, diferente al plazo de ejecución del objeto contractual.

PENAL PECUNIARIA: en caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, éste pagará al Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS 02 a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, y su valor se imputará al de los perjuicios que sufra el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS 02 por el incumplimiento.

DEBIDO PROCESO. Previa a la aplicación de multas y la cláusula penal pecuniaria establecidas en el contrato resultante del presente proceso de selección, se dará aplicación al procedimiento señalado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011

El pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria y de las sanciones convenidas en el contrato subsiguiente podrá exigirse por la vía ejecutiva, si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato. Así mismo, se podrá descontar de los saldos pendientes y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación.

LOS RECURSOS INGRESAN AL TESORO NACIONAL: El valor de las SANCIONES Y PENAL PECUNIARIA, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el MINISTERIO DE DEFENSA-EJÉRCITO NACIONAL – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS 02 dará aplicación al procedimiento señalado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

SUSCRIPCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO: El adjudicatario (s) del proceso, a través de su representante(s) legal(es) debidamente acreditado(s), deberá(n) suscribir el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del acto de adjudicación.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término señalado, quedará a favor de ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS 02- , en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos.

ESMBAS02

En este evento, ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS 02, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable, tal como lo establece. Una vez suscrito el contrato y surtido el proceso de registro presupuestal por parte de la ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS 02, EL CONTRATISTA dispondrá de un término máximo de cinco (5) días hábiles para su perfeccionamiento de acuerdo con las instrucciones impartidas por la Sección Administrativa.

IDENTIFICACION DEL CONTRATO: De acuerdo a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y en el Numeral 8 Artículo 2.2.1.2.1.5.2., La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

Así las cosas, teniendo en cuenta la necesidad, y en atención a la naturaleza, contenido y alcance del objeto contractual, lo mismo que de la carga obligacional y de las exigencias técnicas, el contrato a celebrar es de "**PRESTACION SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BICOR5 EN SANTA MARTA (MAGDALENA), PARA LA VIGENCIA 2025".**

Adicionalmente, al proceso y al contrato en esos términos celebrado, le serán aplicables todas las demás normas concordantes y reglamentarias sobre la materia, que rijan o lleguen a regir aspectos del proceso de selección. Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumirán conocidas por todos los interesados y proponentes

15 SUPERVISIÓN

Para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato se requiere de un supervisor, quien llevará a cabo el seguimiento y control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011. El supervisor del contrato deberá ser un funcionario que tenga conocimientos en el ramo y en las especificaciones técnicas, de acuerdo con la naturaleza de este contrato. En cumplimiento de lo anterior la Entidad realiza la siguiente designación:

SUPERVISOR	
CARGO	**NOMBRES Y APELLIDOS**
ODONTÓLOGA ESMBICOR5 del y/o quien haga sus veces.	SMSM. HUAZA PÉREZ SANDRA MILENA

16.1 FUNCIONES DEL SUPERVISOR:

1. La revisión de los documentos y antecedentes del contrato suscrito y de los derechos y obligaciones de las partes y, en particular, los mecanismos pactados en el contrato para el reconocimiento de los derechos de contenido económico.
2. La intervención formal en la coordinación, vigilancia y control del desarrollo del objeto contratado, para garantizar al MDN-EJC – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS 02 que las obligaciones contractuales se han cumplido y que el ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02 puede tramitar los pagos correspondientes al contratista.

ESMBAS02

3. La presentación de informes sobre la ejecución del contrato, en especial el informe anexo al acta de recibo que sustente el pago de las obligaciones cumplidas por el contratista.
4. La elaboración y envío de proyectos de actas de liquidación de los contratos, acompañadas de sus documentos soportes, dejando constancia sobre los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes, en caso de divergencias presentadas.
5. Informar a la ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS MILITAR 02, sí existe un presunto incumplimiento por parte del contratista.
6. Controlar que cada unidad tenga sus vehículos al día en cuanto a la revisión técnico mecánica de cada uno de los mismos y llevar en debida forma el cronograma de ejecución con el contratista
7. Informar a la ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02 de toda prorroga solicita por el contratista, para visto previo del ordenador del gasto.
8. Todas las demás descritas en la ley 1474 de 2011.

16 RELACIÓN DE ANEXOS

- Plan de Necesidades
- Solicitud CDP y CDP
- cotizaciones
- Aval de cotizaciones

RELACIÓN DE ANEXOS QUE SOPORTAN EL ESTUDIO PREVIO

Soportes que se utilizaran para determinar los estudios que componen este documento y que hacen parte integral del mismo, tales como certificado de disponibilidad presupuestal, cotizaciones, aval de las cotizaciones, análisis de precios de referencia, entre otros, los cuales se encuentran en la carpeta maestra del proceso

DESIGNACIÓN DE COMITÉS

Firman a continuación los comités encargados de cada área específica de la estructuración y así mismo el gerente de proyecto quienes intervienen en el presente proceso de selección MÍNIMA CUANTÍA.

DESIGNACIÓN	GRADO Y NOMBRE	CARGO	FIRMA
GERENTE DE PROYECTO	MY. MAURICIO BERRIO CHAMORRO	Director Establecimiento de Sanidad Militar BAS02	ORIGINALMENTE FIRMADO
COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR	SV. PASTAS PASTAS WILSON	AGENDAMIENTO ESMBICOR 5 Y/O QUIEN HAGA SUS VECES	ORIGINALMENTE FIRMADO
COMITÉ JURÍDICO	PS. NASSIN RODRIGUEZ MANOTAS	ASESOR JURIDICO ESMBAS02 Y/O QUIEN HAGA SUS VECES	ORIGINALMENTE FIRMADO
COMITÉ ECONÓMICO	PS. STEFANNY CARDENAS	ASESOR ECONÓMICO ESMBAS02 Y/O QUIEN HAGA SUS VECES	ORIGINALMENTE FIRMADO

ESMBAS02